

**ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES
EN EL ESTATUTO DE ROMA DE LA
CORTE PENAL INTERNACIONAL**

**DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES
NUEVA YORK, 12 A 21 DE DICIEMBRE DE 2011**

**DOCUMENTOS OFICIALES
VOLUMEN I**

Nota

Las firmas de los documentos de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Las resoluciones de la Asamblea llevan la referencia “Res.”, mientras que las decisiones llevan la referencia “Decisión”.

Conforme a lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/7/Res.6, el volumen I de los Documentos Oficiales está disponible en todos los idiomas oficiales de la Asamblea y el volumen II está disponible en árabe, español, francés e inglés.

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes
Corte Penal Internacional
P.O. Box 19519
2500 CM La Haya
Países Bajos

asp@icc-cpi.int
www.icc-cpi.int

Tel: +31 (0)70 515 9806
Fax: +31 (0)70 515 8376

ICC-ASP/10/20
Publicación de la Corte Penal Internacional
ISBN N° 92-9227-246-2

Copyright © International Criminal Court 2011
Reservados todos los derechos
Impreso en Ipskamp, La Haya

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Parte I		
Actuaciones	1-66	5
A. Introducción	1-16	5
B. Examen de las cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea en su décimo período de sesiones.....	17-66	7
1. Atrasos en los pagos de los Estados.....	17-19	7
2. Credenciales de los representantes de los Estados Partes en el décimo período de sesiones	20	7
3. Debate general	21	7
4. Informe sobre las actividades de la Mesa	22-30	8
5. Informe sobre las actividades de la Corte	31	9
6. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....	32	9
7. Elección del Presidente de la Asamblea de los Estados Partes para los períodos de sesiones décimo a duodécimo.....	33	9
8. Elección de los dos Vicepresidentes y los 18 miembros de la Mesa.....	34	9
9. Elección de seis magistrados.....	35-44	9
10. Elección del Fiscal	45-47	11
11. Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas	48-50	11
12. Examen y aprobación del presupuesto para el décimo ejercicio económico y de los informes de auditoría	51-54	12
12. Examen de los informes de auditoría.....	55	13
14. Enmiendas del Estatuto de Roma.....	56-57	13
15. Seguimiento de la Conferencia de Revisión	58-59	13
16. Locales de la Corte.....	60-61	13
17. Decisión relativa a las fechas de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes	62	14
18. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas.....	63	14
19. Otros asuntos.....	64-66	14
a) Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los trabajos de la Asamblea.....	64-65	14
b) Examen del régimen de pensiones aplicable a dos magistrados	66	14
Parte II		
Auditoría externa, presupuesto por programas para 2012 y documentos correspondientes	1-45	15
A. Introducción	1-4	15
B. Declaraciones generales	5-7	15
C. Auditoría Externa	8	16
D. Nombramiento del Auditor Externo.....	9-10	16
E. Presupuesto suplementario	11-12	16
F. Situación de Libia	13-15	16

G.	Asistencia letrada	16-21	16
H.	Gastos de personal.....	22-29	17
	1. Número de funcionarios.....	22-23	17
	2. Condiciones de servicio	24-29	17
I.	Fondo para Contingencias	30-32	18
J.	Programas principales	33-34	19
K.	Monto de la consignación	35-42	19
L.	Costos derivados de las remisiones por el Consejo de Seguridad	43	20
M.	El proceso presupuestario de la Corte	44-45	20
	Anexo		
	Recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre el presupuesto suplementario.....		21
Parte III			
	Resoluciones aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes		22
	ICC-ASP/9/Res.1 Enmiendas de la regla 4 de las Reglas de Procedimiento y Prueba		22
	ICC-ASP/9/Res.2 Cooperación.....		23
	ICC-ASP/9/Res.3 Reparación a las víctimas		25
	ICC-ASP/9/Res.4 Presupuesto por programas para 2012, el Fondo de Operaciones para 2012, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2012 y el Fondo para Contingencias		26
	ICC-ASP/9/Res.5 Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes		30
	ICC-ASP/9/Res.6 Locales permanentes.....		45
	Anexos.....		51
I.	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes		51
II.	Otros documentos relacionados con el presupuesto		53
	A. Proyecto de presupuesto suplementario de la Corte Penal Internacional para 2012		53
	B. Corrección 5 al proyecto de presupuesto		68
III.	Declaración del Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas, Sr. Santiago Wins		71
IV.	Declaraciones de la Presidenta de la Asamblea.....		77
	A. Declaración previa a la elección del Fiscal		77
	B. Declaración acerca del primer Fiscal		77
	C. Declaración final		78
V.	Lista de documentos		79

Parte I Actuaciones

A. Introducción

1. De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en adelante la “Asamblea”) en la quinta sesión de su noveno período de sesiones, celebrada el 10 de diciembre de 2010, y sobre la base de la decisión 65/501 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Mesa fijó las fechas 12 a 21 de diciembre de 2011 para celebrar el décimo período de sesiones de la Asamblea.
2. De conformidad con el reglamento de la Asamblea¹, el Presidente de la Asamblea invitó a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma a participar en el período de sesiones. Asimismo, invitó a participar como observadores a otros Estados que habían firmado el Estatuto o el Acta Final.
3. De conformidad con el artículo 92 del reglamento de la Asamblea (en adelante el “reglamento”), también se invitó a participar como observadores en el período de sesiones a representantes de organizaciones intergubernamentales y de otras entidades que hubiesen recibido una invitación permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas con arreglo a sus resoluciones sobre el particular², así como a representantes de organizaciones intergubernamentales regionales y otros órganos internacionales invitados a la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional (Roma, junio y julio de 1998), acreditados ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional o invitados por la Asamblea.
4. Además, de conformidad con el artículo 93 del reglamento, también asistieron y participaron en los trabajos de la Asamblea las organizaciones no gubernamentales invitadas a la Conferencia de Roma, las organizaciones acreditadas ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional o las reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas cuyas actividades eran pertinentes a las actividades de la Corte o habían sido invitadas por la Asamblea.
5. De conformidad con el artículo 94 del reglamento, también se invitó a los Estados siguientes a estar presentes durante los trabajos de la Asamblea: Bhután, Guinea Ecuatorial, Kiribati, Líbano, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Somalia, Swazilandia, Tonga, Turkmenistán y Tuvalu.
6. La lista de las delegaciones que asistieron al período de sesiones figura en el documento ICC-ASP/10/INF.1.
7. Declaró abierto el período de sesiones el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein), que fue elegido para el período comprendido de 2008 a 2011.
8. En su 11ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2011, la Mesa decidió recomendar que se eligiera a la Embajadora Tiina Intelmann (Estonia) Presidenta de la Asamblea al comienzo de su décimo período de sesiones. La Asamblea eligió a la Embajadora Tiina Intelmann como Presidenta por aclamación para los períodos de sesiones décimo a duodécimo.
9. En la primera sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 2011, la Asamblea eligió por un período de tres años a los miembros de la Mesa, que quedó conformada así:

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 al 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3 y Corr.1) parte II.C.

² Resoluciones de la Asamblea General 253 (III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 44/6, 45/6, 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204, 52/6, 53/5, 53/6, 53/216, 54/5, 54/10, 54/195, 55/160, 55/161, 56/90, 56/91, 56/92, 57/29, 57/30, 57/31, 57/32, 58/83, 58/84, 58/85, 58/86, 59/48, 59/49, 59/50, 59/51, 59/52, 59/53, 61/43, 61/259, 63/131, 63/132, 64/3, 64/121, 64/122, 64/123, 64/124 y decisión 56/475.

Presidenta:

Sra. Tiina Intelmann (Estonia)

Vicepresidentes:

Sr. Ken Kanda (Ghana)

Sr. Markus Börlin (Suiza)

Relatora:

Sra. Alejandra Quezada (Chile)

Otros miembros de la Mesa:

Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Eslovaquia, Finlandia, Gabón, Hungría, Japón, Nigeria, Portugal, República Checa, República de Corea, Samoa, Sudáfrica, Trinidad y Tobago y Uganda.

10. En su primera sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 25 del reglamento se nombró a los siguientes Estados para que constituyeran la Comisión de Verificación de Poderes:

Bélgica, Finlandia, Gabón, Hungría, Islas Cook, Kenya, Panamá, Perú y República Checa.

11. El Director de la Secretaría de la Asamblea, Sr. Renán Villacís, ejerció las funciones de Secretario de la Asamblea. La Secretaría prestó servicios a la Asamblea.

12. En su primera sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011, la Asamblea observó un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

13. En la misma sesión, la Asamblea aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/10/1):

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Aprobación del programa.
4. Atrasos en los pagos de los Estados.
5. Credenciales de los representantes de los Estados en el décimo período de sesiones:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Organización de los trabajos.
7. Debate general.
8. Informe sobre las actividades de la Mesa.
9. Informe sobre las actividades de la Corte.
10. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.
11. Elección del Presidente de la Asamblea para los períodos de sesiones décimo, undécimo y duodécimo.
12. Elección de los dos Vicepresidentes y los 18 miembros de la Mesa.
13. Elección de seis magistrados.
14. Elección del Fiscal.
15. Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas.
16. Examen y aprobación del presupuesto para el décimo ejercicio económico.
17. Examen de los informes de auditoría.
18. Nombramiento del Auditor Externo.

19. Mecanismo de Supervisión Independiente.
 20. Locales de la Corte.
 21. Enmiendas del Estatuto de Roma.
 22. Seguimiento de la Conferencia de Revisión.
 23. Decisión relativa a las fechas de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.
 24. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas.
 25. Otros asuntos.
14. En una nota de la Secretaría de la Asamblea (ICC-ASP/10/1/Add.1) figuraba la lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional.
15. También en su primera sesión, la Asamblea acordó un programa de trabajo y decidió reunirse en sesión plenaria así como mediante la modalidad de grupos de trabajo. La Asamblea estableció un grupo de trabajo sobre el presupuesto por programas para 2012.
16. El Sr. Klaus Korhonen (Finlandia) fue nombrado coordinador del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas para 2012.

B. Examen de las cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea en su décimo período de sesiones

1. Atrasos en los pagos de los Estados

17. En la primera sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011, se informó a la Asamblea de que la primera oración del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma era aplicable a cinco Estados Partes.
18. El Presidente de la Asamblea renovó su llamamiento a los Estados Partes atrasados en sus pagos para que liquidaran sus cuentas con la Corte lo antes posible. El Presidente también instó a todos los Estados Partes a abonar oportunamente sus cuotas correspondientes a 2012.
19. Con arreglo al párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, cuatro Estados Partes atrasados en los pagos solicitaron a la Asamblea una exención respecto de la pérdida de su derecho a votar: Chad, Comoras, Gabón y Liberia. La Asamblea aprobó sus solicitudes en su segunda sesión plenaria.

2. Credenciales de los representantes de los Estados Partes en el décimo período de sesiones

20. En su décima sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2011, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (véase el anexo I del presente informe).

3. Debate general

21. En la primera sesión plenaria, la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas, la Sra. Asha-Rose Mígiro, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sra. Navi Pillay, y el Presidente de Botswana, el Excmo. Sr. Ian Khama, pronunciaron un discurso ante la Asamblea. En la quinta sesión plenaria celebrada el 15 de diciembre de 2011, el Primer Ministro de Côte d'Ivoire, Honorable Sr. Guillaume Soro, pronunció un discurso ante la Asamblea. En las sesiones plenarias tercera, cuarta y quinta, celebradas el 14 y el 15 de diciembre de 2011, formularon sus declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Australia [en nombre del CANZ], Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Guatemala, Hungría, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo,

Malasia, Maldivas, México, Namibia, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Polonia [en nombre de la Unión Europea], el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Samoa, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tobago, Túnez y Uganda. También formularon declaraciones Afghanistan Watch, Amnistía Internacional, la Asociación de Abogados Jóvenes de Georgia, el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos de Honduras, la coalición CDI, la Coalición por la Corte Penal Internacional, la Federación internacional de los derechos humanos, Human Rights Watch, Open Society Initiative, Parlamentarios por la Acción Mundial, REDRESS y la Sociedad Civil Tunecina.

4. Informe sobre las actividades de la Mesa

22. En su primera sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011, la Asamblea tomó nota del informe oral sobre las actividades de la Mesa presentado por el Presidente, Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein). El Presidente observó que desde el noveno período de sesiones la Mesa había celebrado 20 sesiones para prestar asistencia a la Asamblea en el desempeño de sus actividades de conformidad con el Estatuto de Roma.

23. El Grupo de Trabajo de La Haya había hecho considerables progresos en relación con las cuestiones emprendidas en su mandato, incluso la de la cooperación. Recomendó entre otras cosas, que la Asamblea incluyera en el programa de su undécimo período de sesiones un tema dedicado expresamente a la cooperación.

24. El Grupo de Estudio sobre Gobernanza examinó las cuestiones prioritarias que había identificado y formuló recomendaciones a la Asamblea, incluso sobre la enmienda de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Además, el Grupo de Estudio sobre Gobernanza examinó la cuestión de la reparación a las víctimas y formuló recomendaciones a la Asamblea sobre esta cuestión.

25. El Grupo de Trabajo de Nueva York había realizado deliberaciones sobre las cuestiones que se le habían asignado. Eso había permitido a la Mesa presentar a la Asamblea los respectivos informes y recomendaciones sobre las cuestiones correspondientes a su mandato para que la Asamblea los examinase.

26. En el contexto de la función que incumbe a la Asamblea en virtud del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma de examinar, de conformidad con el artículo 87 del Estatuto, toda cuestión relativa a la falta de cooperación y en vista de las decisiones adoptadas al respecto por la Sala de Cuestiones Preliminares, la Mesa había examinado, bajo la dirección del Sr. Stefan Barriga (Liechtenstein), posibles procedimientos para ocuparse de casos de falta de cooperación. La Mesa había formulado recomendaciones sobre los posibles procedimientos para hacer frente a la falta de cooperación.

27. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes había seguido ejecutando su mandato de prestar asistencia a la Asamblea y a sus órganos subsidiarios, de conformidad con lo establecido en la resolución ICC-ASP/2/Res.3. Además, la Secretaría se había esforzado por coordinar con los diferentes órganos de la Corte, según procediera, el trabajo relativo a las cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea y sobre otras cuestiones pertinentes al trabajo de la Asamblea.

28. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes había seguido proporcionando al Grupo de Trabajo de La Haya, al Grupo de Estudio sobre Gobernanza, al Comité de Presupuesto y Finanzas, así como al Comité de Supervisión sobre los locales permanentes, servicios sustantivos independientes, así como asistencia administrativa y técnica en el desempeño de sus responsabilidades. La Secretaría prestó asistencia en la coordinación del trabajo de la Mesa y el del Grupo de Trabajo de Nueva York y facilitó los viajes del Presidente de la Asamblea y la difusión de información y comunicaciones.

29. En cumplimiento del mandato establecido en la resolución RC/1 de la Conferencia de Revisión titulada “Complementariedad”, la Secretaría también había tomado medidas para facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas³. Eso incluyó la designación de un coordinador sobre complementariedad, el

³ Comunicado de prensa: Complementariedad; 02.08.2011 (ICC-ASP-20110802-PR707).

establecimiento de contactos con los agentes principales en el ámbito de la complementariedad, así como el establecimiento de una extranet sobre complementariedad. Además, la Secretaría había seguido desempeñando su mandato en relación con el Plan de acción.

30. Además, el Presidente compartió algunas reflexiones personales reflejadas en el texto completo de su discurso que figura en el sitio web <http://tinyurl.com/ASP10-CW-CL>.

5. Informe sobre las actividades de la Corte

31. En su primera sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011, la Asamblea escuchó las declaraciones del magistrado Sang-Hyun Song, Presidente de la Corte, y del Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte. En la misma sesión, la Asamblea tomó nota del informe sobre las actividades de la Corte⁴.

6. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

32. En su primera sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011, la Asamblea escuchó una declaración de la Sra. Elisabeth Rehn, Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. La Asamblea examinó el informe sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, y tomó nota del mismo⁵.

7. Elección del Presidente de la Asamblea de los Estados Partes para los períodos de sesiones décimo a duodécimo

33. De conformidad con la regla 29 de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Asamblea de los Estados Partes, la Asamblea, en su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 2011, eligió por aclamación a la Sr. Tiina Intelmann (Estonia) Presidenta de la Asamblea para los períodos de sesiones décimo a duodécimo.

8. Elección de los dos Vicepresidentes y los 18 miembros de la Mesa

34. De conformidad con el artículo 29 del reglamento de la Asamblea, esta eligió a los dos Vicepresidentes y los 18 miembros para el trienio 2011-2013, que abarca los períodos de sesiones décimo a duodécimo de la Asamblea.

Vicepresidentes:

Sr. Ken Kanda (Ghana)
Sr. Markus Börlin (Suiza)

Relatora:

Sra. Alejandra Quezada (Chile)

Otros miembros de la Mesa:

Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Eslovaquia, Finlandia, Gabón, Hungría, Japón, Nigeria, Portugal, República Checa, República de Corea, Samoa, Sudáfrica, Trinidad y Tobago y Uganda.

9. Elección de seis magistrados

35. En la segunda sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011, la Asamblea, por recomendación de la Mesa, decidió que, a los efectos de la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional, la sesión de la Asamblea debería continuar hasta que los candidatos necesarios para cubrir todas las vacantes hubieran obtenido en una o varias votaciones el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes. Por consiguiente, todos los candidatos elegidos magistrados se

⁴ ICC-ASP/10/39.

⁵ ICC-ASP/10/14.

deberían considerar elegidos en la misma sesión, independientemente de que las votaciones se hubieran prolongado durante uno o varios días.

36. En la misma sesión, la Asamblea recomendó que los candidatos no estuvieran presentes en la sala de conferencias cuando los miembros de la Asamblea estuvieran votando.

37. En su segunda sesión, celebrada del 12 al 16 de diciembre de 2011, la Asamblea procedió a elegir a seis magistrados de la Corte Penal Internacional de conformidad con las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma y con la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

38. Fueron elegidos magistrados de la Corte Penal Internacional los siguientes candidatos:

- a) Anthony Thomas Aquinas Carmona (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, lista A, hombre);
- b) Miriam Defensor-Santiago (Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, lista B, mujer);
- c) Chile Eboe-Osuji (Grupo de Estados de África, lista A, hombre);
- d) Robert Fremr (Grupo de Estados de Europa Oriental, lista A, hombre);
- e) Olga Venecia Herrera Carbuccia (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, lista A, mujer); y
- f) Howard Morrison (Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, lista A, hombre)⁶.

39. La Asamblea procedió a 15 votaciones. En la primera votación se depositaron 117 votos, de los cuales 13 fueron nulos y 104 fueron válidos; el número de Estados Partes votantes fue de 104, por lo que la mayoría necesaria de dos tercios fue de 70. Los siguientes candidatos obtuvieron el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes: Miriam Defensor-Santiago (79) y Anthony Thomas Aquinas Carmona (72).

40. En la segunda votación se depositaron 116 votos, de los cuales nueve fueron nulos y 107 fueron válidos; el número de Estados Partes votantes fue de 107, por lo que la mayoría necesaria de dos tercios fue de 72. Robert Fremr (República checa) obtuvo el mayor número de votos (77) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

41. En la 12ª votación se depositaron 109 votos, ninguno de los cuales fue nulo y 109 fueron válidos; el número de Estados Partes votantes fue de 109, por lo que la mayoría necesaria de dos tercios fue de 73. Olga Venecia Herrera Carbuccia (República Dominicana) obtuvo el mayor número de votos (77) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

42. En la 13ª votación se depositaron 107 votos, de los cuales dos fueron nulos y 105 fueron válidos; el número de Estados Partes votantes fue de 105, por lo que la mayoría necesaria de dos tercios fue de 70. Howard Morrison (Reino Unido) obtuvo el mayor número de votos (72) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

43. En la 15ª votación se depositaron 114 votos, ninguno de los cuales fue nulo y 114 fueron válidos; el número de abstenciones fue de 12; el número de Estados Partes votantes fue de 102, por lo que la mayoría necesaria de dos tercios fue de 68. Chile Eboe-Osuji (Nigeria) obtuvo 102 votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

Iniciación del mandato de los magistrados

44. En la segunda sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011, la Asamblea, por recomendación de la Mesa, decidió que el mandato de los magistrados de la Corte Penal

⁶ No se aplica.

Internacional elegidos por la Asamblea comenzara el 11 de marzo siguiente a la fecha de su elección.

10. Elección del Fiscal

45. El 1 de febrero de 2011, la Mesa decidió abrir el período para la presentación de candidaturas para la elección del Fiscal de la Corte Penal Internacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/1/Res.2, en su forma enmendada por la resolución ICC-ASP/3/Res.6. El período de presentación de candidaturas fue del 13 de julio al 2 de septiembre de 2011 y se prorrogó por decisión del Presidente de la Asamblea hasta el 9 de diciembre de 2011. La Mesa convino en que el proceso de presentación de candidaturas se complementara con el trabajo del Comité de Selección para el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional, que la Mesa había establecido durante el noveno período de sesiones de la Asamblea. De conformidad con su mandato, la misión del Comité de Selección es “facilitar la presentación de candidaturas y la elección, por consenso, del próximo Fiscal”⁷. El Comité de Selección presentó su informe a la Mesa el 25 de octubre de 2011. El Comité de Selección recibió o identificó expresiones de interés o recomendaciones en relación con 51 personas. De los 51 nombres de los candidatos de la lista, el Comité de Selección entrevistó a 8 candidatos y, a fin de presentar a un candidato de consenso mediante un proceso de consultas oficiosas, presentó a la Mesa una lista de selección con los cuatro candidatos siguientes:

- a) Sra. Fatou B. Bensouda (Gambia);
- b) Sr. Andrew T. Cayley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- c) Sr. Mohamed Chande Othman (República Unida de Tanzania); y
- d) Sr. Robert Petit (Canadá).

46. Durante el proceso de consultas oficiosas, que acabó el 30 de noviembre el 2011, quedó patente el deseo de los Estados Partes de elegir al próximo Fiscal por consenso, en la medida de lo posible, y de elegir a la persona mejor cualificada. Además, en las consultas se llegó al acuerdo general de que el próximo Fiscal debería ser originario de un Estado de África. Mediante las consultas, se llegó a un acuerdo oficioso entre los Estados Partes para designar a un candidato por consenso, la Sra. Fatou B. Bensouda, de Gambia, para que la Asamblea de los Estados Partes examinara su candidatura. La candidatura de la Sra. Bensouda fue presentada por Gambia y respaldada conjuntamente por los siguientes Estados Partes: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de)⁸, Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Djibouti, Eslovaquia, Eslovenia, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Trinidad y Tobago, Túnez, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

47. La Sra. Bensouda fue elegida Fiscal de la Corte Penal Internacional por aclamación el 12 de diciembre de 2011, por un período de nueve años a partir del 16 de junio de 2012.

11. Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas

48. En una nota de fecha 23 de noviembre de 2011, la Secretaría envió a la Asamblea una lista de siete candidatos presentados por los Estados Partes para la elección como miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas⁹. El 19 de diciembre de 2011, Uganda anunció el retiro de su candidatura.

⁷ Mesa de la Asamblea de los Estados Partes: Comité de Selección para el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional: Mandato, (ICC-ASP/9/INF.2), párr. 5.

⁸ Bolivia auspició la designación durante el décimo período de sesiones de la Asamblea.

⁹ ICC-ASP/10/21.

49. En su sexta sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2011, la Asamblea eligió a los seis miembros siguientes del Comité de Presupuesto y Finanzas de conformidad con lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/1/Res.5¹⁰ de 12 de septiembre de 2003:

- a) Sr. Hugh Adsett (Canadá)
- b) Sr. Fawzi Gharaibeh (Jordania)
- c) Sr. Samuel P.O. Itam (Sierra Leona)
- d) Sra. Mónica Sánchez Izquierdo (Ecuador)
- e) Sra. Elena Sopková (Eslovaquia)
- f) Sr. Masatoshi Sugiura (Japón).

50. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución ICC-ASP/1/Res.5, la Asamblea procedió a una votación secreta y eligió a los seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas por consenso. El período de los seis miembros comenzará el 21 de abril de 2012.

12. Examen y aprobación del presupuesto para el décimo ejercicio económico

51. La Asamblea, por conducto de su Grupo de Trabajo, examinó el proyecto de presupuesto por programas para 2012 sobre la base del proyecto de propuesta presentado por la Secretaría, los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas y los informes del Auditor Externo.

52. En su octava sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2011, la Asamblea tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas (ICC-ASP/10/WGPB/CRP.1), en el cual, entre otras cosas, se transmitía la recomendación del Grupo de Trabajo de que la Asamblea respaldara las recomendaciones formuladas por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 17º período de sesiones¹¹ y las recomendaciones hechas sobre el presupuesto suplementario como indicó el Presidente del Comité al formular su declaración. Además, la Asamblea hizo nuevos ajustes y llegó a una consignación total de 111,0 millones de euros, de los cuales 108,8 millones de euros para los programas principales y 2,2 millones de euros para la reposición del Fondo para Contingencias.

53. En la misma sesión, la Asamblea también examinó y aprobó por consenso el presupuesto por programas para 2012.

54. En la novena sesión, la Asamblea aprobó por consenso la resolución ICC-ASP/10/Res.4, relativa al presupuesto por programas respecto de lo siguiente:

- a) el presupuesto por programas para 2012, incluidas las consignaciones por un total de 108,8 millones de euros para los programas principales y la plantilla de cada uno de los programas principales;
- b) el Fondo de Operaciones para 2012;
- c) la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional;
- d) las consignaciones financieras para 2012;
- e) el Fondo para Contingencias;
- f) la transferencia de fondos entre los programas principales conforme a lo establecido en el presupuesto por programas aprobado para 2011;
- g) las cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad;
- h) un enfoque estratégico para mejorar el proceso presupuestario;
- i) el examen de las condiciones de servicio del personal;
- j) la asistencia letrada;
- k) los locales provisionales de la Corte.

¹⁰ En su forma enmendada por la resolución ICC-ASP/2/Res.4.

¹¹ *Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte B.2.

13. Examen de los informes de auditoría

55. En su quinta sesión, la Asamblea tomó nota con agradecimiento de los informes del Auditor Externo sobre la comprobación de los estados financieros de la Corte correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010¹² y los del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al mismo período¹³.

14. Enmiendas del Estatuto de Roma

56. Con arreglo al informe del Grupo de Trabajo sobre las enmiendas¹⁴, la Asamblea decidió celebrar consultas oficiosas en Nueva York entre sus períodos de sesiones décimo y undécimo, durante las cuales las delegaciones podrían examinar el proyecto de directrices de procedimiento para el Grupo de Trabajo sobre las enmiendas¹⁵.

57. En su octava sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2011, la Asamblea aprobó por consenso la resolución ICC-ASP/10/Res.1, que contiene una enmienda de la regla 4 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, con arreglo a la cual la decisión sobre la asignación de los magistrados a las secciones se transfiere de los magistrados, reunidos en sesión plenaria, a la Presidencia.

15. Seguimiento de la Conferencia de Revisión

58. En su séptima sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011, la Asamblea aprobó por consenso la resolución ICC-ASP/10/Res.5 titulada “Cooperación” en la cual, entre otras cosas, se refirió a la cooperación y asistencia oportunas y efectivas prestadas por los Estados Partes y otros Estados que tienen la obligación de cooperar con la Corte; a la precisión de solicitudes de cooperación y asistencia que haga la Corte; a la necesidad de que la ratificación vaya acompañada por el cumplimiento nacional de las obligaciones; exhortó a los Estados Partes y a otros Estados a que, cuando fuera posible, consideraran la posibilidad de fortalecer su cooperación con la Corte concertando con ella acuerdos o arreglos; alentó a la Corte a que continuara su trabajo sobre los acuerdos o arreglos marco o cualquier otro medio en ámbitos tales como la libertad provisional, la libertad definitiva, la reubicación de testigos y el cumplimiento de las penas; y acogió complacida el establecimiento del Fondo Especial para las Reubicaciones. La Asamblea también pidió a la Mesa que estableciera un procedimiento de facilitación de la Asamblea de los Estados Partes.

59. También en su séptima sesión, la Asamblea aprobó la resolución ICC-ASP/10/Res.3, en la cual, entre otras cosas, pidió a la Corte que velara por el establecimiento en toda la Corte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 75 del Estatuto, de principios coherentes aplicables a la reparación; puso de relieve cuestiones relacionadas con la financiación de los pagos de reparaciones; y la congelación y la identificación de los bienes del condenado para fines de reparación.

16. Locales de la Corte

60. En su primera sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011, la Asamblea tomó nota del informe oral del Presidente del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes, el Sr. Roberto Bellelli (Italia), y del informe sobre las actividades del Comité de Supervisión¹⁶ en que se ponía de relieve que el proyecto de construcción de los locales permanentes se mantenía dentro del presupuesto de 190 millones de euros aprobado por la Asamblea y que la fecha estimada de terminación del proyecto es septiembre de 2015. En el informe se indicaba también que el diseño final se había completado el 1 de noviembre de 2011 y que el proyecto se encontraba en la fase de licitación y de selección del contratista general, que debería finalizar el 1 de septiembre de 2012 con la firma del contrato de construcción. En cuanto a los costos nuevos calculados en relación con el proyecto pero no con la

¹² *Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte C.1.

¹³ *Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte C.2.

¹⁴ *Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte II.

¹⁵ ICC-ASP/10/32.

¹⁶ ICC-ASP/10/22.

construcción (los llamados gastos del recuadro 4), en el informe también se señala que el Comité de Supervisión decidió presentar anualmente los costos 2gv (elementos no integrados) a la Asamblea para su aprobación, mientras que los costos 3gv (elementos integrados) se absorberían dentro del presupuesto general de construcción.

61. En su octava sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2011, la Asamblea aprobó por consenso la resolución ICC-ASP/10/Res.6, por la cual, entre otras cosas, acogió con beneplácito la terminación de la fase del diseño final y aprobó formalmente la nueva estructura de gobernanza del proyecto y la composición renovada del Comité de Supervisión incluida en el anexo II de la resolución. La Asamblea, entre otras cosas, también autorizó al Mecanismo de Supervisión a que revisara el diseño o los requisitos de funcionalidad si fuera necesario, para garantizar la construcción de un edificio de buena calidad, respetando al mismo tiempo los costos aprobados. La Asamblea pidió al Director del proyecto, al equipo de diseño y a la Corte que al adoptar decisiones acerca del diseño tuvieran en cuenta cualesquiera futuros gastos operacionales de los locales, y aprobó el cuadro de la corriente de efectivo contenido en el anexo I de la resolución.

17. Decisión relativa a las fechas de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

62. En su cuarta sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011, la Asamblea decidió celebrar su undécimo período de sesiones en La Haya del 14 al 22 de noviembre de 2012 y decidió además celebrar sus períodos de sesiones duodécimo, decimotercero y decimocuarto en La Haya y Nueva York, alternadamente.

18. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas

63. En su novena sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2011, la Asamblea decidió que el Comité de Presupuesto y Finanzas celebraría su 18º período de sesiones del 23 a 27 de abril de 2012 y su 19º período de sesiones del 24 de septiembre al 3 de octubre de 2012 en La Haya¹⁷.

19. Otros asuntos

a) Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los trabajos de la Asamblea

64. La Asamblea expresó su agradecimiento a Australia, Irlanda, Luxemburgo y Polonia por sus contribuciones al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los trabajos de la Asamblea.

65. La Asamblea observó con satisfacción que 16 delegaciones habían utilizado el Fondo Fiduciario para asistir al décimo período de sesiones de la Asamblea.

b) Examen del régimen de pensiones aplicable a dos magistrados

66. El representante de Uganda planteó la cuestión relativa al examen del régimen de pensiones aplicable a los dos magistrados que fueron elegidos en el sexto período de sesiones en 2007 para cubrir dos vacantes judiciales. Hizo notar al respecto que su delegación opina que la Asamblea no examinó de manera suficiente el documento ICC-ASP/10/17, de 16 de marzo de 2011.

¹⁷ *Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte B.2, párr. 144.

Parte II

Auditoría externa, presupuesto por programas para 2012 y documentos correspondientes

A. Introducción

1. La Asamblea de los Estados Partes (la Asamblea) recibió el proyecto de presupuesto por programas para 2012 publicado por la Corte el 21 de julio de 2011¹, los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas (el Comité) sobre los trabajos de sus períodos de sesiones 16^{o2} y 17^{o3}, los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010⁴, y los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010⁵. La Asamblea también recibió el anexo V del informe del Comité sobre los trabajos de su 17^o período de sesiones, en el que la Corte hace un resumen de las consecuencias presupuestarias de las recomendaciones del Comité para los presupuestos de los programas principales.
2. La Asamblea también examinó el proyecto de presupuesto suplementario presentado por la Corte el 6 de diciembre de 2011⁶. El Presidente del Comité, Sr. Santiago Wins (Uruguay), en la declaración que hizo ante la Asamblea en su quinta sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 2011, detalló, entre otras cosas, las recomendaciones del Comité al respecto⁷.
3. En la misma sesión plenaria, la Asamblea escuchó las declaraciones de la Secretaria de la Corte, la Sra. Silvana Arbia, y del representante del Auditor Externo (la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
4. Las delegaciones formularon observaciones generales sobre el presupuesto en la quinta sesión plenaria. El Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas se reunió los días 15, 16, 17, 20 y 21 de diciembre. Se celebraron consultas oficiosas sobre el presupuesto los días 14 y 18 de diciembre. Prestaron asistencia al Grupo de Trabajo en su labor el Presidente, el Vicepresidente y tres miembros del Comité.

B. Declaraciones generales

5. Todas las delegaciones apoyaron plenamente a la Corte en su dedicación al cumplimiento de su mandato y a la causa de la justicia penal internacional, al mismo tiempo que reconocieron que la mayor parte de las delegaciones estaban atravesando un período de limitaciones financieras.
6. Se expresó un reconocimiento general de la valiosa labor realizada por el Comité en la prestación de asesoramiento técnico acerca del proyecto de presupuesto por programas de la Corte.
7. Hubo divergencia de opiniones entre las delegaciones que apoyaban la aprobación de un presupuesto resultante de la aplicación de las recomendaciones del Comité e incluso consideraban esas recomendaciones como un límite absoluto para la reducción del presupuesto, y las que apoyaban un presupuesto que tuviera el mismo nivel que el aprobado para 2011 o una ligera variación. Otras delegaciones no se oponían en principio a considerar la posibilidad de hacer reducciones limitadas en el proyecto de presupuesto por programas para 2012 que iban más allá de lo recomendado por el Comité, siempre que toda propuesta al respecto se justificara técnicamente y no afectara la capacidad de la Corte de cumplir su mandato. La Corte observó que las recomendaciones del Comité ponían en riesgo su

¹ *Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011*, (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte A.

² *Ibíd.*, parte B.1.

³ *Ibíd.*, parte B.2.

⁴ *Ibíd.*, parte C.1.

⁵ *Ibíd.*, parte C.2.

⁶ ICC-ASP/10/10/Add.2.

⁷ *Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011*, (ICC-ASP/10/20), vol. I, anexo III.

capacidad de hacer frente al aumento de su volumen de trabajo. Algunas delegaciones apoyaron el proyecto de presupuesto por programas para 2012 presentado por la Corte.

C. Auditoría Externa

8. La Asamblea tomó nota con agradecimiento de los informes del Auditor Externo y de las correspondientes observaciones del Comité contenidas en el informe sobre los trabajos de su 17º período de sesiones. La Asamblea observó que el Comité había respaldado las recomendaciones del Auditor Externo.

D. Nombramiento del Auditor Externo

9. El Comité recomendó a la Asamblea el nombramiento del Auditor Externo propuesto y confirmó que la Corte había aplicado cabalmente el procedimiento teniendo también en cuenta las recomendaciones previas del Comité sobre la importancia de la rotación del Auditor Externo.

10. La Asamblea respaldó la recomendación del Comité de que se designara a la *Cour des comptes* (Francia) como nuevo Auditor Externo de la Corte Penal Internacional y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante cuatro años que comenzarían con el ejercicio económico de 2012.

E. Presupuesto suplementario

11. El 6 de diciembre de 2011, la Corte presentó un proyecto de presupuesto suplementario con un monto de 5,3 millones de euros para sufragar los gastos de la situación de Côte d'Ivoire (4,4 millones de euros) y los gastos 2gv y otros gastos conexos del proyecto de los locales permanentes (0,9 millones de euros).

12. El Presidente del Comité, en su declaración ante la Asamblea, formulada el 15 de diciembre de 2011, anunció los elementos sobre los cuales el Comité había basado sus recomendaciones de reducir el presupuesto suplementario presentado por la Corte. El Comité también proporcionó a la Asamblea un cuadro (anexo) con el detalle de los ajustes recomendados por el Comité por programa principal.

F. Situación de Libia

13. En el proyecto de presupuesto por programas para 2012 la Corte determinó una necesidad de 7,2 millones de euros correspondiente a la situación de Libia y posteriormente redujo su estimación a 6,4 millones de euros.

14. El 9 de diciembre de 2011, la Secretaría presentó una propuesta presupuestaria revisada para Libia para 2012⁸. El Comité propuso que se tuvieran en cuenta dos hipótesis correspondientes a reservas de 2,1 millones de euros (en relación con los casos Libia 1 y Libia 2), que de ser necesario tendría que financiarse mediante el Fondo para Contingencias, y de 1,2 millones de euros (para el caso Libia 3), que en caso de hacerse realidad se financiaría en 2013.

15. El Comité, en el décimo período de sesiones de la Asamblea, convino en ese enfoque y también recomendó que se estableciera una reserva de 0,8 millones de euros que en caso de ser necesario se haría efectiva en el Programa principal III. En total, la reducción global del proyecto de presupuesto por programas para 2012 con relación a la situación de Libia fue de 4,1 millones de euros.

G. Asistencia letrada

16. La Asamblea señaló que el sistema de asistencia letrada de la Corte era uno de los principales factores determinantes del rápido aumento del monto del proyecto de presupuesto por programas para 2012. Los gastos en asistencia letrada aumentarían de

⁸ ASP10/01P28.

2,72 millones de euros en 2011 a una cifra estimada 7,6 millones de euros en el presupuesto por programas para 2012, lo que constituiría un aumento de 4,9 millones de euros equivalente al 180 %.

17. En el anexo III de su informe sobre los trabajos de su 17º período de sesiones, el Comité presentó diversas posibilidades de cambios en el sistema de asistencia letrada⁹. Uno de los miembros del Comité hizo una explicación al respecto a la Asamblea el 19 de diciembre de 2011.

18. La Secretaría presentó un documento de debate de fecha 7 de diciembre de 2011 y señaló que no se trataba de una propuesta a la Asamblea sino de un estudio muy preliminar sujeto a la celebración de más consultas dentro y fuera de la Corte, después de lo cual se lo presentaría al Comité con fines de asesoramiento en su período de sesiones de abril del 2012. La Secretaría previno que no debería hacerse cambio alguno sin respetar el proceso de consulta previsto en las Reglas de Procedimiento y Prueba.

19. Al mismo tiempo que tomaron nota de las recomendaciones del Comité, en que se ponía de relieve el considerable aumento de los gastos de asistencia letrada, las delegaciones estuvieron de acuerdo en general en hacer hincapié en la función fundamental del sistema de asistencia letrada de la Corte tanto para los acusados como para las víctimas y en la necesidad de sostener y no obstaculizar los derechos de los acusados enunciados en el Estatuto de Roma.

20. La Asamblea pidió a la Secretaría que celebrara consultas con las partes interesadas pertinentes, según procediera, acerca de un sistema revisado de asistencia letrada e informara a la Mesa antes del 15 de febrero de 2012 y encomendó a la Mesa que decidiera sobre la aplicación del sistema revisado de asistencia letrada antes del 1 de marzo de 2012 con miras a la aplicación a partir del 1 de abril de 2012 a las causas que estaba conociendo la Corte y a las futuras. La Corte y la Mesa continuarían su examen y transmitirían sus conclusiones a la Asamblea en su undécimo período de sesiones. Los Estados Partes consideraron que no habían obstáculos jurídicos o financieros para la aplicación de esas propuestas.

21. En caso de que la aplicación del sistema revisado de asistencia letrada en la forma prevista por la Asamblea no resultara posible, quedaba entendido que la Corte podría recurrir al Fondo para Contingencias, de conformidad con las reglas financieras en vigor.

H. Gastos de personal

1. Número de funcionarios

22. El Comité había determinado que los gastos de personal eran el principal factor determinante de los costos de la Corte y constituían más de las dos terceras partes del presupuesto anual, y volvió a recomendar que se mantuviera la congelación de la contratación para puestos de plantilla hasta que la Corte realizara un estudio sobre su dotación de personal y proporcionara justificaciones adecuadas.

23. La Asamblea examinó las tasas de vacantes aplicadas por la Corte en diferentes programas principales y también los puestos que habían permanecido vacantes durante más de 12 meses consecutivos.

2. Condiciones de servicio

24. El Comité había señalado que se proponía un aumento global de los gastos de personal de 2,96 millones de euros, debidos principalmente a aumentos de sueldos (aumento de escalones) por un monto de 2,2 millones de euros y a la decisión de la Corte de mejorar las condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico que trabajaba sobre el terreno, con un costo de 0,4 millones de euros, y había recomendado que esas sumas se absorbieran en cada programa principal, incluso para el personal de asistencia temporaria general.

⁹ *Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011*, (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte B.2.

25. La Secretaría indicó que las obligaciones contractuales exigían un aumento anual de escalón basado en un rendimiento satisfactorio, lo que en 2011 se aplicaba a más del 99,5 % del personal, y que se concedía un aumento acelerado de escalón (cada 10 meses) a los funcionarios que demostraban su conocimiento de otro de los idiomas oficiales de la Corte. La Secretaría hizo hincapié en que para poder absorber esos costos la Corte tendría que suspender personal de asistencia temporal general, lo que podría acarrear responsabilidades a la Corte ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

26. Algunas delegaciones señalaron que una tasa de rendimiento satisfactorio superior al 99,5 % era al parecer un poco elevada y se preguntaron si se podía mejorar el sistema utilizado por la Corte para la evaluación de la actuación profesional.

27. El Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), el Sr. Wolfgang Stöckl, respondió a las preguntas de las delegaciones en la sesión de la Asamblea, celebrada el 19 de diciembre de 2011. Indicó que la Corte debía aplicar el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas porque formaba parte de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU). El Vicepresidente explicó que las organizaciones miembros tenían poco margen de maniobra dentro del régimen común (por ejemplo, en prestaciones para viajes). También indicó que por el momento no había posibilidad de que las organizaciones miembros optaran por no aplicar las reglas relativas a los aumentos de sueldo y que cualquier caso de no aplicación del régimen podría dar lugar a demandas legales. No obstante, mencionó el caso de una organización que no había aplicado un aumento de sueldos aprobado en el régimen común y seguía siendo parte del plan de pensiones.

28. El Vicepresidente de la CAPI aclaró que los aumentos de escalón se conceden a los funcionarios de todo el sistema basándose en un rendimiento “satisfactorio”, lo que significa que el funcionario “cumple los requisitos” del puesto y, como ejemplo, indicó que en 2011 se han concedido aumentos de escalón a aproximadamente el 99 % del personal de las Naciones Unidas. También señaló, contestando a una pregunta, que correspondía a cada organización individual que aplicaba el régimen determinar su propio sistema de evaluación y definir los criterios de determinación del rendimiento satisfactorio. Si bien la Comisión proporcionaba directrices, la responsabilidad de la evaluación de la actuación profesional correspondía a cada organización.

29. Finalmente, el Vicepresidente de la CAPI recalcó que en la Asamblea General de las Naciones Unidas estaban en curso deliberaciones sobre el nivel de los sueldos y otras condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas, que incluían el examen de una congelación o reducción del ajuste por lugar de destino, lo cual llevaría a una congelación o reducción en general de los sueldos. Opinaba que cualquier cambio que decidiera la Asamblea General de las Naciones Unidas tendría validez para la totalidad del régimen. El Vicepresidente explicó que la CAPI presentaba informes sobre el cumplimiento del régimen común cada dos años por conducto de sus organizaciones afiliadas a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además aclaró que el próximo estudio de los sueldos del Cuadro de Servicios Generales para el lugar de destino La Haya está previsto para 2015.

I. Fondo para Contingencias

30. La Asamblea observó que la Secretaría había informado de que se estimaba que la ejecución del presupuesto aprobado para 2011 era del 98,8 %, equivalente a 102,3 millones de euros. Además, las notificaciones relativas al acceso al Fondo para Contingencias durante 2011 ascendían a 8,5 millones de euros con una tasa de ejecución del 61,9 %, es decir 5,3 millones de euros. Las dos cifras daban como resultado un gasto estimado combinado para la Corte de 107,6 millones de euros en 2011, lo que representaba un exceso de 4 millones de euros en relación con el presupuesto aprobado para 2011. Sería necesario que los Estados Partes hicieran una reposición de 2,2 millones de euros al Fondo para Contingencias a fin de que se mantuviera en su nivel mínimo de 7 millones de euros a principios de 2012.

31. La Asamblea recomendó que se mantuviera el nivel mínimo del Fondo para Contingencias en 7 millones de euros, puesto que el Fondo proporciona protección

operacional fundamental, considerada especialmente importante en 2012 en vista de la incertidumbre reinante acerca de la situación de Libia y el mecanismo de reservas presupuestarias establecido.

32. El Comité había recomendado que, siguiendo la práctica establecida, la Asamblea autorizara a la Corte a transferir fondos entre los programas principales al final del año si los costos de las actividades imprevistas en un programa principal no se podían absorber en sus créditos y al mismo tiempo había un superávit en otros programas principales, a fin de asegurarse de que antes de recurrir al Fondo para Contingencias se agotaran todas las consignaciones para 2011¹⁰. La Corte indicó que en 2011 se harían transferencias entre los programas principales por un valor de aproximadamente 1,3 millones de euros.

J. Programas principales

33. Algunas delegaciones que no apoyaban un aumento o apoyaban un aumento mínimo del presupuesto hicieron hincapié en que la Asamblea era soberana para examinar y reducir el presupuesto aún más que lo recomendado por el Comité. No obstante, otras delegaciones recalcaron que consideraban que el proyecto de presupuesto por programas para 2012 presentado por la Corte era el punto de partida de las deliberaciones.

34. La Asamblea examinó las siguientes esferas a fin de determinar qué economías podía hacer la Corte, en la inteligencia de que esas economías no perjudicarían su capacidad de cumplir su mandato o afectarían sus actividades judiciales. Se trataba de gastos de viaje, atenciones sociales, reemplazo de bienes de capital, suministros, equipo, capacitación, consultores, servicios por contrata o asistencia temporaria general.

K. Monto de la consignación

35. El proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte ascendía a 117,7 millones de euros. Eso constituía un aumento del 13,6 % en relación con el presupuesto aprobado para 2011.

36. En el primer examen del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2012 hecho por el Comité en su 17º período de sesiones, se encontraron diversas esferas en las que, sobre la base de los gastos efectivos y previstos y de la experiencia real, se podrían hacer economías. En consecuencia, el Comité había recomendado que las consignaciones presupuestarias se redujeran a un total de 112,1 millones de euros.

37. Un nuevo examen del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2012 en relación con la situación de Libia, hecho por el Comité en el décimo período de sesiones de la Asamblea, dio como resultado una recomendación de que se hiciera una reducción adicional del presupuesto por una suma de 4,1 millones de euros, con lo cual la suma total disminuyó a 107,9 millones de euros. La Asamblea aceptó la recomendación del Comité consistente en pasar parte de los gastos al presupuesto de 2013, en combinación con un enfoque de desencadenamiento para acceder al Fondo para Contingencias en caso de necesidad.

38. Además del proyecto de presupuesto por programas para 2012, la Corte había presentado el 6 de diciembre de 2011 un proyecto de presupuesto suplementario relativo a la situación de Côte d'Ivoire y a los gastos relacionados con el proyecto de los locales permanentes. El Comité también recomendó que podrían lograrse varias economías por un total de 1,3 millones de euros.

39. La Asamblea decidió una consignación presupuestaria para 2012 de 108,8 millones de euros lo que constituye un aumento del 5 % en comparación con el presupuesto aprobado para 2011.

40. La Asamblea instó a la Corte que diera muestras de moderación fiscal y siguiera identificando aumentos de eficiencia.

41. Se recordó que en diciembre de 2012 la Asamblea había pedido a la Corte que estableciera opciones presupuestarias para 2012 que cubrieran toda la gama de actividades

¹⁰ *Ibid.*, párr. 43.

esenciales de la Corte (investigaciones, procedimientos y juicios) y también otras actividades importantes que podrían conseguirse con la misma asignación presupuestaria que en 2011. El objetivo de esa petición era ayudar a la Corte y a la Asamblea a adoptar decisiones sobre las prioridades de financiación. Algunas delegaciones expresaron reservas acerca de esa medida.

42. La Corte indicó que, en lugar de eso, había presentado un documento oficioso de fecha 1 de noviembre de 2011 que contenía la lista de sus mandatos, y señaló que para poder presentar una opción presupuestaria sin crecimiento o con un crecimiento mínimo, sería necesario que los Estados Partes establecieran primero prioridades entre los diferentes mandatos de la Corte y determinaran cuáles debían eliminarse o reducirse.

L. Costos derivados de las remisiones por el Consejo de Seguridad

43. La Asamblea discutió el tema de los costos resultantes de las remisiones del Consejo de Seguridad. Tomó nota que, de conformidad con el artículo 115 b) del Estatuto de Roma, dichos fondos deberían ser proporcionados por las Naciones Unidas, sujetos a la aprobación de la Asamblea General, y que de conformidad con el artículo 13.1) del Acuerdo de relación¹¹, las condiciones bajo las cuales dichos fondos serían proporcionados por decisiones de la Asamblea General estarán sujetas a acuerdos separados. Tomando nota de la ausencia de dichos acuerdos, la Asamblea discutió si la Asamblea tendría que encomendar a la Corte la conclusión de dichos acuerdos.

M. El proceso presupuestario de la Corte

44. El Comité había recomendado que la Corte preparara un pronóstico de gastos a mediano plazo como anexo del proyecto de presupuesto por programas para 2012 y para cada presupuesto anual subsiguiente. El Comité también había recomendado que la Corte desarrollara su proceso para la preparación del proyecto de presupuesto por programas. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité.

45. La Asamblea pidió al Grupo de Estudio sobre Gobernanza que conjuntamente con la Corte y el Comité formulara un enfoque estratégico para aumentar la predictibilidad y la transparencia del proceso presupuestario de la Corte como se menciona en el proyecto de resolución.

¹¹ *Documentos Oficiales... tercer período de sesiones... 2004* (ICC-ASP/3/25), parte III, ICC-ASP/3/Res.1, anexo.

Anexo

Recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre el presupuesto suplementario (en euros)

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Economías recomendadas</i>	<i>Presupuesto ajustado</i>
Programa principal I			
Asistencia temporaria general	415.400,00	69.230,00	346.170,00
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>415.400,00</i>	<i>69.230,00</i>	<i>346.170,00</i>
Total	415.400,00	69.230,00	346.170,00
Programa principal II			
Asistencia temporaria general	1.442.600,00	202.700,00	1.239.900,00
Consultores	20.100,00	2.010,00	18.090,00
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.462.700,00</i>	<i>204.710,00</i>	<i>1.257.990,00</i>
Gastos de viaje	284.400,00	28.440,00	255.960,00
Servicios por contrata	15.000,00	0,00	15.000,00
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>299.400,00</i>	<i>28.440,00</i>	<i>270.960,00</i>
Total	1.762.100,00	233.150,00	1.528.950,00
Programa principal III			
Cuadro orgánico	99.800,00	99.800,00	0,00
Cuadro de servicios generales	126.000,00	126.000,00	0,00
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>225.800,00</i>	<i>225.800,00</i>	<i>0,00</i>
Asistencia temporaria general	440.400,00	220.200,00	220.200,00
Asistencia temporaria para reuniones	33.200,00	0,00	33.200,00
Consultores	45.000,00	4.500,00	40.500,00
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>518.600,00</i>	<i>224.700,00</i>	<i>293.900,00</i>
Gastos de viaje	324.600,00	32.460,00	292.140,00
Servicios por contrata	144.600,00	72.300,00	72.300,00
Abogados para la defensa	27.600,00	0,00	27.600,00
Abogados para las víctimas	576.900,00	288.450,00	288.450,00
Gastos generales de funcionamiento	396.400,00	99.100,00	297.300,00
Suministros y materiales	32.200,00	32.200,00	0,00
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.502.300,00</i>	<i>524.510,00</i>	<i>977.790,00</i>
Total	2.246.700,00	975.010,00	1.271.690,00
Programa principal VII-1			
Asistencia temporaria general	456.300,00	0,00	456.300,00
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>456.300,00</i>	<i>0,00</i>	<i>456.300,00</i>
Servicios por contrata	447.800,00	60.000,00	387.800,00
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>447.800,00</i>	<i>60.000,00</i>	<i>387.800,00</i>
Total	904.100,00	60.000,00	844.100,00
Total del proyecto de presupuesto	5.328.300,00	1.337.390,00	3.990.910,00

Parte III

Resoluciones aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes

Resolución ICC-ASP/10/Res.1

Aprobada por consenso en la séptima sesión plenaria el 20 de diciembre de 2011

ICC-ASP/10/Res.1

Enmiendas de la regla 4 de las Reglas de Procedimiento y Prueba

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando la necesidad de entablar un diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficacia y la efectividad de la Corte preservando cabalmente al mismo tiempo su independencia judicial,

Reconociendo que el aumento de la eficacia y la efectividad de la Corte es una cuestión de interés común tanto para la Asamblea de los Estados Partes como para la Corte,

Recordando los párrafos dispositivos 1 y 2 de la resolución ICC-ASP/9/Res.2¹ y el artículo 51 del Estatuto de Roma,

1. *Decide* sustituir el párrafo 1 de la regla 4 de las Reglas de Procedimiento y Prueba² por el siguiente texto:

“Regla 4
Sesiones plenarias

1. Los magistrados se reunirán en sesión plenaria, tras formular la declaración solemne de conformidad con la regla 5. En esa sesión los magistrados elegirán al Presidente y a los Vicepresidentes.”

2. *Decide además* que a continuación de la regla 4 se inserte la siguiente regla 4 bis:

“Regla 4 bis
Presidencia

1. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 38, la Presidencia la establecen los magistrados mediante elección en sesión plenaria.

2. Tan pronto como sea posible después de su establecimiento, la Presidencia, tras consultar con los magistrados, decidirá sobre la asignación de los magistrados a las secciones de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 39.”

¹ *Documentos Oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010* (ICC-AS/9/20), Vol. I.

² *Documentos Oficiales ... primer período de sesiones ... 2002* (ICC-AS/1/3 y Corr.1), parte II.A.

Resolución ICC-ASP/10/Res.2

Aprobada por consenso en la séptima sesión plenaria el 20 de diciembre de 2011

ICC-ASP/10/Res.2 Cooperación

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando las disposiciones del Estatuto de Roma, la Declaración sobre la cooperación (RC/Decl.2) convenida por los Estados Partes en la Conferencia de Revisión en Kampala y las resoluciones y declaraciones anteriores de la Asamblea de los Estados Partes acerca de la cooperación, especialmente las resoluciones ICC-ASP/8/Res.2 y ICC-ASP/9/Res.3 y las 66 recomendaciones anexadas a la resolución ICC-ASP/6/Res.2,

Destacando la importancia que tiene para el cumplimiento pleno de su mandato por la Corte que los Estados Partes, otros Estados y las organizaciones internacionales y regionales presten cooperación y asistencia efectivas y amplias,

Tomando nota del informe preparado por la Corte¹ sobre la cuestión de la cooperación y *deseando* que se establezca un diálogo continuo con la Corte sobre las cuestiones planteadas en el informe²,

1. *Acoge con interés* el reconocimiento en el párrafo 2 del informe de la Corte de que “en general se ha prestado cooperación a la Corte”³;
2. *Destaca* la importancia de que los Estados Partes y otros Estados que tienen la obligación de cooperar con la Corte de conformidad con la parte IX del Estatuto de Roma o de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cooperen en forma oportuna y efectiva, porque la falta de dicha cooperación en el contexto de las actuaciones judiciales afecta la eficacia de la Corte, y *señala* el efecto que puede tener la falta de ejecución de las solicitudes de la Corte sobre su capacidad de ejecutar su mandato, especialmente cuando se trata de la detención y la entrega de las personas objeto de órdenes de detención;
3. *Observa* que la precisión de las solicitudes de cooperación y asistencia que haga la Corte a los Estados Partes y a otros Estados aumentará la capacidad de los Estados Partes para responder rápidamente a las solicitudes de la Corte;
4. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada por el cumplimiento nacional de las obligaciones que dicha ratificación entraña, especialmente mediante la promulgación de leyes de aplicación y la adopción de medidas adecuadas en el plano nacional y, a este respecto, *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que no lo hayan hecho a que adopten esas medidas legislativas y de otro tipo a fin de que puedan cumplir cabalmente sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma;
5. *Hace hincapié* en la necesidad de que los Estados Partes cooperen con la Corte en ámbitos tales como la preservación y el suministro de las pruebas, la detención y la entrega a la Corte de las personas respecto de las cuales se han emitido órdenes de detención, el intercambio de información⁴ y la protección de las víctimas;
6. *Exhorta* a todos los Estados Partes y a otros Estados a que, cuando sea posible, consideren la posibilidad de fortalecer su cooperación con la Corte concertando con ella acuerdos o arreglos o por cualquier otro medio relacionado con, entre otras cosas, medidas de protección de los testigos que se encuentren en peligro y cumplimiento de las penas;

¹ ICC-ASP/10/40.

² Véase el párrafo 7 del informe de la Mesa sobre la cooperación (ICC-ASP/10/28): “El Grupo de Trabajo realizó una deliberación preliminar sobre el informe de la Corte. Algunos Estados Partes expresaron su inquietud acerca de algunos aspectos del informe. Puede convenir examinarlo más detalladamente en 2012”.

³ Informe de la Corte sobre la cooperación (ICC-ASP/10/40), párr. 2.

⁴ De conformidad con los artículos 72 y 93.1 1) del Estatuto de Roma.

7. *Encomia* la labor de la Corte sobre los acuerdos o arreglos marco o cualquier otro medio en ámbitos tales como la libertad provisional, la libertad definitiva, la reubicación de los testigos y el cumplimiento de las penas, *alienta* a la Corte a que continúe su trabajo al respecto, y *alienta* a todos los Estados Partes a que consideren la posibilidad de, cuando sea posible, fortalecer la cooperación voluntaria en esos ámbitos;
8. *Recalca* la necesidad de que la Corte adopte un enfoque proactivo de la formulación, en consulta con los Estados Partes, de estrategias efectivas para facilitar la cooperación de los Estados Partes y otros Estados a fin de identificar, determinar el paradero, inmovilizar el producto y los bienes y haberes o incautarse de ellos, y la correspondiente obligación de los Estados Partes de atender a esas solicitudes de la Corte, como se dispone en el párrafo 1 k) del artículo 93 del Estatuto de Roma, para los fines establecidos en el Estatuto⁵;
9. *Acoge* complacida el establecimiento del Fondo Especial para las Reubicaciones y *alienta* a todos los Estados Partes a que consideren la posibilidad de, cuando sea posible, celebrar con la Corte acuerdos o arreglos de reubicación, incluso sin costo para los Estados, y que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial para las Reubicaciones;
10. *Destaca* la importancia de que los Estados Partes respondan en el grado posible a las solicitudes de asistencia formuladas en nombre de los equipos de defensa y *señala* que la Corte puede facilitar la comunicación de esas solicitudes, según proceda;
11. *Acoge con agrado* el aumento de la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otras instituciones intergubernamentales;
12. *Recalca* la importancia de que los Estados Partes presten más apoyo a la Corte en el plano internacional;
13. *Pide* a la Mesa que establezca un procedimiento de facilitación de la Asamblea de los Estados Partes para la cooperación en la celebración de consultas con los Estados Partes, la Corte y organizaciones no gubernamentales, así como otros Estados y organizaciones pertinentes interesados a fin de fortalecer aún más la cooperación con la Corte;
14. *Decide* que la Asamblea de los Estados Partes siga vigilando la cooperación a fin de facilitar a los Estados Partes el intercambio de sus experiencias y el examen de otras iniciativas para mejorar la cooperación; con ese propósito, *decide* que la Asamblea incluya un tema dedicado expresamente a la cooperación en el programa de su undécimo período de sesiones;
15. *Pide* a la Mesa que en el undécimo período de sesiones le presente un informe sobre los hechos importantes ocurridos a este respecto y *pide además* a la Corte que en el duodécimo período de sesiones le presente un informe actualizado sobre la cooperación.

⁵ Artículos 77.2; 79.2; 93.1 k); y 109.2 del Estatuto de Roma.

Resolución ICC-ASP/10/Res.3

Aprobada por consenso en la séptima sesión plenaria el 20 de diciembre de 2011

ICC-ASP/10/Res.3 Reparación a las víctimas

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando el párrafo 1 del artículo 75 y el párrafo 2 g) del artículo 112 del Estatuto de Roma,

Teniendo presente que la reparación a las víctimas de los crímenes internacionales más graves es un elemento crítico del Estatuto de Roma y que, en consecuencia, es imprescindible que las correspondientes disposiciones del Estatuto de Roma se apliquen en forma eficaz y efectiva,

Observando con preocupación que la Corte no ha establecido aún los principios aplicables a la reparación, que han de servir de base para determinar el alcance y la magnitud de los daños, perjuicios o lesiones causados a las víctimas o respecto de ellas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 75 del Estatuto, y que a falta de esos principios preestablecidos por la Corte pueden darse en la práctica casos de incoherencia y desigualdad en el trato a las víctimas,

Reconociendo que, con arreglo al párrafo 2 del artículo 75 del Estatuto, se podrá dictar directamente contra el condenado una orden de reparación y ordenar que la indemnización a título de reparación se pague por conducto del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas,

Reconociendo que se prevé que la totalidad de los magistrados de la Sala de Primera Instancia se ocupe de las reparaciones de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 b) del artículo 39 del Estatuto,

Concluyendo que la orientación y la aclaración por los Estados Partes son imprescindibles para garantizar la aplicación efectiva y eficaz de las disposiciones de reparación,

1. *Pide* a la Corte que vele por el establecimiento en toda la Corte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 75 del Estatuto, de principios coherentes aplicables a la reparación, basándose en los cuales la Corte podrá emitir órdenes de reparación individuales, y también *pide* que le presente un informe en su undécimo período de sesiones;
2. *Hace hincapié* en que, habida cuenta de que la responsabilidad de la reparación se basa exclusivamente en la responsabilidad penal individual del condenado, bajo ninguna circunstancia se ordenará a los Estados que utilicen sus propiedades y bienes, incluidas las cuotas de los Estados Partes, para financiar indemnizaciones por reparación, incluso en situaciones en que una persona ocupe o haya ocupado un cargo oficial;
3. *Recalca* que, habida cuenta de que la congelación y la identificación de los bienes del condenado, indispensables para el pago de reparaciones, tienen suma importancia, la Corte debería adoptar todas las medidas necesarias con ese fin, incluso la comunicación efectiva con los Estados pertinentes, de modo que estén en condiciones de prestar asistencia oportuna y efectiva de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 k) del artículo 93 del Estatuto, cuando sea posible, en todos los casos y en una etapa lo más temprana posible de las actuaciones, independientemente de la declaración de indigencia para fines de la asistencia letrada, que no tiene nada que ver con la capacidad del acusado para pagar indemnizaciones por reparación;
4. *Reconoce que*, en vista de que la adjudicación de la responsabilidad penal individual seguirá ocupando lugar central en el mandato judicial de la Corte, durante las audiencias del juicio podrán recibirse pruebas relativas a la reparación, a fin de garantizar la simplificación de la etapa judicial de reparación y evitar que se atrase;
5. *Invita* a la Mesa a presentarle en el próximo período de sesiones un informe sobre la reparación y sobre cualquier medida adecuada.

Resolución ICC-ASP/10/Res.4

Aprobada por consenso en la novena sesión plenaria el 21 de diciembre de 2011

ICC-ASP/10/Res.4

Presupuesto por programas para 2012, el Fondo de Operaciones para 2012, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2012 y el Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para 2012, el proyecto de presupuesto suplementario para 2012 de la Corte Penal Internacional (la "Corte") y las conclusiones y recomendaciones conexas sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte que figuran en el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la labor de sus períodos de sesiones 16º y 17º y la declaración formulada por el Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas (el "Comité") en la sesión plenaria celebrada el 15 de diciembre de 2011.

A. Presupuesto por programas para 2012

La Asamblea de los Estados Partes,

1. Aprueba consignaciones por un total de 111.000.000 euros, de los que 108.800.000 euros se destinarán al presupuesto y 2.200.000 a reponer el Fondo para Contingencias. Los 108.800.000 euros se destinarán a las siguientes secciones de consignaciones:

Sección de consignaciones	En miles de euros
Programa principal I - Judicatura	10.284,0
Programa principal II - Fiscalía	27.723,7
Programa principal III - Secretaría	65.041,7
Programa principal IV - Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.777,3
Programa principal VI - Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.450,6
Programa principal VII-1 - Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)	1.337,2
Programa principal VII-5 - Mecanismo de Supervisión Independiente	185,5
Total	108.800,0

2. Aprueba también las siguientes plantillas para cada una de las secciones de consignaciones indicadas anteriormente:

	Judicatura	Fiscalía	Secretaría	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Oficina del Director del Proyecto	Mecanismo de Supervisión Independiente	Total
SGA		1						1
SsG		2	1					3
D-2								0
D-1		2	4	1	1	1		9
P-5	3	12	17	1	1			34
P-4	3	29	39	1		1	1	74
P-3	21	44	66	1	3			135
P-2	5	47	61	1			1	115

<i>Judicatura</i>	<i>Fiscalía</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas</i>	<i>Oficina del Director del Proyecto</i>	<i>Mecanismo de Supervisión Independiente</i>	<i>Total</i>
P-1		17	7				24
<i>Subtotal</i>	32	154	195	5	5	2	395
SG-CP	1	1	17	2			21
SG-OC	15	63	267	2	2	1	350
<i>Subtotal</i>	16	64	284	4	2	1	371
Total	48	218	479	9	7	3	766

B. Fondo de Operaciones para 2012

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que el capital del Fondo de Operaciones para 2012 se establezca en 7.405.983 euros y *autoriza* a la Secretaría a hacer adelantos con cargo al Fondo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

C. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Decide* que, para 2012, las cuotas de los Estados Partes se prorrateen de conformidad con una escala de cuotas convenida, basada en la escala adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario aplicada para 2012 y ajustada de conformidad con los principios en que se basa dicha escala¹;

2. *Señala* asimismo que cualquier cuota máxima para los mayores contribuyentes que se aplique para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se aplicará a la escala de cuotas de la Corte.

D. Consignaciones financieras para 2012

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que en 2012 las consignaciones presupuestarias por valor de 108.800.000 euros y la suma de 7.405.983 euros destinada al Fondo de Operaciones, aprobadas por la Asamblea en el párrafo 1 de la parte I y en la parte II, respectivamente, de la presente resolución, se financien de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 5 y el párrafo 6 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

E. Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones ICC-ASP/3/Res. 4, en virtud de la cual se estableció el Fondo para Contingencias con la cantidad de 10.000.000 de euros, e ICC-ASP/7/Res. 4, en la que se pidió a la Mesa que examinara opciones para la reposición tanto del Fondo para Contingencias como del Fondo de Operaciones,

Tomando nota de la recomendación del Comité en los informes sobre sus períodos de sesiones 11º y 13º,

Tomando nota de que el Fondo debería reponerse hasta el monto que la Asamblea considere apropiado, pero no menos de 7 millones de euros,

¹ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 117.

Tomando nota de que el Fondo tendrá menos de 7 millones de euros a finales de 2011,

1. *Decide* mantener en 2012 el Fondo para Contingencias en 7 millones de euros;
2. *Decide* reponer el Fondo con un monto de 2,2 millones de euros en 2012²;
3. *Pide* a la Mesa que mantenga bajo examen el límite de 7 millones de euros teniendo en cuenta la experiencia que se gane en el funcionamiento del Fondo para Contingencias.

F. Transferencia de fondos entre los programas principales conforme a lo establecido en el presupuesto por programas aprobado para 2011

La Asamblea de los Estados Partes,

Observando que en 2011 la Corte recurrirá al Fondo para Contingencias,

Reconociendo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8 del Reglamento Financiero, no podrá hacerse una transferencia de créditos de una sección a otra sin autorización de la Asamblea,

Decide que, con arreglo a la práctica establecida, la Corte podrá transferir fondos entre los programas principales al final de 2011 si los costos de las actividades imprevistas o no estimadas con exactitud no pueden absorberse en uno de los programas principales y al mismo tiempo hay excedentes en otros programas principales, a fin de asegurar que se agoten todas las consignaciones a cada uno de los programas principales antes de recurrir al Fondo para Contingencias.

G. Cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota de las consecuencias financieras de las situaciones remitidas a la Corte mediante las resoluciones 1593 y 1970 del Consejo de Seguridad,

Recordando que, con arreglo al artículo 115 del Estatuto de Roma, los gastos de la Corte y de la Asamblea se sufragarán con cargo a, entre otros, fondos procedentes de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en particular respecto de los gastos efectuados en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad,

Teniendo presente que, con arreglo al artículo 13, párrafo 1, del Acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas, las condiciones por en que se podrán proporcionar fondos a la Corte en virtud de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas serán objeto de acuerdos especiales,

Invita a la Corte a incluir este asunto en su diálogo institucional con las Naciones Unidas y a informar al respecto en el undécimo período de sesiones de la Asamblea.

H. Un enfoque estratégico para mejorar el proceso presupuestario

La Asamblea de los Estados Partes,

Destacando que el proceso presupuestario de la Corte y su interrelación con el Comité se beneficiarían de un enfoque más estratégico y consolidado a fin de que resulte más eficiente,

1. *Pide* al Grupo de Estudio sobre Gobernanza que, en consulta con el Grupo de Trabajo de La Haya, colabore con la Corte y el Comité a fin de mejorar la transparencia y la predictibilidad del proceso presupuestario, y que presente sus recomendaciones preliminares a la Mesa antes de agosto de 2012;
2. *Pide* al respecto que la Corte prepare, si propone cualquier aumento en el presupuesto para 2013, un documento en el que detalle los ámbitos en los que llevaría a cabo reducciones para llevar el nivel del presupuesto aprobado para 2013 al nivel del

² La Corte comunicará el monto exacto sugerido de la reposición tras el cierre de las cuentas del ejercicio económico.

presupuesto aprobado para 2012, y en qué forma afectarían dichas reducciones a las actividades de la Corte.

I. Examen de las condiciones de servicio del personal

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando las recomendaciones de los períodos de sesiones cuarto³, 12^{o4} y 14^{o5} del Comité relativas al sistema de evaluación del personal de la Corte,

Recordando las deliberaciones entre los Estados Partes y la Comisión de Administración Pública Internacional en el décimo período de sesiones de la Asamblea,

Exhorta a la Corte a que examine el sistema de evaluación, incluso mediante un examen de diferentes opciones para la evaluación del carácter satisfactorio de la actuación profesional, y los elementos discrecionales de los términos y las condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas, y a que presente un informe al Comité en su 18^o período de sesiones.

J. Asistencia letrada

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota de la importancia fundamental del sistema de asistencia letrada para garantizar la imparcialidad de los enjuiciamientos y especialmente los derechos de los acusados y las víctimas,

Tomando en consideración el análisis y las propuestas del Comité en su 17^o período de sesiones para atenuar el incremento de los costos de asistencia letrada,

Tomando nota del documento de debate de la Secretaría sobre asistencia letrada⁶ y las opciones que en él se incluyen,

1. *Pide* a la Secretaría que finalice las consultas en curso con las partes interesadas sobre el documento de debate, según proceda, con arreglo a lo estipulado en la subregla 3 de la regla 20 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, y que presente a la Mesa una propuesta para el examen del sistema de asistencia letrada antes del 15 de febrero de 2012;
2. *Encomienda* a la Mesa que decida sobre la aplicación del sistema revisado de asistencia letrada y pide que lo haga antes del 1 de marzo de 2012 a fin de que sea posible aplicarlo desde el 1 de abril de 2012 en las causas que se encuentran actualmente ante la Corte, así como en otras causas futuras;
3. *Pide* a la Corte y a la Mesa que continúen examinando el sistema de asistencia letrada, así como su aplicación con arreglo al párrafo 2 supra y que informen de sus conclusiones a la Asamblea en su undécimo período de sesiones;
4. *Invita* además a la Corte a que continúe controlando y evaluando el funcionamiento del sistema de asistencia letrada en consulta con los Estados Partes y, según proceda, con otras partes interesadas pertinentes y que proponga, según proceda, medidas para seguir mejorando la eficacia del sistema.

K. Locales provisionales de la Corte

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Toma nota* del informe presentado por la Corte a la Asamblea, tal como le fue remitido por la Mesa⁷ y *adopta* las recomendaciones que en él se incluyen;

2. *Autoriza* a la Corte, por conducto de la Secretaría, a concertar un acuerdo sobre el alquiler de los locales provisionales actuales basado en las condiciones estipuladas en el informe.

³ Documentos oficiales ... cuarto período de sesiones ... 2005 (ICC-ASP/4/32) parte II.6 a), sección E, párr. 46.

⁴ Documentos oficiales... octavo período de sesiones ... 2009 (ICC-ASP/8/20), parte B.2, sección G, párr. 57.

⁵ Documentos oficiales... noveno período de sesiones ... 2010 (ICC-ASP/9/20), parte B.2, sección G, párr. 63.

⁶ ASP10/01P13 y Add.1.

⁷ ICC-ASP/10/41.

Resolución ICC-ASP/10/Res.5

Aprobada por consenso en la novena sesión plenaria el 21 de diciembre de 2011

ICC-ASP/10/Res.5

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes

La Asamblea de los Estados Partes,

Teniendo presente que cada Estado tiene la responsabilidad de proteger a su población contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, que la conciencia de la humanidad sigue profundamente conmovida por las atrocidades inimaginables que se cometen en distintas partes del mundo y que ahora se reconoce ampliamente la necesidad de prevenir los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y de poner fin a la impunidad de sus autores,

Convencida de que la Corte Penal Internacional (la “Corte”) es un medio esencial de promover el respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, contribuyendo de esta manera a la libertad, la seguridad, la justicia y el imperio de la ley, así como a la prevención de los conflictos armados, la preservación de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional y el impulso de la reconciliación y la consolidación de la paz después de los conflictos con miras a conseguir una paz sostenible de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida también de que no puede haber paz duradera sin justicia y de que la paz y la justicia son por consiguiente requisitos complementarios,

Convencida asimismo de que la justicia y la lucha contra la impunidad son y deben seguir siendo indivisibles y de que, a este respecto, es esencial la adhesión universal al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Acogiendo con satisfacción el papel central de la Corte como la única corte permanente de justicia penal internacional en el seno de un sistema de justicia penal internacional en evolución,

Recalcando la importancia del décimo aniversario en 2012 de la entrada en vigor del Estatuto de Roma y del establecimiento de la Corte Penal Internacional y la contribución de la Corte Penal Internacional en los esfuerzos por garantizar el respeto duradero de la justicia internacional y su aplicación,

Advirtiendo la responsabilidad primaria de las jurisdicciones nacionales de enjuiciar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y la creciente necesidad de cooperación para que los sistemas jurídicos nacionales sean capaces de someter esos crímenes a la acción de la justicia,

Recalcando su respeto de la independencia judicial de la Corte y su compromiso de asegurar el respeto y la aplicación de sus decisiones judiciales,

Tomando nota con reconocimiento de las resoluciones anuales de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la Corte,

Recordando el éxito de la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala (Uganda) del 31 de mayo al 11 de junio de 2010, así como el espíritu renovado de cooperación y solidaridad y el firme compromiso de luchar contra la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional a fin de garantizar que la justicia penal internacional sea respetada y puesta en práctica de forma duradera, reafirmado por los Estados Partes en la Declaración de Kampala,

Recordando la decisión de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) de establecer una representación de la Corte en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba¹,

¹ *Documentos Oficiales... octavo período de sesiones... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II, ICC-ASP/8/Res.3, párr. 28.

Observando que la Cumbre de la Unión Africana² decidió rechazar por el momento la apertura de una oficina de enlace de la Corte en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba y *reiterando* que la presencia de esa oficina de enlace en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba promovería el diálogo con la Corte y la comprensión de su misión dentro de la Unión Africana y entre los Estados de África, tanto individual como colectivamente,

Apreciando la inestimable asistencia prestada por la sociedad civil a la Corte,

Consciente de la importancia de la representación geográfica equitativa en los órganos de la Corte así como en la labor de la Asamblea y sus órganos subsidiarios,

Consciente también de la importancia del equilibrio entre los géneros en los órganos de la Corte y, en la medida de lo posible, en la labor de la Asamblea y sus órganos subsidiarios,

Teniendo presente la necesidad de estimular la plena participación de los Estados Partes, los observadores y los Estados que no tienen la condición de observador en los períodos de sesiones de la Asamblea y de asegurar la máxima visibilidad de la Corte y de la Asamblea,

Reconociendo que el derecho de las víctimas a un acceso efectivo en condiciones de igualdad a la protección y el apoyo de la justicia, a la reparación rápida y suficiente del daño sufrido y al acceso a la información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación son componentes esenciales de la justicia, y *destacando* la importancia de llegar a las víctimas y las comunidades afectadas de forma eficaz para dar efecto al excepcional mandato de la Corte respecto de las víctimas,

Consciente de la función vital de las operaciones sobre el terreno en el trabajo de la Corte en los países en los que se dan situaciones,

Consciente de los riesgos con que se enfrenta el personal de la Corte sobre el terreno,

Recordando que la Corte actúa dentro de los límites de un presupuesto por programas anual aprobado por la Asamblea,

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

1. *Da la bienvenida* a los Estados que han pasado a ser partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional desde el noveno período de sesiones de la Asamblea e *invita* a los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma a que pasen a serlo lo antes posible;
2. *Decide* mantener en examen el estado de las ratificaciones y observar la evolución en la esfera de la legislación de aplicación con miras, entre otras cosas, a facilitar la prestación de la asistencia técnica que los Estados que sean o deseen convertirse en partes en el Estatuto de Roma soliciten a otros Estados Partes u otras instituciones en las esferas pertinentes;
3. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones dimanantes de ese instrumento, en especial mediante leyes de aplicación, en particular en las esferas del derecho penal, el derecho procesal penal y la cooperación judicial con la Corte y, a ese respecto, *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho a que promulguen con carácter prioritario dichas leyes de aplicación, y *alienta* la adopción, según proceda, de disposiciones relacionadas con las víctimas;
4. *Acoge con satisfacción* el informe de la Mesa sobre la ejecución del Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma³, *observa con satisfacción* los esfuerzos realizados del Presidente de la Corte, la Fiscalía, el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, la Asamblea de los Estados Partes, los Estados Partes y la sociedad civil para mejorar la eficacia de los esfuerzos relacionados con la universalidad

² Decisión de la 15ª Cumbre de la Unión Africana, Kampala (Uganda) 19 a 27 de julio de 2010.

³ Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/10/25).

y para alentar a los Estados a que pasen a ser Partes en el Estatuto de Roma, *hace suyas* las recomendaciones del informe y *pide* a la Mesa que continúe supervisando su aplicación y le informe al respecto durante su undécimo período de sesiones;

5. *Invita* a todas las partes a conmemorar en el décimo aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma en 2012 la contribución de la Corte Penal Internacional a la garantía de que la justicia internacional sea respetada y puesta en práctica de forma duradera;

Cooperación

6. *Exhorta* a los Estados Partes a que cumplan las obligaciones derivadas del Estatuto de Roma, en particular la obligación de cooperar, de conformidad con la parte IX; *alienta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma a que cooperen, particularmente en las situaciones en que se cuestione; *exhorta asimismo* a los Estados Partes a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para asegurar la cooperación plena y efectiva con la Corte de conformidad con el Estatuto, especialmente en los ámbitos relativos a la legislación de aplicación, el cumplimiento de las decisiones de la Corte, y la ejecución de las órdenes de detención;

7. *Alienta* a los Estados Partes a que expresen su apoyo político y diplomático a la Corte;

8. *Exhorta* a los Estados Partes a que materialicen en actos concretos los compromisos formulados en las declaraciones y promesas hechas en Kampala;

9. *Reconoce* el efecto negativo que la falta de ejecución de las peticiones de la Corte puede tener en la capacidad de la Corte de ejecutar su mandato, *acoge con satisfacción* el informe de la Mesa sobre los procedimientos que podría adoptar la Asamblea en relación con la falta de cooperación⁴ y *decide* adoptar los procedimientos que figuran en el anexo de la presente resolución;

Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades

10. *Da la bienvenida* a los Estados Partes que han pasado a ser partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y *exhorta* a los Estados Partes y a los Estados no partes que aún no sean partes en dicho Acuerdo a que, como cuestión de prioridad, pasen a ser partes en él y lo incluyan en su legislación interna según proceda;

11. *Recuerda* que el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y la práctica internacional eximen de los impuestos nacionales a los sueldos, emolumentos y subsidios pagados por la Corte a sus funcionarios y a su personal y *exhorta* a los Estados que todavía no sean partes en ese Acuerdo a que tomen las medidas legislativas o de otra índole necesarias, en espera de su ratificación o adhesión, para eximir a sus nacionales empleados por la Corte de los impuestos nacionales sobre los ingresos aplicados a los sueldos, emolumentos y subsidios pagados por la Corte o que concedan una desgravación fiscal de cualquier otro tipo a sus nacionales en relación con esos pagos;

12. *Reitera* que los Estados Partes tienen la obligación de respetar en sus territorios los privilegios e inmunidades de la Corte que sean necesarios para el logro de sus objetivos y *hace un llamamiento* a todos los Estados que no son partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional en los que haya bienes y fondos de la Corte y a todos los demás Estados por los cuales se transporten esos bienes y fondos para que protejan los bienes y fondos de la Corte, de modo que no sean objeto de allanamiento, decomiso, requisa y toda otra forma de interferencia;

⁴ ICC-ASP/10/37.

Estado anfitrión

13. *Reconoce* la importancia de las relaciones entre la Corte y el Estado anfitrión de conformidad con las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede y *observa* con agradecimiento que se mantiene el compromiso del Estado anfitrión con la Corte con miras al aumento de la eficacia de su funcionamiento;

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional

14. *Toma nota* de las declaraciones presentadas a la Asamblea por los jefes de los órganos de la Corte, incluidos el Presidente, el Fiscal y la Secretaria, así como por la Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas y el Presidente del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes;

15. *Toma nota* del último informe sobre las actividades de la Corte presentado a la Asamblea⁵;

16. *Toma nota* con satisfacción del hecho de que debido, en buena medida, a la dedicación de su personal la Corte continúa realizando progresos considerables en sus actividades, incluidos los exámenes preliminares, las investigaciones y las actuaciones judiciales, en las diversas situaciones que le fueron transmitidas por los Estados Partes o el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas⁶, o que el Fiscal inició de oficio;

17. *Toma nota* de la experiencia ya adquirida por otras organizaciones internacionales pertinentes en la solución de problemas operacionales análogos a aquellos con los que tropieza la Corte y, al mismo tiempo que reitera su respeto a la independencia de la Corte, la *invita* a que continúe tomando nota de las mejores prácticas de otros tribunales y de otras organizaciones internacionales pertinentes;

18. *Alienta* a la Corte a que continúe el diálogo con otros tribunales y cortes internacionales para ayudarles en su planificación sobre cuestiones residuales e invita a la Corte a que, en consulta con el Comité de Supervisión sobre los locales permanentes, haga una evaluación preliminar de las posibles modalidades de acoger uno o varios mecanismos residuales en los locales permanentes de la Corte Penal Internacional sin que ello suponga gastos, y sin perjuicio de la flexibilidad del proyecto y del ámbito de aplicación del mandato de la Corte;

19. *Acoge con satisfacción* el informe preparado por la Mesa de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución ICC-ASP/9/Res.3⁷, *decide* aprobar las recomendaciones contenidas en él y *pide* a la Mesa que inicie el proceso de preparación para la elección por la Asamblea de los Estados Partes de los miembros del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional de conformidad con el mandato que figura en el anexo del informe;

20. *Pone de relieve* la importancia de designar y elegir a magistrados que posean las más altas calificaciones de conformidad con el artículo 36 del Estatuto de Roma, y para ello *alienta* a los Estados Partes a que sigan procesos rigurosos y transparentes para identificar a los mejores candidatos, y *decide* revisar el procedimiento de elección de los magistrados como se expone en la sección B de la resolución ICC-ASP/3/Res.6 para futuras elecciones a fin de llevar a cabo las mejores necesarias, y pide a la Mesa que le informe al respecto en su undécimo período de sesiones;

21. *Acoge con beneplácito* la elección por consenso del Fiscal de la Corte Penal Internacional;

22. *Toma nota* del proceso que estableció la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes para la elección del segundo Fiscal de la Corte Penal Internacional y *pide* a la Mesa, mediante consultas abiertas con los Estados Partes, que examine modos de fortalecer las elecciones futuras del Fiscal y realice una evaluación de dicho proceso;

⁵ ICC-ASP/10/39.

⁶ Resoluciones 1593 (2005) y 1970 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

⁷ Informe de la Mesa sobre el establecimiento de un Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/10/36).

23. *Toma nota con agradecimiento* de los esfuerzos realizados por la Fiscalía para lograr eficacia y transparencia en sus exámenes preliminares, investigaciones y enjuiciamientos;
24. *Toma nota con agradecimiento* de los esfuerzos realizados por la Secretaria para mitigar los riesgos con que tropieza la Corte en relación con sus oficinas sobre el terreno y para mejorar las operaciones sobre el terreno con miras a aumentar su eficiencia y su flexibilidad, y *alienta* a la Corte a que continúe optimizando sus oficinas sobre el terreno a fin de asegurar la pertinencia y el impacto continuados de la Corte en los Estados en que realiza su labor;
25. *Reconoce* la importante labor realizada por el personal sobre el terreno de la Corte en un medio complejo y difícil y *expresa su agradecimiento* por su dedicación a la misión de la Corte;
26. *Encomia* la importante labor de la Oficina de enlace de la Corte en Nueva York, que hace posible la cooperación y el intercambio de información regulares y eficientes entre la Corte y las Naciones Unidas y la dirección efectiva de la Mesa y del Grupo de Trabajo de Nueva York, y *expresa* su pleno apoyo a la labor de la Oficina de Enlace de Nueva York;
27. *Pone de relieve* la necesidad de proseguir los efectos encaminados a intensificar el diálogo con la Unión Africana y a reforzar la relación existente entre la Corte y la Unión Africana y *se compromete* a que prosiga la actividad regular de la Corte en Addis Abeba con la Unión Africana y con la misiones diplomáticas en espera del establecimiento de su oficina de enlace;
28. *Acoge con satisfacción* la presentación del octavo informe de la Corte a la Asamblea General de las Naciones Unidas⁸;
29. *Reconoce* la importante labor realizada por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”), *reitera* que las relaciones entre la Secretaría de la Asamblea y los diferentes órganos de la Corte deben regirse por los principios de cooperación, intercambio y centralización de recursos y servicios, como se estipula en el anexo a la resolución ICC-ASP/2/Res.3 y *se complace* por el hecho de que el Director de la Secretaría de la Asamblea participe en las reuniones del Consejo de Coordinación cuando se examinan cuestiones de interés mutuo;
30. *Acoge con satisfacción* las medidas tomadas por la Corte para aplicar el principio de Corte única y para coordinar sus actividades entre sus órganos en todos los niveles, incluso mediante la aplicación de medidas para aumentar la claridad respecto de las responsabilidades de los distintos órganos según lo estipulado en el informe de la Corte, respetando al mismo tiempo la independencia de los magistrados y el fiscal y la neutralidad de la Secretaría de la Corte, y *alienta* a la Corte a que haga todo lo necesario por aplicar plenamente el principio de Corte única con miras, entre otras cosas, a asegurar una transparencia plena, un buen gobierno y una gestión racional;
31. *Pide* a la Mesa que, en consulta con la Corte los órganos pertinentes, considere la distribución adecuada del sueldo y todas las prestaciones de los magistrados cuyo mandato se haya prorrogado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 36, párrafo 10, y que le informe al respecto en su undécimo período de sesiones;
32. *Recuerda* la contribución que la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta establecida en el artículo 90 del Protocolo adicional I del Convenio de Ginebra de 1949 podría aportar al esclarecer los hechos relacionados con supuestas violaciones del derecho internacional humanitario y facilitar, según proceda, el enjuiciamiento de los crímenes de guerra tanto en el plano nacional como ante la Corte;

Defensa

33. *Toma conocimiento* de la importante labor realizada por los órganos representativos independientes de colegios de abogados o asociaciones jurídicas, incluida cualquier asociación jurídica internacional contemplada en la subregla 3 de la regla 20 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;

⁸ Documento de las Naciones Unidas A/66/309.

34. *Advierte* la necesidad de mejorar el equilibrio entre los géneros y la representación geográfica equitativa en la lista de abogados y en consecuencia *continúa alentando* la presentación de solicitudes de inscripción en la lista de abogados establecida en respuesta a la subregla 2 de la regla 21 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, con el objeto concreto de asegurar una representación geográfica equitativa y un equilibrio entre los géneros, así como experiencia jurídica en cuestiones concretas como la violencia contra la mujer o los niños, según proceda;

Gobernanza

35. *Destaca* la necesidad de continuar un diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficacia y la efectividad de la Corte preservando cabalmente al mismo tiempo su independencia judicial, e *invita* a los órganos de la Corte a continuar participando en ese diálogo con los Estados Partes;

36. *Toma nota del* informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza⁹ y de las recomendaciones contenidas en él;

37. *Pide* a la Mesa que prorrogue por un período de un año el mandato del Grupo de Estudio sobre Gobernanza, establecido de conformidad con la resolución ICC-ASP/9/Res.2 en el seno del Grupo de Trabajo de La Haya, para que continúe facilitando el diálogo al que se hace referencia en el párrafo anterior con miras a identificar cuestiones que requieren la adopción de nuevas medidas, en consulta con los órganos de la Corte, y a formular recomendaciones a la Asamblea por conducto de la Mesa;

38. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la Corte de considerar la racionalización del proceso judicial, en colaboración con los Estados Partes;

Proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional

39. *Reitera* la necesidad de la Corte de seguir mejorando y adaptando las actividades de sensibilización a fin de seguir desarrollando y aplicando de forma efectiva y eficiente el Plan Estratégico de Proyección Exterior¹⁰ en los países afectados, en particular, cuando proceda, iniciando esas actividades desde el principio de la participación de la Corte, incluso durante la fase del examen preliminar;

40. *Recuerda* la importancia de la información pública y las comunicaciones sobre la Corte y sus actividades que constituyen una responsabilidad compartida de la Corte y los Estados Partes, al tiempo que reconoce la destacada aportación de otras partes interesadas;

41. *Toma nota* con reconocimiento las iniciativas emprendidas para celebrar, por vez primera, y en el contexto de su estrategia de información y comunicación¹¹, el 17 de julio como Día de la Justicia Penal Internacional¹² y *recomienda* que, basándose en la experiencia adquirida, todas las partes pertinentes, junto con la Corte y otras cortes y tribunales internacionales, emprendan preparativos para la celebración de 2012, con miras a reforzar la lucha internacional contra la impunidad;

42. *Toma nota* con interés de los preparativos para el décimo aniversario de la Corte Penal Internacional y *alienta* a los Estados partes a participar en dichas actividades, así como en otras actividades destacadas con miras a la aplicación de la Estrategia de información pública 2011-2013 de la Corte¹³, también en consulta con la Corte y con otras partes interesadas pertinentes;

43. *Toma nota* de la reciente presentación por la Corte de su Proyecto de Directrices por las que se han de regir las relaciones entre la Corte y los intermediarios, y acuerda volver a examinar este asunto con el fin de discutirlo en mayor profundidad;

⁹ ICC-ASP/10/30.

¹⁰ Plan Estratégico de Proyección Exterior de la Corte (ICC-ASP/5/12).

¹¹ ICC/ASP/9/29.

¹² Declaración de Kampala, párr. 12.

¹³ ICC/ASP/9/29.

44. *Reitera* la importancia de reforzar la relación y coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, que es de vital importancia para la credibilidad y la sostenibilidad del enfoque estratégico a largo plazo, y a este respecto *pide* a la Corte que continúe trabajando, en consulta con los Estados Partes, para el establecimiento de una jerarquía de prioridades a fin de facilitar las opciones estratégicas y presupuestarias;

45. *Invita* a la Corte a presentar, partiendo de una evaluación cabal y transparente de los resultados obtenidos por medio de sus actividades en la consecución de las prioridades establecidas, un conjunto adecuado de indicadores de ejecución, en particular los parámetros horizontales de eficiencia y efectividad de las actividades de la Corte, y de la incorporación de las experiencias obtenidas al proceso de planificación;

46. *Reitera* su disposición a entablar también un diálogo constructivo con la Corte sobre cuestiones como la gestión adecuada de los riesgos prioritarios y la elaboración de una estrategia de la Corte para las operaciones sobre el terreno;

47. *Acoge con satisfacción* el anuncio de un examen del Plan Estratégico en 2012 y pone de relieve su disposición a contribuir desde el principio al proceso de consultas en el contexto de este examen y, según proceda, en el contexto del proceso presupuestario, cuyo objeto es el fortalecimiento y la operatividad de la incidencia de la planificación estratégica en el desarrollo de la Corte y sus actividades.

Las víctimas y las comunidades afectadas, y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

48. *Toma nota* de la labor en curso de la Corte sobre la revisión de su Estrategia en relación con las víctimas y de su informe al respecto y *pide* a la Corte que finalice la revisión en consulta con los Estados Partes y otros interesados pertinentes y le informe al respecto antes del undécimo período de sesiones;

49. *Toma nota con preocupación* de los informes de la Corte sobre los continuos atrasos que ha experimentado en la tramitación de las solicitudes de víctimas que desean participar, una situación que podría menoscabar la observancia efectiva de los derechos de las víctimas con arreglo al Estatuto de Roma, y a este respecto *subraya* la necesidad de considerar la revisión del sistema de participación de las víctimas a fin de asegurar su sostenibilidad, eficacia y eficiencia; *pide* a la Corte que lleve a cabo esa revisión en estrecha consulta con la Mesa y los interesados pertinentes y que le informe al respecto en su undécimo período de sesiones;

50. *Exhorta* a los Estados, organizaciones internacionales e intergubernamentales, particulares, sociedades y otras entidades a que contribuyan voluntariamente al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, habida cuenta también de la posibilidad de reparaciones inminentes, a fin de aumentar sustancialmente la magnitud del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, ampliar la base de recursos y mejorar la predictibilidad de la financiación; y *expresa su reconocimiento* a quienes lo hayan hecho;

51. *Agradece* al Consejo de Dirección y a la secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas su permanente compromiso con éstas, y *alienta* al Consejo de Dirección y a la Secretaría a continuar el diálogo que mantienen con la Corte, los Estados Partes y la comunidad internacional en general, comprendidos los donantes y las organizaciones no gubernamentales, todos los cuales contribuyen a la valiosa labor del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, de modo de asegurar una mayor visibilidad estratégica y operacional y aumentar al máximo su impacto;

52. *Recuerda* que, en virtud del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Consejo de Dirección tiene la responsabilidad de administrar sus recursos originados en contribuciones voluntarias de forma de asegurar una reserva adecuada para complementar los pagos en concepto de reparación que ordene la Corte, sin perjuicio de sus actividades en virtud del mandato de asistencia del Fondo Fiduciario, comprendidas las financiadas mediante contribuciones asignadas con fines específicos;

53. *Pide* a la Corte y al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que establezcan sólidas relaciones de colaboración, teniendo presentes las funciones y responsabilidades de unos y otros, para cumplir las órdenes de reparación de la Corte;

Contratación de personal

54. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos continuados que realiza a la Corte al proceder a la contratación del personal por conseguir una distribución geográfica equitativa, una representación equilibrada de hombres y mujeres y el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, así como por tratar de obtener personal especializado en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños y *alienta* a que se sigan realizando progresos a este respecto;

55. *Destaca* la importancia del diálogo entre la Corte y la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes con miras a asegurar una distribución geográfica equitativa y un equilibrio entre los sexos en la contratación del personal, acoge con satisfacción el informe de la Mesa¹⁴ y recomienda que la Mesa continúe colaborando con la Corte para encontrar la manera de mejorar la distribución geográfica equitativa y aumentar la contratación y retención de mujeres en los puestos superiores del cuadro orgánico, sin perjuicio de cualquier deliberación futura acerca de la posible idoneidad del modelo actual, y que se siga ocupando de la cuestión de la distribución geográfica equitativa y el equilibrio entre hombres y mujeres e informe al respecto al undécimo período de sesiones de la Asamblea;

56. *Pide* a la Corte que le presente en el undécimo período de sesiones un informe amplio sobre los recursos humanos, que incluiría una actualización de la aplicación de las recomendaciones sobre el tema que habrá de formular el Comité de Presupuesto y Finanzas en abril de 2012;

57. *Insta* a la Corte a que al contratar a los funcionarios que se vayan a encargar de cuestiones relacionadas con las víctimas y los testigos se aseguren de que poseen los conocimientos necesarios para tener en cuenta las tradiciones culturales, la sensibilidad y las necesidades físicas y sociales de las víctimas y de los testigos que tengan que desplazarse a La Haya o salir de su país de origen para participar en las actuaciones de la Corte;

Complementariedad

58. *Resuelve* continuar y fortalecer la aplicación efectiva del Estatuto a escala nacional, a fin de aumentar la capacidad de las jurisdicciones nacionales de enjuiciar a los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional, de conformidad con las normas internacionales que garantizan la celebración de un juicio justo, en virtud del principio de la complementariedad;

59. *Alienta* a los Estados a que, teniendo particularmente en cuenta el principio fundamental de la complementariedad, tipifiquen en su legislación nacional como delitos punibles los crímenes enumerados en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma, establezcan su competencia sobre esos crímenes y aseguren el cumplimiento efectivo de esa legislación;

60. *Acoge con beneplácito* el informe de la Mesa sobre la complementariedad¹⁵ y los progresos realizados en la ejecución de la resolución de la Conferencia de Revisión sobre la complementariedad y pide a la Mesa que siga ocupándose de esta cuestión y prosiga el diálogo con la Corte y otras partes interesadas sobre el tema de la complementariedad y la ulterior ejecución de la resolución de la Conferencia de Revisión sobre la complementariedad, como se establece en el informe de la Mesa sobre la complementariedad, titulado “Balance sobre el principio de complementariedad: salvar la brecha de la impunidad”;

¹⁴ Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/10/35).

¹⁵ ICC-ASP/10/24.

61. *Acoge con agrado* el informe de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes¹⁶ sobre el progreso alcanzado en el cumplimiento de su mandato para facilitar, dentro de los recursos existentes, el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con el fin de fortalecer las jurisdicciones nacionales, y *pide* a la Secretaría de la Asamblea que en el undécimo período de sesiones de la Asamblea le presente un nuevo informe a este respecto;

62. *Acoge con beneplácito* el informe de la Corte sobre la complementariedad¹⁷, *recuerda* su función limitada en el fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales, *señala* que en el cumplimiento de su mandato judicial la Corte podría tener efecto positivo sobre la capacidad y la buena voluntad de las jurisdicciones nacionales para investigar y enjuiciar los crímenes del Estatuto de Roma y puede tener efecto positivo sobre el funcionamiento del sistema del Estatuto de Roma, y *pide* a la Corte que siga cooperando con la Secretaría de la Asamblea sobre esta cuestión y presente un informe en el próximo período de sesiones de la Asamblea;

63. *Acoge con agrado* las actividades destinadas a fortalecer la complementariedad y el sistema de justicia internacional, tales como el programa de pasantías y profesionales visitantes de la Corte, y el proyecto de instrumentos jurídicos, todos los cuales tienen por objeto aumentar el conocimiento del sistema del Estatuto de Roma y el derecho penal internacional y crear instrumentos que faciliten el enjuiciamiento nacional de los crímenes previstos en el Estatuto de Roma, facilitando a los usuarios la información, las recopilaciones jurídicas y los programas informáticos que se necesiten para trabajar efectivamente en la esfera del derecho penal internacional, contribuyendo así de manera importante a la promoción de la justicia y el derecho penal internacional y, en consecuencia, a la lucha contra la impunidad y *exhorta* a los Estados a que contribuyan activamente en apoyo de esas actividades;

Mecanismo de Supervisión Independiente

64. *Reconoce* la importancia que un Mecanismo de Supervisión Independiente plenamente operativo conforme con lo dispuesto en las resoluciones ICC-ASP/8/Res.1 y ICC-ASP/9/Res.5 reviste para la operación eficiente y eficaz de la Corte;

65. *Toma nota* del informe de la Mesa sobre el Mecanismo de Supervisión Independiente¹⁸;

66. *Decide* continuar su examen del Mecanismo de Supervisión Independiente en estrecha consulta con los órganos de la Corte, respetando en todo momento las disposiciones del Estatuto de Roma relativas a la independencia judicial y fiscal y la supervisión de la gestión de la Asamblea de los Estados Partes, así como los artículos 40, 42 y 112 con vistas a que la Mesa presente a la Asamblea, en su undécimo período de sesiones, una propuesta global que haría posible la cabal puesta en operación del Mecanismo de Supervisión Independiente;

67. *Invita* al Mecanismo de Supervisión Independiente, en estrecha consulta con los órganos de la Corte, el Consejo del Personal y los Estados Partes, a elaborar una política contra las represalias y de protección de los denunciantes internos;

68. *Decide asimismo* delegar en la Mesa la facultad para adoptar las decisiones siguientes, tras haber tomado en consideración las posibles consecuencias presupuestarias y los requisitos operativos y, en caso necesario, tras consultar con el Comité de Presupuesto y Finanzas:

- a) la contratación del jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente;
- b) de ser necesaria, la ampliación del mandato de la jefa temporal del Mecanismo de Supervisión Independiente; y

¹⁶ ICC-ASP/10/2.

¹⁷ ICC-ASP/10/23.

¹⁸ ICC-ASP/10/27.

c) el momento en que se habrá de iniciar el proceso de contratación del funcionario (P-2) para el Mecanismo de Supervisión Independiente.

Comité de Presupuesto y Finanzas

69. *Toma nota* de la importante labor realizada por el Comité de Presupuesto y Finanzas y *reafirma* la independencia de los miembros del Comité;

70. *Recuerda* que, según su reglamento¹⁹, el Comité de Presupuesto y Finanzas se encargará del examen técnico de los documentos presentados a la Asamblea que tengan consecuencias financieras o presupuestarias, *subraya* la importancia de que el Comité de Presupuesto y Finanzas esté representado en todas las fases de las deliberaciones de la Asamblea de los Estados Partes en las que se examinen tales documentos y *pide* a la Secretaría que, junto con el Comité de Presupuesto y Finanzas, adopte las medidas necesarias;

Asamblea de los Estados Partes

71. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General de las Naciones Unidas por facilitar la celebración en la Sede de las Naciones Unidas del décimo período de sesiones de la Asamblea y *espera* que continúe esa asistencia a la Corte de conformidad con el Acuerdo de relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas;

72. *Recuerda también* que en la primer Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada con éxito en Kampala (Uganda) del 31 de mayo al 11 de junio del 2010 los Estados Partes aprobaron enmiendas al Estatuto de Roma de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 del Estatuto, a fin de definir el crimen de agresión y establecer las condiciones bajo las cuales la Corte puede ejercer su competencia respecto de ese crimen²⁰; aprobaron enmiendas al Estatuto de Roma para ampliar la competencia de la Corte a tres nuevos crímenes de guerra cometidos en el contexto de conflictos armados que no sean de índole internacional²¹ y decidió mantener por el momento el artículo 124 del Estatuto²²;

73. *Toma nota* de que esas enmiendas están sujetas a ratificación o aceptación y entrarán en vigor de conformidad con el párrafo 5 del artículo 121 del Estatuto de Roma;

74. *Toma nota con satisfacción* de que el Depositario ha notificado a los Estados Partes la aprobación de estas enmiendas por la Conferencia de Revisión, *exhorta* a los Estados Partes a que consideren la posibilidad de ratificar o aceptar estas enmiendas, y *resuelve* activar la competencia de la Corte sobre el crimen de agresión lo antes posible; a reserva de la decisión que adopten después del 1 de enero de 2017 los Estados Partes por una mayoría igual a la requerida para la aprobación de una enmienda del Estatuto;

75. *Acoge con beneplácito* el informe de la Mesa relativo al Grupo de Trabajo sobre las enmiendas²³, *invita* al Grupo de Trabajo a seguir examinando las propuestas de enmienda y sus propias reglas de procedimiento o directrices, y *pide* a la Mesa que le presente un informe en su undécimo período de sesiones;

76. *Recuerda* con agradecimiento las promesas de incrementar su asistencia a la Corte hechas por treinta y cinco Estados Partes, un Estado observador y una organización regional, *exhorta* a esos Estados Partes y a la organización regional a que aseguren el rápido cumplimiento de esas promesas; y *exhorta asimismo* a los Estados y a las organizaciones regionales a que formulen nuevas promesas e *informen* oportunamente de su cumplimiento a futuros períodos de sesiones de la Asamblea;

77. *Acoge* con satisfacción los debates sustantivos que tuvieron lugar dentro del marco del balance sobre la justicia penal internacional para identificar las oportunidades y desafíos que se presentan a la Corte y al sistema del Estatuto de Roma y *se compromete* a la aplicación de las resoluciones sobre “la complementariedad”, “el impacto del Estatuto de

¹⁹ *Documentos Oficiales... segundo período de sesiones... 2003* (ICC-ASP/2/10), anexo III.

²⁰ *Documentos Oficiales... Conferencia de Revisión... 2010* (RC/11), parte II, resolución RC/Res.6.

²¹ *Ibíd.*, resolución RC/Res.5.

²² *Ibíd.*, resolución RC/Res.4.

²³ ICC-ASP/10/32.

Roma en las víctimas y las comunidades afectadas”, y “el cumplimiento de las penas”²⁴, y de la declaración sobre “cooperación”, como pasos críticos para responder a esos desafíos;

78. *Recuerda* que la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma organizó también como parte de su balance una discusión en panel sobre la paz y la justicia; *toma nota con agradecimiento* del resumen preparado por el moderador y *considera* que el tema merece una exploración y una elaboración ulteriores;

79. *Acoge con satisfacción* la nutrida participación de la sociedad civil en la Conferencia de Revisión; *acoge con satisfacción* la oportunidad brindada por la Conferencia de Revisión de acercar a los Estados Partes a los trabajos de la Corte en la situaciones objeto de una investigación, en particular, a través de las visitas a las oficinas de la Corte sobre el terreno, y *exhorta* a los Estados Partes a que continúen aprovechando las oportunidades de aumentar la comprensión, incluso entre sus funcionarios, de las actividades de la Corte en las situaciones objeto de examen preliminar y de investigación;

80. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales, los individuos, las empresas y otras entidades a que contribuyan oportuna y voluntariamente al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros países en desarrollo en el período anual de sesiones de la Asamblea, y *expresa su agradecimiento* a quienes ya lo hayan hecho;

81. *Pone de relieve* la importancia de dotar a la Corte de los recursos financieros necesarios e *insta* a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma a que transfieran íntegramente sus cuotas antes de que finalice el plazo de pago o, en el caso de que existan atrasos anteriores, de forma inmediata, de conformidad con el artículo 115 del Estatuto, la regla 105.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, y otras decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea;

82. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales, los individuos, las empresas y otras entidades a que contribuyan voluntariamente a la Corte y *expresa su agradecimiento* a quienes ya lo hayan hecho;

83. *Toma nota* del informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes²⁵ y decide que la Mesa continúe observando la situación de los pagos recibidos a lo largo del ejercicio económico de la Corte, considere las medidas adicionales que procedan para promover los pagos de los Estados Partes y continúe su diálogo con los Estados Partes en mora;

84. *Pide* a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes que informe periódicamente a los Estados Partes de los Estados que han recuperado sus derechos de voto tras el pago de sus cuotas atrasadas;

85. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por la Mesa y sus dos grupos de trabajo oficiosos e *invita* a la Mesa a que cree los mecanismos que considere apropiados e informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre los resultados de su labor;

86. *Acoge asimismo con satisfacción* los esfuerzos realizados por la Mesa para asegurar la comunicación y la cooperación entre sus órganos subsidiarios e *invita* a la Mesa a que continúe esos esfuerzos;

87. *Decide* que el Comité de Presupuesto y Finanzas celebre su 18º período de sesiones del 23 al 27 de abril de 2012 y su 19º período de sesiones del 24 de septiembre al 3 de octubre de 2012;

88. *Decide* que la Asamblea celebre su undécimo período de sesiones en La Haya del 14 al 22 de noviembre de 2012. Los períodos de sesiones duodécimo, decimotercero y decimocuarto se celebrarán en La Haya y Nueva York alternadamente.

²⁴ *Ibíd.*, resolución RC/Res.3.

²⁵ ICC-ASP/10/34.

Anexo

Procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación

A. Antecedentes

1. En el artículo 112, párrafo 2, del Estatuto de Roma se estipula que:
 - “2. La Asamblea:
 - [...]
 - f) Examinará cuestiones relativas a la falta de cooperación de conformidad con los párrafos 5 y 7 del artículo 87;
 - g) Desempeñará las demás funciones que procedan en virtud del presente Estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba.”
2. En el artículo 87, párrafos 5 y 7, se dispone que:
 - “5. a) La Corte podrá invitar a cualquier Estado que no sea parte en el presente Estatuto a prestar la asistencia prevista en la presente parte sobre la base de un arreglo especial, un acuerdo con ese Estado o de cualquier otra manera adecuada;
 - b) Cuando un Estado que no sea parte en el presente Estatuto y que haya celebrado un arreglo especial o un acuerdo con la Corte se niegue a cooperar en la ejecución de las solicitudes a que se refieran tal arreglo o acuerdo, la Corte podrá informar de ello a la Asamblea de los Estados Partes o al Consejo de Seguridad, si éste le hubiese remitido el asunto.”

“7. Cuando, en contravención de lo dispuesto en el presente Estatuto, un Estado Parte se niegue a dar curso a una solicitud de cooperación formulada por la Corte, impidiéndole ejercer sus funciones y atribuciones de conformidad con el presente Estatuto, ésta podrá hacer una constatación en ese sentido y remitir la cuestión a la Asamblea de los Estados Partes o al Consejo de Seguridad, si éste le hubiese remitido el asunto.”
3. En el párrafo 12 de la resolución general de la Asamblea¹ aprobada el 10 de diciembre de 2010 se dispone lo siguiente:

“12. Reconoce el impacto negativo que la no ejecución de las peticiones de la Corte puede tener en la capacidad de la Corte de ejecutar su mandato; y pide a la Mesa que prepare un informe sobre los procedimientos de la Asamblea que pueden ser necesarios para el desempeño de su mandato, de considerar toda cuestión relativa a la falta de cooperación y presente ese informe a la Asamblea en su décimo período de sesiones”.

B. Carácter y alcance generales de los procedimientos relativos a la falta de cooperación

4. A los efectos de los procedimientos pertinentes de la Asamblea, podría entenderse la falta de cooperación como el incumplimiento por un Estado Parte o un Estado que haya establecido con la Corte un arreglo especial o un acuerdo (en lo sucesivo “el Estado requerido”) respecto de una solicitud de cooperación específica de la Corte (artículos 89 y 93 del Estatuto), tal como se define en el artículo 87, párrafos 5 b) y 7 del Estatuto.
5. Es necesario distinguir esta situación de aquella en que no existe una solicitud específica de la Corte y un Estado Parte aún debe aplicar el Estatuto de Roma en el plano nacional de modo de poder cumplir con las solicitudes de la Corte, lo cual puede conducir a la falta de cooperación a mediano o más largo plazo. No se toma esta hipótesis en consideración en este informe, puesto que la Asamblea ya la trata en el contexto del trabajo

¹ *Documentos Oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010* (ICC-ASP/9/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/9/Res.3.

en curso sobre la cooperación, especialmente los debates que lleva a cabo el Grupo de Trabajo de la Mesa en La Haya.

6. Habida cuenta de las funciones respectivas de la Corte y de la Asamblea, toda respuesta por parte de la Asamblea sería de carácter no judicial y debería basarse en las competencias de la Asamblea en virtud del artículo 112 del Estatuto. Sin duda la Asamblea puede contribuir a la eficacia del Estatuto de Roma emprendiendo iniciativas políticas y diplomáticas para promover la cooperación y responder a la falta de cooperación. Estas iniciativas, empero, no deben sustituir a las decisiones judiciales que ha de tomar la Corte en las actuaciones en curso.

7. Con respecto a ejemplos concretos de falta de cooperación, las dos hipótesis siguientes pueden requerir una decisión de la Asamblea:

a) Una hipótesis según la cual la Corte ha remitido a la Asamblea un caso de falta de cooperación². En función de las circunstancias, el caso puede o no requerir una decisión urgente de la Asamblea para obtener la cooperación; y

b) Excepcionalmente, una hipótesis según la cual la Corte podría no haber remitido aún un caso de falta de cooperación a la Asamblea, pero puede haber motivos para considerar que un incidente concreto y grave de falta de cooperación con respecto a una solicitud de detención y entrega de una persona (artículo 89 del Estatuto de Roma) se está por producir o está ocurriendo y una decisión urgente de la Asamblea puede ayudar a obtener la cooperación³.

8. Los procedimientos propuestos en el presente informe sólo se refieren a Estados requeridos conforme a la definición antes mencionada, y no a los Estados no Partes que no hayan establecido ningún arreglo o acuerdo pertinente con la Corte. No obstante, esos procedimientos no irán en perjuicio de cualesquiera medidas que pueda adoptar la Asamblea (o sus órganos subsidiarios) con respecto a la cooperación (o la falta de ésta) en relación con esos Estados.

C. Enfoque general de los procedimientos relativos a la falta de cooperación

9. Las hipótesis de falta de cooperación expuestas en los párrafos 7 a) y 7 b) requieren que se adopten procedimientos distintos, aunque puedan superponerse parcialmente.

10. La hipótesis 7 a) requeriría una respuesta oficial, incluidos algunos elementos públicos, habida cuenta de que obedece a una decisión oficial de la Corte por la que remite el caso a la Asamblea. En función de las especificidades del caso, puede justificarse solicitar una respuesta oficiosa y urgente previa a una respuesta oficial, en particular cuando aún es posible conseguir la cooperación.

11. La hipótesis 7 b) exigiría una respuesta urgente, pero totalmente oficiosa en los planos diplomático y político, que es difícil conciliar con el calendario habitual de los períodos de sesiones de la Asamblea y sus actuales órganos subsidiarios. La experiencia ha demostrado que la Mesa, que se reúne cada mes en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, puede necesitar adaptar sus métodos de trabajo para poder responder con suficiente celeridad a una situación inmediata de falta de cooperación, como se indica más adelante.

² Véanse por ejemplo las decisiones de la Sala I de Cuestiones Preliminares “Decision informing the United Nations Security Council and the Assembly of States Parties to the Rome Statute about Omar Al-Bashir’s presence in the territory of the Republic of Kenya”, 27 de agosto de 2010, ICC-02/05-01/09; “Decision informing the United Nations Security Council and the Assembly of States Parties to the Rome Statute about Omar Al-Bashir’s recent visit to the Republic of Chad”, 27 de agosto de 2010, ICC-02/05-01/09; y “Decision informing the United Nations Security Council and the Assembly of States Parties to the Rome Statute about Omar Al-Bashir’s recent visit to Djibouti”, 12 de mayo de 2011, ICC-02/05-01/09.

³ Cuando el caso no haya sido remitido aún a la Asamblea por la Corte y no tenga carácter urgente, no es necesario adoptar ningún procedimiento específico. En cambio, correspondería a la Corte decidir si procede o no recabar una decisión de la Asamblea remitiéndole el caso.

D. Procedimientos específicos relativos a la falta de cooperación

12. Los procedimientos expuestos a continuación deberían ser aplicados por la Mesa y la Asamblea en el pleno respeto de la autoridad y la independencia de la Corte y sus actuaciones, tal como lo establecen el Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba⁴. Esos procedimientos tienen por objeto reforzar la aplicación de las decisiones de la Corte. Todos los que intervienen deben velar por que su participación en esos procedimientos no dé lugar a debates sobre los motivos de la solicitud de la Corte ni menoscabe de algún otro modo las conclusiones de la Corte. Esos procedimientos corresponden a la función de la Asamblea y sus órganos subsidiarios, y no redundan en perjuicio de las decisiones que adopten los Estados en los planos bilateral o regional para promover la cooperación.

1. Procedimiento de respuesta oficial: medidas que han de adoptar sucesivamente la Mesa y la Asamblea

a) Puesta en marcha

13. Un procedimiento oficial, y en cierta medida público, para que la Asamblea trate casos de falta de cooperación, sólo podría ser puesto en marcha en virtud de una decisión de la Corte relativa a la falta de cooperación, dirigida a la Asamblea⁵. Toda decisión de esa índole deberá transmitirse sin tardanza a todos los Estados Partes. Se deberá informar al público en general mediante un comunicado de prensa de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.

b) Procedimiento

14. Tras la decisión de la Corte, podrían adoptarse varias medidas, teniendo presente que pueden proseguir los buenos oficios interpuestos por el Presidente de la Asamblea, a saber:

a) reunión urgente de la Mesa: si el caso es de tal índole que una decisión urgente de la Asamblea todavía puede suscitar la cooperación, podría convocarse a corto plazo una reunión de la Mesa. La reunión brindaría la oportunidad de recibir el informe oral del Presidente sobre cualquier decisión adoptada, y tomar una decisión sobre las medidas ulteriores que serían necesarias;

b) una carta abierta dirigida por el Presidente de la Asamblea, en nombre de la Mesa, al Estado interesado, en la que se recuerde a éste la obligación de cooperar y se solicite su opinión sobre el caso dentro de un plazo de dos semanas como máximo⁶. El Presidente de la Asamblea podría enviar copia de la carta a todos los Estados Partes, alentándolos a plantear el asunto en los contactos bilaterales con el Estado requerido, según proceda;

c) al expirar el plazo o al recibirse una respuesta escrita, podría celebrarse una reunión de la Mesa (a nivel de embajadores), en la que se invitaría a un representante del Estado interesado a presentar su opinión sobre el modo en que cooperaría con la Corte en el futuro;

d) ulteriormente, y siempre que el siguiente período de sesiones de la Asamblea estuviera programado para más de tres meses después de la reunión de la Mesa mencionada en el apartado c), la Mesa podría pedir al Grupo de Trabajo de Nueva York que celebrara una reunión pública sobre el asunto para propiciar un diálogo abierto con el Estado requerido. Esto supondría la participación de Estados Partes, observadores y representantes de la sociedad civil, de conformidad con lo dispuesto actualmente en el Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes⁷;

⁴ *Documentos Oficiales... primer período de sesiones... 2002* (ICC-ASP/I/3 y Corr.1), parte II.A.

⁵ Por ejemplo, Sala I de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional, ICC-02/05-01/09, 27 de agosto de 2010 (Kenya), Sala I de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional, ICC-02/05-01/09, 27 de agosto de 2010 (Chad) y Sala I de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional, ICC-02/05-01/09, 12 de mayo de 2011 (Djibouti).

⁶ Véase el precedente de las cartas del Presidente a los Ministros de Relaciones Exteriores de Kenya, Chad y Djibouti, respectivamente, del 28 de agosto de 2010, el 13 de septiembre de 2010 y el 17 de mayo de 2011.

⁷ *Documentos Oficiales... primer período de sesiones... 2002* (ICC-ASP/I/3 y Corr.1), parte II. c; sección XX.

e) acto seguido, la Mesa podría presentar su informe sobre los resultados de ese diálogo a la Asamblea en su período de sesiones siguiente (o en curso), junto con una recomendación sobre la necesidad de una decisión de la Asamblea; y

f) en el período de sesiones siguiente (o en curso) de la Asamblea, el informe se examinaría en sesión plenaria de la Asamblea en relación con el tema del programa relativo a la cooperación. Además la Mesa podría, de ser necesario, designar a un facilitador especializado para consultarlo acerca de un proyecto de resolución que contenga recomendaciones concretas sobre el caso.

2. Procedimiento de respuesta oficioso: buenos oficios del Presidente de la Asamblea

15. Para que la Asamblea pueda responder a una situación de falta de cooperación inminente o en curso, que aún pueda conducir a una real cooperación en ese caso concreto, se necesitaría un mecanismo flexible para adoptar una decisión urgente. Una posibilidad sería aprovechar e institucionalizar los buenos oficios que ha interpuesto el Presidente de la Asamblea en el pasado en distintos casos, en relación con los Estados requeridos. El mandato del Presidente se basa en su actuación pasada, pero tiene por finalidad conferirle mayor eficacia por medio de las actividades y los contactos personales de miembros de la Mesa de otras regiones, y poner de relieve la importancia que otorga la Asamblea a la cooperación.

a) Coordinadores regionales para la cooperación

16. Con objeto de prestar asistencia al Presidente cuando interpone sus buenos oficios, la Mesa designaría entre sus miembros a cuatro coordinadores con arreglo al principio de una representación geográfica equitativa.

b) Puesta en marcha

17. El Presidente de la Asamblea intervendría por iniciativa propia cuando estime que están reunidas las condiciones de la hipótesis 7 b). Lo haría asimismo cuando estime que se cumplen las condiciones de la hipótesis 7 a), y que la oportunidad de satisfacer una solicitud de detención y entrega pueda haber dejado de existir en el momento en que la Mesa está en condiciones de celebrar una reunión urgente para examinar el asunto. En cualquier caso, el Presidente notificaría de inmediato esta iniciativa a los miembros de la Mesa.

18. En otros casos, el Presidente intervendrá o seguirá interviniendo cuando lo decida la Mesa.

c) Mandato y procedimientos

19. Cuando el Presidente haya interpuesto sus buenos oficios como se ha indicado, planteará el asunto, según convenga, oficiosamente y directamente a funcionarios del Estado requerido y otras partes interesadas pertinentes, con miras a promover una plena cooperación. Esta interacción con el Estado requerido tendría por finalidad crear conciencia del problema y promover una cooperación cabal mientras aún es posible, pero sin formular conclusiones de índole jurídica, lo cual es prerrogativa exclusiva de la Corte. El Presidente también puede recordar al Estado requerido la posibilidad de consultar a la Corte prevista en el artículo 97 del Estatuto. El Presidente puede pedir a cualquiera de los coordinadores regionales, o a cualquier otro miembro de la Mesa, según proceda, que preste asistencia en esa interacción. En el caso de la hipótesis 7 b) mencionada, el Presidente debería aprovechar la interacción con los funcionarios del Estado requerido para verificar la información sobre cuya base empezó a actuar.

20. El Presidente informaría oralmente a la Mesa inmediatamente después de que se produzca esa interacción, de ser necesario en el contexto de una reunión de la Mesa convocada a corto plazo. Una vez que el Presidente haya informado a la Mesa, seguiría colaborando en el caso en función de lo que decida la Mesa.

Resolución ICC-ASP/10/Res.6

Aprobada por consenso en la novena sesión plenaria el 21 de diciembre de 2011

ICC-ASP/10/Res.6 Locales permanentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones aprobadas respecto de los locales permanentes, entre ellas las resoluciones ICC-ASP/6/Res.1¹, ICC-ASP/7/Res.1², ICC-ASP/8/Res.5³, ICC-ASP/8/Res.8⁴ e ICC-ASP/9/Res.1⁵, y *reiterando* lo importante que es para el futuro de la Corte contar con locales permanentes,

Tomando nota del informe del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes,⁶ de las recomendaciones del Auditor Externo⁷, así como de los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de sus 16º y 17º períodos de sesiones y las recomendaciones contenidas en los mismos⁸,

Reiterando su firme intención de que los locales permanentes se entreguen en un costo que no supere los 190 millones de euros presupuestados (al nivel de precios de 2014) como se indica en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, y *recalcando* la función del Comité de Supervisión en la ejecución bajo la autoridad en él delegada de cualesquiera acciones que puedan ser necesarias para asegurar que el proyecto se desarrolle con seguridad con arreglo al presupuesto y que los costos de propiedad de los locales permanentes sean tan reducidos como resulte posible,

Reconociendo la importancia de la adopción de unas decisiones efectivas y eficientes, unas líneas claras de autoridad, una gestión e identificación del riesgo rigurosa y un control estricto de los cambios de diseño para asegurarse de que el proyecto se entregue al costo establecido, y *acogiendo con satisfacción* las medidas adoptadas por el Comité de Supervisión para disponer arreglos de buena gobernanza para el proyecto de locales permanentes así como la participación de la Corte y del Estado anfitrión en esta labor conjunta,

Acogiendo complacida el hecho de que 29 Estados Partes se habían comprometido a hacer un pago único de conformidad con los principios contenidos en el anexo III de la resolución ICC-ASP/7/Res.1, por un total de 35,8 millones de euros, de los cuales ya se han recibido 26,5 millones,

Tomando nota de que el 1 de marzo de 2011 la Corte había cuantificado en 42,2 millones de euros los otros costos relacionados con el proyecto pero no relacionados directamente con la construcción,

Tomando nota de que esos costos se corresponden a los elementos que son específicos del usuario e incluyen dos componentes, a saber, a) 3gv, que se estima en 22,1 millones de euros, para los equipos integrados del usuario, es decir, los elementos fijos integrados en el diseño, y b) 2gv y otros costes afines, que originalmente se estimaron en 20,1 millones de euros y posteriormente se redujeron a 19,8 millones de euros, para los equipos no integrados del usuario, es decir, los elementos sueltos, así como para otros costos como son los del traslado, el personal adicional y los honorarios de consultores,

¹ Documentos Oficiales ... sexto período de sesiones ... 2007 (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III.

² Documentos Oficiales ... séptimo período de sesiones ... 2008 (ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III.

³ Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ... 2009 (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II.

⁴ Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones (continuación) ... 2010 (ICC-ASP/8/20/Add.1), parte II.

⁵ Documentos Oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010 (ICC-ASP/9/20), vol. I, parte II.

⁶ Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión, ICC-ASP/10/22.

⁷ Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011 (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte C.1.

⁸ *Ibid.*, partes B.1 y B.2.

Tomando nota de que en la actualidad se estima que a la conclusión de la fase de diseño final los costos de propiedad (amortización, costos financieros y gastos de operación) ascenderán a 17 millones de euros anuales⁹,

Acogiendo complacida la estrategia de revisión de los costos implantada por el Comité de Supervisión para ocuparse de los costos 2gv y 3gv y reducir su incidencia en el proceso del presupuestación anual, así como para mantener dentro del presupuesto general los costos de construcción, y *alentando* la continuación de la tendencia descendente de estos costos,

Destacando que los locales permanentes se entregarán con un buen nivel de calidad dentro del presupuesto aprobado, y que por ende que el Comité de Supervisión ha recibido el mandato de velar por que el diseño y las necesidades funcionales se correspondan en todo momento con los recursos aprobados, y que los costos de propiedad se mantengan al nivel más bajo posible,

Recordando que se ha constituido el fondo fiduciario para las contribuciones voluntarias dedicadas a la construcción de los locales permanentes y que también se pueden efectuar contribuciones voluntarias mediante fondos con fines específicos destinados a elementos especiales o mediante aportaciones en especie, previa consulta con el Comité de Supervisión,

I. Proyecto: presupuesto y puntualidad

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Supervisión y *expresa su reconocimiento* a la Junta del Proyecto y el Comité de Supervisión por los progresos realizados en el proyecto de los locales permanentes desde el noveno período de sesiones de la Asamblea;
2. *Acoge complacida* la conclusión de la fase de diseño final del proyecto de los locales permanentes y *aprueba* el plan de liquidez revisado que se contiene en el anexo I;
3. *Acoge también complacida* que el proyecto continúe dentro del presupuesto aprobado de 190 millones de euros;
4. *Aprueba* la estrategia del Comité de Supervisión encaminada a mantener los costos dentro del presupuesto establecido, centrándose en el presupuesto general más que en los recursos disponibles durante cada fase y etapa del proyecto;
5. *Aprueba* el concepto de que los elementos no integrados (2gv) y otros costos afines no excederán de 19,8 millones de euros, y que se irán aprobando previa su presentación anual dentro del presupuesto de la Corte;
6. *Aprueba también* que los elementos integrados (3gv) son costos de construcción y, como tales, están incorporados en el presupuesto general de 190 millones de euros, y *aprueba* la absorción completa de esos elementos y sus costos en el presupuesto general, de manera que éste no se sobrepase;
7. *Autoriza* al Comité de Supervisión a revisar el diseño o las necesidades funcionales, según sea necesario, con el fin de velar por la buena calidad del edificio pero sin sobrepasar el costo aprobado del presupuesto y, para este fin, *pide* al director del Proyecto que vele por que las modificaciones que puedan ser necesarias en el proyecto se puedan introducir con la debida consideración de la reducción al mínimo de los costos adicionales relacionados con los retrasos y otros factores, cuando ello sea posible, en aras de asegurar un equilibrio positivo entre los costos adicionales y los ahorros logrados gracias a las modificaciones;
8. *Pide* al Comité de Supervisión, el director del Proyecto y la Corte que, a la hora de adoptar decisiones respecto del diseño del proyecto, tomen en consideración las consecuencias para los futuros costos de operación de la Corte, y *destaca* que el proyecto debería proceder de manera que los futuros costos de operación de los locales permanentes, incluidos los costos de mantenimiento, se mantengan al mínimo nivel posible, dadas las restricciones presupuestarias necesarias;

⁹ ICC-ASP/10/22, párrs. 91 a 98.

9. *Toma nota* de que como resultado del análisis de valor realizado en marzo de 2011, la superficie total construida revisada asciende a un máximo de 52.450 metros cuadrados, y la *aprueba*;
10. *Observa* que la fecha de terminación de los locales permanentes es septiembre de 2015, con disponibilidad para su ocupación por la Corte en diciembre de 2015, y *alienta* al director del Proyecto a que, en consulta con el Comité de Supervisión, la Corte y el Estado anfitrión, siga buscando maneras de mitigar cualquier retraso y sus consecuencias;
11. *Destaca* que el presupuesto del proyecto no se utilizará para cubrir los retrasos que podrían depender del programa de demolición;
12. *Acoge con satisfacción* la decisión adoptada por el Comité de Supervisión en cuanto a la adjudicación del contrato de construcción con arreglo a la mejor relación calidad-costos, con un mecanismo respecto del costo teórico que se basa en alcanzar un acuerdo con el contratista en cuanto a un precio máximo garantizado, con incentivos para la continuada identificación de posibilidades de economías adicionales durante el período de construcción;

II. Gobernanza

13. *Subraya* la importancia de que las partes interesadas compartan tanto una visión en cuanto al proyecto como la propiedad de éste, y también de una coordinación y comunicación efectivas entre el director del Proyecto, la Corte y el Estado anfitrión en todos los niveles y fases del proyecto de locales permanentes, y en este sentido *aprueba* los arreglos de gobernanza revisados aprobados por el Comité de Supervisión y *acoge complacida* la mejora en la eficacia del proceso de toma de decisiones;
14. *Subraya* la importancia de la intervención y participación plena y oportuna del Estado anfitrión en todas las fases y niveles del proyecto y *observa también* la importancia del compromiso del Estado anfitrión en cuanto a la continuación de su cooperación;
15. *Reitera* la importancia de la función del director del Proyecto en cuanto a la dirección estratégica y la dirección general del proyecto, y su responsabilidad en cuanto a la consecución de los objetivos del proyecto dentro de los plazos y costos, y con los niveles de calidad requeridos, según lo previsto en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, e *invita* a la Secretaría a que delegue en el director del Proyecto la autoridad que sea necesaria en el nivel adecuado, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, para comprometer fondos para el proyecto de locales permanentes;
16. *Pide* al director del Proyecto que, conjuntamente con la Corte, prepare recomendaciones, de conformidad con el párrafo 5 del anexo V de la resolución ICC-ASP/7/Res.1, en cuanto a la forma de mejorar las directrices actuales relativas a los contratos y los gastos con el objeto de acelerar la ejecución del proyecto, y las transmita al Comité de Supervisión para su aprobación;

III. Información financiera

17. *Pide* al director del Proyecto que, en consulta con el Comité de Supervisión según lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, siga presentando anualmente para que la Asamblea las examine en su período ordinario de sesiones cifras detalladas sobre la estimación del costo del proyecto basadas en la información más reciente y con la inclusión del calendario para el uso de los fondos procedentes de los pagos únicos;
18. *Pide* a la Corte que mantenga en examen, en consulta con los Estados que se han comprometido a hacer pagos únicos, el calendario de recepción de los pagos únicos y mantenga al Comité de Supervisión permanentemente informado al respecto;
19. *Pide* al director del Proyecto que, por conducto del Comité de Supervisión, siga presentando a la Asamblea informes anuales sobre la realización de las estimaciones del año anterior y el nivel de gastos;

IV. Gestión del proyecto

20. *Pide* al director del Proyecto que mantenga bajo su consideración el manual del proyecto, junto con el plan del proyecto, y que rinda informes al respecto al Comité de Supervisión;

21. *Pide* al Comité de Supervisión que siga elaborando y aplicando una estrategia de auditoría;

V. Contribuciones voluntarias

22. *Reitera* la invitación a los miembros de la sociedad civil que han demostrado plenamente su compromiso con el mandato de la Corte a que recauden fondos para el proyecto de los locales permanentes;

VI. Renovación de los miembros del Comité de Supervisión

23. *Hace suya* la recomendación de la Mesa, conforme al anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, de que la composición del Comité de Supervisión para el próximo mandato esté integrada por los Estados que se relacionan en el anexo II de esta resolución;

VII. Informes futuros del Comité de Supervisión

24. *Pide* al Comité de Supervisión que siga ocupándose de esta cuestión, que siga presentando a la Mesa informes periódicos sobre el progreso del proyecto y que informe a la Asamblea en su próximo período de sesiones.

Anexo I

Plan de liquidez

Presupuesto del proyecto de los locales permanentes (en millones de euros)

	Costos totales	Total general	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
			DP(*)	DF (**)	DF+ y licitación	Construcción			Traslado		
1. Costos de construcción		136,1									
1a. Costos directos	121,8						36,5	48,7	36,5		121,8
1b. Indirectos (excluidos los costos generales del emplazamiento)	8,9						2,7	3,6	2,7		8,9
1c. Honorarios equipo de diseño (tras licitación)	5,4					1,7	2,3	0,8	0,5		5,4
2. Riesgos		32,9									
2a. Riesgo del proyecto (todos los aspectos incluido el diseño o las intervenciones por terceros)	27,6		-	-	-	1,0	7,3	10,3	9,0	-	27,6
2b. Riesgo del cliente (ajeno al proyecto, p.e. Municipalidad)	5,3		-	-	-	0,2	1,5	1,1	2,5	-	5,3
3. Permisos y derechos		2,6	-	-	-	2,6	-	-	-	-	2,6
Permisos y derechos	2,6					2,6					
4. Honorarios		16,9									
4a. Diseño	7,9		-	2,7	5,2	-	-	-	-	-	7,9
4b. Gestión del proyecto	6,6		0,9	0,7	1,4	1,0	0,3	1,0	0,8	0,5	6,6
4c. Otros consultores	2,4		0,4	0,2	0,4	0,5	0,4	0,4	0,1	-	2,4
5. Otros costos	1,5	1,5	-	1,5	-	-	-	-	-	-	1,5
Total	190,0	190,0	1,3	5,1	7,0	1,0	6,3	51,7	65,7	51,9	190,0
	-	-	1,3	5,1	7,0		7,3	51,7	65,7	51,9	
Costos acumulativos			1,3	6,4	13,4		20,7	72,4	138,1	190,0	

Nota: Las cifras anteriores son estimaciones y pueden sufrir cambios.

(*) DP: etapa de diseño preliminar.

(**) DF: etapa de diseño final.

Anexo II

Composición del Comité de Supervisión*

Estados de África

1. Kenya

Estados de Asia y el Pacífico

2. Japón
3. República de Corea

Estados de Europa oriental

4. Rumania

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

5. Argentina
6. [...]

Europa occidental y otros Estados

7. Alemania
8. Irlanda
9. Italia
10. Reino Unido

* Al 21 de diciembre de 2011.

Anexos

Anexo I

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Gonzalo Bonifaz (Perú)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 2011, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, nombró una Comisión de Verificación de Poderes para su décimo período de sesiones, integrada por los siguientes Estados Partes: Bélgica, Finlandia, Gabón, Hungría, Islas Cook, Kenya, Panamá, Perú y República Checa.

2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró tres sesiones los días 12, 20 y 21 de diciembre de 2011.

3. En su sesión del 21 de diciembre de 2011, la Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría de la Asamblea de fecha 21 de diciembre de 2011 relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el décimo período de sesiones de la Asamblea. El Presidente de la Comisión actualizó la información que figuraba en el memorando.

4. Como se indicaba en el párrafo 1 del memorando y en la declaración correspondiente, en el momento de la celebración de la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes se habían recibido credenciales oficiales de representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en la forma requerida por el artículo 24 del reglamento, de los siguientes 67 Estados Partes:

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Bulgaria, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Italia, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Grenadinas, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tobago, Uganda, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

5. Como se indicaba en el párrafo 2 del memorando, en el momento de la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes habían comunicado por correspondencia electrónica del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores a la Secretaría de la Asamblea, la información relativa al nombramiento de sus representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes los 44 Estados Partes que figuran a continuación:

Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Bélgica, Belice, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Congo, Croacia, Djibouti, Ecuador, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Honduras, Islas Marshall, Japón, Jordania, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Montenegro, Namibia, Nauru, Níger, República Centroafricana, República de Corea, República Dominicana, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Suriname, Tayikistán, Túnez y Zambia.

6. El Presidente recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de los representantes de todos los Estados Partes mencionados en el memorando de la Secretaría de la Asamblea en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados Partes mencionados en el párrafo 5 del presente informe se comunicarían a la Secretaría de la Asamblea lo antes posible.

7. A propuesta del Presidente, la Comisión aprobó el siguiente proyecto de resolución:
- “La Comisión de Verificación de Poderes,*
- Habiendo examinado* las credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional según se indica en los párrafos 4 y 5 del presente informe,
- Acepta* las credenciales de los representantes de los Estados Partes en cuestión.”
8. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin votación.
9. Acto seguido el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea de los Estados Partes la aprobación de un proyecto de resolución (véase el párrafo 11 *infra*). La propuesta fue aprobada sin votación.
10. Habida cuenta de lo anterior, este informe se presenta a la Asamblea de los Estados Partes.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“Credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre las credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

Anexo II

Otros documentos relacionados con el presupuesto

A. Proyecto de presupuesto suplementario de la Corte Penal Internacional para 2012*

I. Proyecto de presupuesto suplementario

1. La Corte Penal Internacional (la “Corte”) estableció las hipótesis presupuestarias para 2012 en enero de 2011 y el proyecto de presupuesto por programas de la Corte se presentó el 8 de julio de 2011. Como consecuencia, era imposible que la Corte incluyera en su propuesta presupuestaria las necesidades adicionales relacionadas con lo ocurrido después de la presentación de su proyecto de presupuesto por programas, a saber, la situación de Côte d’Ivoire y los gastos relacionados con los elementos 2gv del proyecto de los locales permanentes.

2. Los elementos 2gv para los locales permanentes no corresponden a las actividades básicas de la Corte. Sin embargo, se han incluido en el presente proyecto de presupuesto suplementario por recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”)¹.

3. En repuesta a lo ocurrido desde la presentación del proyecto de presupuesto por programas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.6 y 3.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte², la Corte presenta un proyecto de presupuesto suplementario en que figuran las consecuencias presupuestarias de las dos nuevas circunstancias y las correspondientes necesidades presupuestarias, cuyo total es de 5.332.300 euros y se distribuye de la siguiente manera:

a) 4.428.200 euros para la situación de Côte d’Ivoire distribuidos así:

- i) 415.400 euros para la Judicatura;
- ii) 1.762.100 euros para la Fiscalía;
- iii) 2.250.700 para la Secretaría.

b) 904.100 para la Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes) para los gastos 2gv.

Cuadro 1. Proyecto de presupuesto suplementario (en miles de euros)

<i>Presupuesto suplementario para 2012</i>	<i>Total, Côte d’Ivoire</i>	<i>Total, locales permanentes</i>	<i>Total, proyecto de presupuesto suplementario</i>
<i>Magistrados</i>	0,0	0,0	0,0
Cuadro orgánico	99,8	0,0	99,8
Cuadro de servicios generales	126,0	0,0	126,0
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	225,8	0,0	225,8
Asistencia temporaria general	2.302,4	456,3	2.758,7
Asistencia temporaria para reuniones	33,2	0,0	33,2
Horas extraordinarias	0,0	0,0	0,0
Consultores	65,1	0,0	65,1
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	2.400,7	456,3	2.857,0

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/10/10/Add.2

¹ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 17º período de sesiones (ICC-ASP/10/15), párr. 140.

² Véase el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional.

<i>Presupuesto suplementario para 2012</i>	<i>Total, Côte d'Ivoire</i>	<i>Total, locales permanentes</i>	<i>Total, proyecto de presupuesto suplementario</i>
Gastos de viaje	609,0	0,0	609,0
Atenciones sociales	0,0	0,0	0,0
Servicios por contrata	159,6	447,8	607,4
Capacitación	0,0	0,0	0,0
Abogados para la defensa	27,6	0,0	27,6
Abogados para las víctimas	576,9	0,0	576,9
Gastos generales de funcionamiento	396,4	0,0	396,4
Suministros y materiales	32,2	0,0	32,2
Equipo, incluido el mobiliario	0,0	0,0	0,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.801,7</i>	<i>447,8</i>	<i>2.249,5</i>
Total	4.428,2	904,1	5.332,3

4. En el apéndice I figura el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2012, el proyecto de presupuesto suplementario para 2012, el Fondo de operaciones para 2012, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2012 y el Fondo para Contingencias.

II. Proyecto de presupuesto suplementario - situación de Côte d'Ivoire

A. Introducción

5. Luego de que el Fiscal envió su carta de 19 de mayo de 2011 para informar al Presidente de la Corte de su intención de solicitar a la Sala de Cuestiones Preliminares autorización para iniciar una investigación de la situación de Côte d'Ivoire por los crímenes cometidos desde el 28 de noviembre de 2010, la Presidencia de la Corte asignó la situación de Côte d'Ivoire a la Sala de Cuestiones Preliminares II el 20 de mayo de 2011.

6. Tras un examen preliminar, el Fiscal concluyó que había fundamentos razonables para creer que en Côte d'Ivoire se habían cometido crímenes de la competencia de la Corte desde el 28 de noviembre de 2010.

7. El 17 de junio de 2011, el Fiscal informó a las víctimas de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad supuestamente cometidos en Côte d'Ivoire por cualquiera de las partes a raíz de las elecciones presidenciales del 28 de noviembre de 2010, de que solicitaría a la Sala de Cuestiones Preliminares II autorización para iniciar una investigación de esos crímenes³. Las víctimas o sus representantes legales tenían 30 días a partir del día de ese anuncio para presentar observaciones a la Sala de Cuestiones Preliminares.

8. El 3 de octubre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares III accedió a la solicitud del Fiscal de iniciar una investigación en Côte d'Ivoire en relación con los supuestos crímenes de competencia de la Corte cometidos desde el 28 de noviembre de 2010 y los que pudieran seguirse cometiendo en el futuro en el contexto de esa situación. Tras la presentación por el Fiscal de la *Solicitud con arreglo al artículo 58 acerca de Laurent Koudou Gbagbo* de 25 de octubre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares III emitió su *Orden de detención de Laurent Koudou Gbagbo* el 23 de noviembre de 2011⁴. El 30 de noviembre de 2011 el acusado llegó al centro de detención de la Corte en La Haya.

³ Artículo 15.3 del Estatuto de Roma y regla 50 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

⁴ ICC-02/11, emitida en sobre sellado, *ex parte* Fiscalía y Secretaría, el 23 de noviembre de 2011 y reclasificada el 30 de noviembre de 2011 tras el traslado del acusado al centro de detención de la Corte en La Haya.

9. Côte d'Ivoire, que no es parte en el Estatuto de Roma, había aceptado la competencia de la Corte el 18 de abril de 2003, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, párrafo 3, del Estatuto de la Corte. Además, tanto el 14 de diciembre de 2010 como el 3 de mayo de 2011, la Presidencia de Côte d'Ivoire reafirmó la aceptación por ese Estado de la competencia de la Corte.

10. Es la primera vez que la Corte ha iniciado una causa relativa a un Estado que, aunque no es parte en el Estatuto de Roma ha aceptado la competencia de la Corte.

B. Consecuencias financieras

11. El presente presupuesto se basa en la hipótesis de que continúen las investigaciones actuales y de que una audiencia de confirmación en la causa contra Laurent Koudou Gbagbo comenzará en la fecha prevista provisionalmente de 18 de junio de 2012 o alrededor de esa fecha⁵, y luego se adoptaría durante el año una decisión sobre la confirmación de los cargos. En vista del traslado del Sr. Gbagbo a la Corte el 30 de noviembre de 2011, la Corte solicita mediante este presupuesto suplementario los recursos necesarios para la continuación de las investigaciones y las actividades preliminares en la causa contra el Sr. Gbagbo. El apéndice II del presente documento contiene más hipótesis.

12. Cabe señalar que el presente documento presupuestario sólo se refiere a las consecuencias financieras de la situación de Côte d'Ivoire que son previsibles actualmente. Como no se pueden prever las consecuencias de una decisión sobre la confirmación de los cargos, cualquier recurso que pueda requerirse para la preparación de un juicio, si se utiliza en 2012, será objeto de una notificación relativa al Fondo para Contingencias.

13. Como se indica en el cuadro que figura a continuación, los principales costos adicionales tienen relación con la asistencia temporaria general, la asistencia temporaria para reuniones (traducción e interpretación), los gastos de viaje, los servicios por contrata, (incluso los de procesamiento de datos y los gastos de producción de información pública), la asistencia letrada prevista y los gastos generales de funcionamiento (incluso para reubicación de testigos, reasentamiento, medidas de protección y comunicaciones).

C. Necesidades de recursos

14. En el cuadro 2 figuran las necesidades financieras propuestas para la situación de Côte d'Ivoire.

Cuadro 2. Proyecto de presupuesto suplementario - Côte d'Ivoire (en miles de euros)

<i>Presupuesto suplementario para 2012 para Côte d'Ivoire (CIV)</i>	<i>Total suplementario para CIV por programa principal</i>	<i>Programa principal I</i>	<i>Programa principal II</i>	<i>Programa principal III</i>
<i>Magistrados</i>	0,0	0,0	0,0	0,0
Cuadro orgánico	99,8	0,0	0,0	99,8
Cuadro de servicios generales	126,0	0,0	0,0	126,0
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	225,8	0,0	0,0	225,8
Asistencia temporaria general	2.302,4	415,4	1.442,6	444,4
Asistencia temporaria para reuniones	33,2	0,0	0,0	33,2
Horas extraordinarias	0,0	0,0	0,0	0,0
Consultores	65,1	0,0	20,1	45,0
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	2.400,7	415,4	1.462,7	522,6

⁵ El magistrado que preside la Sala de Cuestiones Preliminares III estableció la fecha provisional de iniciación de la audiencia de confirmación durante la audiencia de comparecencia inicial del acusado el 5 de diciembre de 2011.

<i>Presupuesto suplementario para 2012 para Côte d'Ivoire (CIV)</i>	<i>Total suplementario para CIV por programa principal</i>	<i>Programa principal I</i>	<i>Programa principal II</i>	<i>Programa principal III</i>
Gastos de viaje	609,0	0,0	284,4	324,6
Atenciones sociales	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios por contrata	159,6	0,0	15,0	144,6
Capacitación	0,0	0,0	0,0	0,0
Abogados para la defensa	27,6	0,0	0,0	27,6
Abogados para las víctimas	576,9	0,0	0,0	576,9
Gastos generales de funcionamiento	396,4	0,0	0,0	396,4
Suministros y materiales	32,2	0,0	0,0	32,2
Equipo, incluido el mobiliario	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.801,7</i>	<i>0,0</i>	<i>299,4</i>	<i>1.502,3</i>
Total	4.428,2	415,4	1.762,1	2.250,7

D. Descripción de los recursos

1. Programa principal I - Judicatura

15. La descripción de los recursos para la Judicatura se basa en las hipótesis del Fiscal sobre el comienzo de una audiencia de confirmación de cargos en la fecha provisional de 18 de junio de 2012 o alrededor de esa fecha. Las actividades iniciales de la Sala relativas a las cuestiones preliminares (preparación de las actuaciones, primera comparecencia del acusado ante la Sala de Cuestiones Preliminares, la expurgación de las pruebas y recepción de solicitudes de participación de las víctimas) comenzarán en diciembre de 2011. En vista al volumen de trabajo que se prevé para la preparación en 2012 de la totalidad de la fase de cuestiones preliminares, incluso la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre la confirmación de los cargos, se requerirá el siguiente personal.

16. *Gastos de personal:* se necesita una suma de 415.400 euros para 36 meses de recursos de asistencia temporaria general (ATG) de la categoría P-2 y 24 meses del cuadro de servicios generales (SG-OC) para prestar el apoyo necesario para la fase de cuestiones preliminares de la causa. Como ha ocurrido en anteriores casos de magnitud análoga con la asignación de personal de la Judicatura en relación con las cuestiones preliminares, los recursos solicitados de personal de la categoría P-2 se emplearán principalmente para: el análisis de los expedientes presentados y las pruebas proporcionadas por la Fiscalía y la defensa; la preparación de resúmenes para apoyar el trabajo de los actuales oficiales jurídicos P-3 y los magistrados; la evaluación de la necesidad de expurgar las pruebas presentadas por las partes; la asistencia para la redacción de decisiones y órdenes de la Sala de Cuestiones Preliminares (incluida la decisión sobre la confirmación de los cargos) siguiendo las instrucciones de los oficiales jurídicos P-3 y los magistrados; la investigación jurídica específica; y la preparación de audiencias y consultas ante el magistrado. Los recursos del cuadro de servicios generales (SG-OC) para asistencia temporaria general se requieren para el trámite de las solicitudes de las víctimas para participar en las actuaciones y para ayudar en la expurgación de pruebas, la investigación jurídica general y cualquier otro trabajo administrativo o de gestión judicial.

Cuadro 3. Necesidades de asistencia temporaria general para la Judicatura (en miles de euros)

<i>Título</i>	<i>Número de meses</i>	<i>Sección</i>	<i>Tipo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Total</i>
Salas (1200)					
Oficial jurídico adjunto /auxiliar	36	1200	ATG	P-2	275,4
Auxiliar jurídico	24	1200	ATG	SG-OC	140,0

17. Si, como resultado de la evolución de la fase de cuestiones preliminares en esta causa, se requiere personal adicional de apoyo jurídico, se prevé redistribuirlo de otros sectores de la Judicatura según proceda, dependiendo de su disponibilidad y teniendo en cuenta la evolución futura de las otras causas de que se ocupe la Corte. No se prevén más gastos en esta etapa. La actividad inicial para cuestiones preliminares en diciembre de 2011 se absorberá provisionalmente en los actuales recursos de la Judicatura.

18. *Recursos no relacionados con el personal:* los recursos adicionales no relacionados con los gastos de personal para la fase de cuestiones preliminares se absorberán en el presupuesto ordinario.

2. Programa principal II - Fiscalía

19. El presupuesto suplementario para el Programa principal II se requiere para las actividades relativas a las cuestiones preliminares durante la confirmación de los cargos y después de esta. La suma total solicitada para dichas actividades para 2012 es 1.762.100 euros.

20. *Gastos de personal:* en el cuadro 4 se indican las necesidades de asistencia temporaria general para la Fiscalía.

Cuadro 4. Necesidades de asistencia temporaria general para la Fiscalía (en miles de euros)

<i>Título</i>	<i>Sección</i>	<i>Tipo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Total</i>
Gabinete del Fiscal (2100)				
Traductor	2120	ATG	P-3	110,9
Auxiliar lingüístico (idiomas que no son de trabajo)	2120	ATG	SG-OC	70,0
Intérpretes sobre el terreno (ASE ad hoc, 2 meses de trabajo)	2120	ATG	SG-OC	11,7
Coordinador de la base de datos	2120	ATG	P-1	91,5
División de Investigación (2300)				
Investigador	2330	ATG	P-3	110,9
Investigador adjunto	2330	ATG	P-2	91,8
Analista adjunto	2320	ATG	P-2	91,8
Auxiliar de procesamiento de datos /revisión judicial	2320	ATG	SG-OC	70,0
Auxiliar de procesamiento de datos / revisión judicial	2320	ATG	SG-OC	70,0
Auxiliar de procesamiento de datos / revisión judicial	2320	ATG	SG-OC	70,0
División de Enjuiciamiento (2400)				
Fiscal auxiliar	2410	ATG	P-4	134,1
Fiscal auxiliar	2410	ATG	P-4	134,1
Fiscal auxiliar	2410	ATG	P-3	110,9
Gestor de causas	2410	ATG	P-1	91,5
Fiscal auxiliar adjunto	2410	ATG	P-2	91,8
Fiscal auxiliar adjunto	2410	ATG	P-1	91,5

21. Como en el caso de solicitudes previas resultantes del traslado de acusados a la Corte y correspondientes a las actividades de las actuaciones preliminares para la confirmación de los cargos, se establecerá un equipo conjunto para la capacidad de la fase previa al juicio formado no sólo por personal de enjuiciamiento sino también por un experto en cooperación y análisis de la División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación y tres funcionarios de la División de Investigación para el apoyo en relación con cuestiones de investigación, admisibilidad y cooperación pertinentes a la causa.
22. No se solicitan nuevos puestos de plantilla.
23. Se requiere un total de 1.442.600 euros para contratos de asistencia temporaria general. Esa suma corresponde a un total de 11 puestos de asistencia temporaria general del cuadro orgánico y 5 puestos de asistencia temporaria general del cuadro de servicios generales-otras categorías, la mayor parte de ellos durante un período de 12 meses de trabajo.
24. En cuanto a la División de Investigación, es necesario reemplazar a tres funcionarios de la División (un investigador P-3, un investigador adjunto P-2 y un analista adjunto P-2) a fin de liberar la correspondiente capacidad de apoyo al equipo conjunto para la capacidad en la fase previa al juicio en la preparación de la confirmación de los cargos. Se requieren además tres revisores judiciales/auxiliares de procesamiento de datos (SG-OC) para hacer frente al ritmo acelerado de la revisión de las pruebas que requiere una audiencia de confirmación.
25. Se hará frente a las necesidades de personal de la División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación para el apoyo en la confirmación de los cargos con los puestos de plantilla y los recursos de asistencia temporaria general previstos en el presupuesto ordinario.
26. En cuanto a la División de Enjuiciamiento, es necesario ampliar la capacidad de atención a las cuestiones preliminares para la presentación de peticiones ante la Sala de Cuestiones Preliminares y la preparación en curso de la causa para el juicio. Las necesidades de asistencia temporaria general a este respecto en el presupuesto suplementario comprenden dos fiscales auxiliares P-4, un fiscal auxiliar P-3, un fiscal auxiliar adjunto P-2 y un fiscal auxiliar asistente P-1.
27. Además, se necesitará un gestor de causas P-1 (asistencia temporaria general) para la situación de Côte d'Ivoire a fin de prestar el apoyo necesario para la causa a medida que avanza hacia la etapa de confirmación de los cargos.
28. Respecto de la Sección de Servicios, se solicita un traductor P-3 para el apoyo requerido por el ritmo acelerado de la traducción de las pruebas y a fin de poder tener todo listo para el juicio. Para la asistencia lingüística y de interpretación en idiomas que no son de trabajo se solicitan 2 y 12 meses de asistencia temporaria general y del cuadro de servicios generales-otras categorías, respectivamente, para apoyar la continuación de las actividades de investigación y las actividades complementarias en relación con los testigos, necesarias para preparar la confirmación de los cargos.
29. Además, se solicita un coordinador de base de datos P-1 para apoyar la publicación de información y búsquedas específicas en el depósito de pruebas que se requerirán para la confirmación de los cargos.
30. Se solicitan 20.100 euros para consultar a fin de sufragar el costo de los peritos utilizados en la causa. Esa suma es el equivalente de aproximadamente 1,5 meses de asistencia, informes o testimonio de expertos en la categoría P-5, incluidos los gastos de viaje.
31. *Recursos no relacionados con el personal:* Se requieren fondos adicionales por un monto de 284.400 euros para sufragar los gastos de misiones de investigadores, fiscales auxiliares y personal de apoyo, por ejemplo, intérpretes sobre el terreno, a fin de ponerse en contacto con las víctimas y seguir recopilando pruebas para la fase de confirmación de los cargos/juicio de la causa, además de las misiones relacionadas con la información pública y con la cooperación para la causa. Esa suma permitirá realizar 92 misiones individuales, 76 de ellas a Côte d'Ivoire o a la región.

32. Se solicitan 10.000 euros para la traducción externa en relación con el examen y la publicación de las pruebas. Se requieren 5.000 euros más para actividades de información pública propias de la Fiscalía relacionadas directamente con la causa.

3. Programa principal III - Secretaría

33. Como órgano responsable de los aspectos no judiciales de la administración y el servicio de la Corte, el presupuesto de la Secretaría obedece principalmente al nivel de apoyo requerido por sus clientes.

34. *Gastos de personal:* la Secretaría ha hecho todo lo posible por lograr que sus servicios relacionados con la situación de Côte d'Ivoire, que se basan en las hipótesis en que se fundamenta el presupuesto suplementario, se presten con los recursos existentes. Se solicitan fondos limitados para la redistribución de personal y la contratación de asistencia temporaria general.

35. Se solicitan 99.800 euros para el traslado del Sudán a la Sede de un puesto de P-3 de la Sección de Operaciones sobre el Terreno, a fin de atender a las necesidades sobre el terreno derivadas de la nueva situación.

36. Se solicitan 63.000 euros adicionales para la redistribución del Sudán a la Sede de un puesto de SG-OC de la Sección de Seguridad, correspondiente a un oficial adjunto de seguridad sobre el terreno (teniente de seguridad). De la misma manera, se solicitan 63.000 euros, para la redistribución de la Sección de Seguridad en el Sudán a la Sección de Presupuesto y Finanzas en la Sede de un puesto de SG-OC, a fin de hacer frente al considerable aumento del volumen de trabajo. En el proyecto de presupuesto por programas para 2012, se solicitó esa redistribución, principalmente para hacer frente al aumento del volumen de trabajo resultante de las nuevas situaciones de Libia y ahora de Côte d'Ivoire, que han hecho aumentar considerablemente el trabajo de procesamiento de transacciones debido al aumento del personal, a la contratación de nuevo personal debido a la emergencia y al trabajo relacionado con la preparación de documentos relacionados con las prestaciones del personal, los pagos, los desembolsos, la nómina, la contabilidad y el presupuesto. No obstante, el Comité expresó preocupación acerca de la redistribución de puestos sobre el terreno a la Sede, y recomendó que en el proyecto de presupuesto por programas para 2012 no se proporcionaran fondos a la Sección de Seguridad para el puesto de que se trataba.

37. Se solicitan 83.200 euros para un oficial de seguridad sobre el terreno P-3 en asistencia temporaria general en la Sección de Seguridad durante nueve meses como necesidad básica para situación de Côte d'Ivoire.

38. En lo relativo a la Oficina Pública de Defensa de las víctimas, se solicitan 55.500 euros para contratar como asistencia temporaria general a un oficial jurídico P-3 durante seis meses a fin de que preste asistencia a los representantes legales externos, preste asistencia a las víctimas conforme a lo dispuesto en la norma 81 del Reglamento de la Corte o proporcione representación jurídica a las víctimas.

39. Se requieren 70.000 euros de fondos adicionales para un puesto de asistencia temporaria general (SG-OC) durante 12 meses en la Sección de Recursos Humanos. En el proyecto de presupuesto por programas para 2012 se solicitó la redistribución de un puesto de SG-OC de la Sección de Seguridad a la Dependencia de Administración del Personal a fin de hacer frente a las necesidades de personal derivadas, no sólo del aumento y los cambios en las funciones del personal, sino también del aumento del volumen de trabajo administrativo resultante del aumento del número de funcionarios y sus familiares a cargo. La función del titular del cargo sería establecer condiciones de servicio claras y aplicarlas en forma coherente a todos los órganos, elaborar y aplicar directrices claras sobre la prorrogación de los contratos estableciendo una relación entre dichas prorrogas y el sistema de evaluación de la actuación profesional, precisar más detalladamente los criterios genéricos para la evaluación y reforzar los sistemas para garantizar la coherencia y la aplicación uniforme del sistema de evaluación de la actuación profesional en toda la Corte.

40. Se necesita una suma de 73.900 euros para contratar un coordinador de operaciones y asesor sobre protección de categoría P-3 como asistencia temporaria general durante ocho meses en la Dependencia de Víctimas y Testigos, a fin de que maneje los sistemas de respuesta inicial y otras medidas de protección local, y coordine las actividades en general en los ámbitos de responsabilidad.

41. En lo relativo a la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, se solicita una suma de 161.800 euros para contratar como asistencia temporaria general a un oficial jurídico adjunto de categoría P-2 durante 12 meses para que actúe como coordinador jurídico para el análisis jurídico de las solicitudes de las víctimas para participar en las actuaciones, redacte expedientes, responda a las órdenes de las Salas, procese y analice las solicitudes mencionadas, prepare el trabajo de archivo de las peticiones, organice el trabajo de expurgación y establezca el marco para la organización de la representación legal común de las víctimas participantes. También se requiere un auxiliar de procesamiento de datos de categoría SG-OC para el trámite de las solicitudes de participación recibidas por la Corte (escaneo, registro e ingreso de datos).

Cuadro 5. Necesidades de asistencia temporaria general para la Secretaría (en miles de euros)

<i>Título</i>	<i>Sección</i>	<i>Tipo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Total</i>
La Secretaria (3100)				
Oficial de seguridad sobre el terreno	3140	ATG	P-3	83,2
Oficial jurídico	3192	ATG	P-3	55,5
División de Servicios Administrativos Comunes (3200)				
Auxiliar de recursos humanos	3220	ATG	SG-OC	70,0
División de Servicios de la Corte (3300)				
Coordinador de operaciones y asesor sobre protección	3350	ATG	P-3	73,9
Oficial jurídico adjunto	3360	ATG	P-2	91,8
Auxiliar de procesamiento de datos	3360	ATG	SG-OC	70,0

42. Se solicita una suma de 33.200 euros para asistencia temporaria general en relación con los servicios prestados por la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte en las reuniones, para la traducción y revisión de textos relacionados con las solicitudes de participación presentadas por las víctimas y la confirmación de los cargos y la interpretación realizada durante la audiencia de confirmación.

43. La Sección de Reparación y Participación de las Víctimas requiere consultores para la elaboración de una representación geográfica detallada de las comunidades de víctimas, la evaluación de los posibles intermediarios, incluso en la diáspora, y las investigaciones sobre los documentos de identificación presentados por los solicitantes. Para ello se solicitan 45.000 euros.

44. *Gastos no relacionados con el personal:* se necesitan 324.600 euros de fondos adicionales para sufragar los gastos de viaje de las misiones de la Secretaría en relación con:

- a) La negociación de acuerdos con gobiernos y empresas privadas;
- b) Actividades de coordinación, evaluación e inspección relacionadas con la seguridad;
- c) Misiones relacionadas con las operaciones sobre el terreno;
- d) Reuniones con las víctimas representadas por la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas;
- e) La escolta de testigos que comparecen ante la Corte;
- f) Las actividades internas de apoyo relacionadas con la participación de las víctimas; y

g) Reuniones de información para el personal de sensibilización.

45. Se necesitan 144.600 euros para servicios por contrata para el mantenimiento de la comunicación efectiva entre Côte d'Ivoire y la Sede, el suministro de transporte durante las misiones de inspección o evaluación, la organización de reuniones con las víctimas y los intermediarios (en relación con los lugares de reunión, el alojamiento y el viaje local) y los costos relacionados con las reuniones de sensibilización e información pública sobre el terreno, la impresión de material de información, producción de emisiones de televisión y radio, y la necesidad de aumentar el espacio de almacenamiento para el material relacionado con las pruebas recopilado por la Fiscalía.

46. Se proyectan misiones de abogados de oficio a Côte d'Ivoire para 2012 y se prevé la necesidad de dos equipos de defensa para las víctimas. La suma requerida para asistencia letrada es de 604.500 euros.

47. Un monto de 396.400 euros para gastos generales de funcionamiento incluye los gastos relacionados con el suministro de servicios de apoyo tales como la participación en los gastos para el Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, el aumento del uso itinerante de teléfonos celulares y la cobertura de datos, agentes de custodia adicionales para la detención, alquiler de vehículos, reubicación, reasentamiento y otras medidas de protección de testigos, así como la remisión de testigos para apoyo y el establecimiento de sistemas de respuesta inmediata en dos zonas de operación.

48. Se necesitan 32.200 euros para suministros y materiales, que incluyen uniformes para el personal de seguridad y de detención, combustible y equipo para la protección de la información confidencial.

III. Proyecto de presupuesto suplementario - locales permanentes

A. Introducción

49. Los elementos 2gv para los locales permanentes se han incluido en el presente proyecto de presupuesto suplementario atendiendo a la recomendación del Comité de que "a fin de mantener el principio de la integridad presupuestaria, los gastos 2gv deberían normalmente ser parte del presupuesto ordinario de la Corte"⁶. La inclusión de los elementos 2gv en el presupuesto ordinario de la Corte coincide con las opiniones del Comité de Supervisión⁷.

50. A fin de presentar en forma clara y transparente todos los costos no relacionados con la construcción de los locales permanentes en el Programa principal VII-1 (Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)), en el Programa principal VII-1 se han establecido tres programas bajo el control del director del proyecto. Las sumas presupuestadas en cada uno de los programas se aprobarán anualmente según las necesidades del proyecto hasta su terminación.

51. El programa 7110 (anteriormente Programa principal VII-1) comprende la Oficina del Director del Proyecto y durante 2012 se concentrará en la continuación y conclusión del proceso de ofertas para seleccionar al contratista general y adjudicar el contrato. En consecuencia, el proyecto pasará luego a la fase de construcción. Las necesidades de recursos de la Oficina del Director del Proyecto figuran en el proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte.

52. El programa 7120 tiene relación con la crucial prestación por las secciones de la Corte de las funciones de apoyo que requiere el proyecto. Para que las secciones de la Corte puedan prestar el apoyo necesario, el director del proyecto proporcionará fondos para asistencia temporaria general mediante la celebración de acuerdos sobre el nivel de los servicios. Por recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas⁸, esas sumas ya no

⁶ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 17º período de sesiones (ICC-ASP/10/15), párr. 140.

⁷ El Grupo de Trabajo de La Haya, consultas oficiosas para el presupuesto para 2012, 25 de octubre de 2011, informe oral sobre la propuesta presupuestaria para 2012 para el Programa principal VII-1 por el Presidente del Comité, Sr. Roberto Bellelli (Italia), 24 de octubre de 2011, 11.30.

⁸ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 17º período de sesiones (ICC-ASP/10/15).

están incluidas en el presupuesto para los elementos 2gv, donde constaban anteriormente, pues la asistencia temporaria requerida no estaba relacionada únicamente con los presupuestos para los elementos 2gv sino con el proyecto en su totalidad.

53. El programa 7130 está dedicado a los elementos 2gv, es decir, los gastos relacionados con el proyecto pero no con la construcción, que no son parte del presupuesto para construcción. Atendiendo a la decisión adoptada por el Comité de Supervisión en su octava reunión, celebrada el 6 de julio de 2011, esos costos se presentarán anualmente a la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea"), por conducto del Comité, mientras dure el proyecto.

54. El proyecto de presupuesto para el Programa principal VII-1, incluidos los programas 7110, 7120 y 7130, totaliza 1.450.500 euros.

B. Programa 7120: Recursos de personal y apoyo de gestión

1. Introducción

55. El programa 7120 tiene relación con la crucial prestación por las secciones de la Corte del apoyo que requiere el proyecto. En 2012 esto tendrá que ver principalmente con la adjudicación a un contratista general del contrato más grande y complejo celebrado hasta ahora por la Corte. Es fundamental el manejo correcto del proceso. Se requerirá apoyo constante para la ejecución de dicho contrato durante toda la duración del proyecto.

56. La Oficina del Director del Proyecto celebrará con las secciones clave de la Corte que corresponda los acuerdos sobre el nivel de los servicios en que se indique lo que se espera de ellas en cuanto a aportación al proyecto. Este programa tendrá a su cargo la financiación de los acuerdos sobre nivel de los servicios, de modo que las secciones de que se trate podrán establecer puestos temporarios de apoyo a fin de cubrir el tiempo que se requiera de su personal.

57. Se necesitarán recursos de personal de la Corte durante todo el período del proyecto de los locales permanentes. La estimación actual de la corriente de efectivo para los cinco años próximos es la siguiente:

<i>millones de euros</i>	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Programa 7120	0,4	0,5	0,6	0,6	0,1	2,2

<i>Resultados previstos</i>	<i>Indicadores de ejecución</i>	<i>Metas para 2012</i>
Objetivo 1		
- Suministrar al proyecto de los locales permanentes de las cruciales funciones de apoyo necesarias para alcanzar las metas y los objetivos estratégicos del proyecto.	- El proyecto de los locales permanentes recibe de la Corte una aportación oportuna y de buena calidad.	100%
	- El proyecto de los locales permanentes aprovecha en el mayor grado posible los conocimientos de expertos y la experiencia disponibles en la Corte.	100%

2. Recursos de personal

Recursos básicos

Asistencia temporaria general

58. Equivalente financiero de un puesto de categoría P-3 para otras funciones de apoyo (por ejemplo, adquisiciones, trabajo jurídico, traducción, presupuesto y finanzas, auditoría, Sección de Servicios Generales).

59. Equivalente financiero de un puesto de SG-OC para otras funciones de apoyo (por ejemplo, adquisiciones, trabajo jurídico, traducción, presupuesto y finanzas, auditoría, Sección de Servicios Generales).

60. Equivalente financiero de un puesto de oficial de gestión del proyecto (P-2) en la Dependencia de Gestión de Instalaciones.

61. Equivalente financiero de un puesto de oficial de gestión del proyecto (P-2) en la Sección de Seguridad.

62. Equivalente financiero de un puesto de oficial de gestión del proyecto (P-2) en la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

63. El detalle de los costos incluidos en el presupuesto para el 2012 para cada uno de los puestos de asistencia temporaria general indicados figura en el siguiente cuadro.

<i>Elementos</i>	<i>Presupuesto solicitado para 2012</i>
Equivalente financiero de un puesto de categoría P-3 para otras funciones de apoyo (por ejemplo, adquisiciones, trabajo jurídico, traducción, presupuesto y finanzas, auditoría, Sección de Servicios Generales).	110.900 euros
Equivalente financiero de un puesto de SG-OC para otras funciones de apoyo (por ejemplo, adquisiciones, trabajo jurídico, traducción, presupuesto y finanzas, auditoría, Sección de Servicios Generales)	70.000 euros
Equivalente financiero de un puesto de oficial de gestión del proyecto (P-2) en la Dependencia de Gestión de Instalaciones	91.800 euros
Equivalente financiero de un puesto de oficial de gestión del proyecto (P-2) en la Sección de Seguridad	91.800 euros
Equivalente financiero de un puesto de oficial de gestión del proyecto (P-2) en la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	91.800 euros
Total para el personal de la Corte	456.300 euros

C. Programa 7130: elementos 2gv (equipo no integrado del usuario)

1. Introducción

64. En la resolución ICC-ASP/9/Res.1, la Asamblea pidió a la Corte que, en consulta con el Director del Proyecto, identificara y cuantificara, antes del 1 de marzo de 2011, los demás costos relacionados con el proyecto pero no directamente con la construcción (“gastos del recuadro 4”).

65. El recuadro 4 tiene dos componentes: i) el equipo integrado del usuario o elementos 3gv, que forma parte del presupuesto de construcción; y ii) el equipo no integrado del usuario o elementos 2gv, cuyo costo se calcula actualmente en 17,6 millones de euros. El programa 7130 está dedicado únicamente a la parte del recuadro 4 relativa a los elementos 2gv.

66. El Comité de Supervisión decidió en su octava sesión, celebrada el 6 de julio de 2011, que durante la duración del proyecto se informara anualmente a la Asamblea, por conducto del Comité, sobre los costos de los elementos 2gv.

67. Se necesitará un presupuesto para los elementos 2gv durante todo el período del proyecto de los locales permanentes. La estimación actual de la corriente de efectivo para los cinco años próximos es la siguiente:

<i>Millones de euros</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	Total
Programa 7130	0,4	0,2	3,3	13,5	0,1	17,5

<i>Resultados previstos</i>	<i>Indicadores de ejecución</i>	<i>Metas para 2012</i>
Objetivo 1		
- Suministro al proyecto de los locales permanentes de los elementos 2gv (equipo no integrado) necesarios para alcanzar las metas y los objetivos estratégicos del proyecto.	- Aportaciones y apoyo oportunos para el cumplimiento del calendario del proyecto.	100 %
Objetivo 2		
- Suministro de los recursos y prestación de un apoyo efectivo y eficaz mediante la constante búsquedas de sinergias.	- Reducción del presupuesto global para los elementos 2gv en por lo menos el 10% hasta 2016.	100 %

2. Recursos de personal

Recursos básicos

Servicios por contrata

68. Los servicios de consultoría requeridos se indican a continuación.

a) Tecnologías de la información y la comunicación: asistencia para la determinación y supervisión de las necesidades relativas al diseño; asistencia técnica relacionada con el ajuste, el etiquetado, la administración de las salas centrales de equipo y las salas auxiliares de equipo.

b) Seguridad: asistencia para la determinación y supervisión de las necesidades relativas al diseño; asistencia técnica relacionada con la programación de los sistemas de seguridad y el control de llaves.

c) *Arbo* (verificación legal del lugar de trabajo).

d) Gestión de la movilidad: aplicación de la política de desplazamiento y coordinación del plan de transporte.

e) Logística: estudio de viabilidad de las hipótesis sobre desplazamiento.

f) Actividades de divulgación y el enlace con la vecindad.

<i>Elementos</i>	<i>presupuesto solicitado para 2012</i>
Servicios por contrata	447.800 euros

Apéndice I

Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2012, el Fondo de Operaciones para 2012, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2012 y el Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para 2012, el proyecto de presupuesto suplementario para 2012 de la Corte Penal Internacional y las conclusiones y recomendaciones conexas sobre el proyecto de presupuesto por programas de la Corte que figuran en el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la labor de su 17º período de sesiones.

A. Presupuesto por programas para 2012

1. *Aprueba* consignaciones por un total de 123.065.300 euros para las siguientes secciones de consignaciones:

<i>Sección de consignaciones</i>	<i>En miles de euros</i>
Programa principal I - Judicatura	10.723,7
Programa principal II - Fiscalía	33.564,8
Programa principal III - Secretaría	72.166,8
Programa principal IV - Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	3.082,9
Programa principal VI - Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.755,8
Programa principal VII-1 - Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)	1.450,5
Programa principal VII-5 - Mecanismo de Supervisión Independiente	320,8
Total	123.065,3

2. *Aprueba también* las siguientes plantillas para cada una de las secciones de consignaciones indicadas anteriormente:

	<i>Judicatura</i>	<i>Fiscalía</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas</i>	<i>Oficina del Director del Proyecto</i>	<i>Mecanismo de Supervisión Independiente</i>	<i>Total</i>
SGA		1						1
SsG		2	1					3
D-2								0
D-1		2	4	1	1	1		9
P-5	3	12	17		1			33
P-4	3	29	39	2		1	1	75
P-3	21	44	66	1	3			135
P-2	5	47	61	3			1	117
P-1		17	7					24
<i>Subtotal</i>	<i>32</i>	<i>154</i>	<i>195</i>	<i>7</i>	<i>5</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>397</i>

	<i>Judicatura</i>	<i>Fiscalía</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas</i>	<i>Oficina del Director del Proyecto</i>	<i>Mecanismo de Supervisión Independiente</i>	<i>Total</i>
SG-CP	1	1	17	2				21
SG-OC	15	63	267	3	2	1		351
<i>Subtotal</i>	<i>16</i>	<i>64</i>	<i>284</i>	<i>5</i>	<i>2</i>	<i>1</i>		<i>372</i>
Total	48	218	479	12	7	3	2	769

B. Fondo de Operaciones para 2012

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que el capital del Fondo de Operaciones para 2012 se establezca en 7.405.983 euros y *autoriza* a la Secretaría a hacer adelantos con cargo al Fondo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

C. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes,

Decide que, para 2012, las cuotas de los Estados Partes se prorrateen de conformidad con una escala de cuotas convenida, basada en la escala adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario aplicada para 2012 y ajustada de conformidad con los principios en que se basa dicha escala¹,

Señala asimismo que cualquier cuota máxima para los mayores contribuyentes que se aplique para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se aplicará a la escala de cuotas de la Corte Penal Internacional.

D. Consignaciones financieras para 2012

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que en 2012 las consignaciones presupuestarias por valor de 123.065.300 euros y la suma de 7.405.983 euros destinada al Fondo de Operaciones, aprobadas por la Asamblea en el párrafo 1 de la parte I y en la parte II, respectivamente, de la presente resolución, se financien de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 5 y el párrafo 6 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

E. Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones ICC-ASP/3/Res. 4, en virtud de la cual se estableció el Fondo para Contingencias con la cantidad de 10.000.000 de euros, e ICC-ASP/7/Res. 4, en la que se pidió a la Mesa que examinara opciones para la reposición tanto del Fondo para Contingencias como del Fondo de Operaciones,

Tomando nota de la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas en los informes sobre sus períodos de sesiones 11° y 13°,

Tomando nota de que el Fondo debería reponerse hasta el monto que la Asamblea considere apropiado, pero no menos de 7 millones de euros,

¹ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 117.

Tomando nota de que el Fondo tendrá menos de 7 millones de euros a finales de 2011,

1. *Decide* mantener en 2012 el Fondo para Contingencias en 7 millones de euros;
2. *Decide* reponer el Fondo con un monto de 3,4 millones de euros en 2012²; y
3. *Pide* a la Mesa que mantenga bajo examen el límite de 7 millones de euros teniendo en cuenta la experiencia que se gane en el funcionamiento del Fondo para Contingencias.

Apéndice II

Hipótesis en que se basa el presupuesto suplementario (Côte d'Ivoire) del proyecto de presupuesto por programas para 2012

<i>Función</i>	<i>Total</i>
1. Días de actividad judicial en 12 meses	10
2. Número de testigos (defensa)	2
3. Número de testigos peritos	0
4. Número de acompañantes	1
5. Duración máxima de estancia por testigo	15
6. Número de acusados bajo custodia	1
7. Número de equipos de defensa	0
Número de representantes de las	
8. víctimas	2
9. Número de celdas necesarias	1
Número de visitas de los magistrados	
10. sobre el terreno	0
11. Presencias/oficinas sobre el terreno	0
12. Prórroga de los magistrados (en meses)	0

² La Corte comunicará más adelante el monto exacto sugerido de la reposición.

B. Proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte Penal Internacional*

Corrección

1. Página 8, párrafo 27,

Insértese un nuevo párrafo:

“27bis. El anexo XIII contiene un cuadro en que se muestra el efecto presupuestario total de las posibles necesidades de recursos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para 2012.”

2. Página 199,

Insértese un nuevo anexo XIII:

Anexo XIII

Efecto presupuestario total de las posibles necesidades de recursos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para 2012

1. Las necesidades presupuestarias de la Corte presentadas a la Asamblea en el décimo período de sesiones se describen en dos documentos:

a) Proyecto de presupuesto por programas para 2012¹ con un total de 117.733.000 euros; y

b) Presupuesto suplementario:

i) Con arreglo a las hipótesis actuales relacionadas con las investigaciones en Côte d’Ivoire presentadas en el presupuesto suplementario, la Corte requiere 4.428.200 euros; y

ii) Como recomendó el Comité de Presupuesto y Finanzas, en el presupuesto suplementario ordinario de la Corte se han incluido los gastos para el proyecto de los locales permanentes relativos a los elementos 2gv por un total de 904.100 euros in 2012. Durante los próximos cinco años del proyecto de los locales permanentes el monto de esos gastos será de 17,5 millones de euros adicionales en el presupuesto ordinario de la Corte.

Consignación total de los Estados Partes que propone la Corte², sujeta a aprobación por la Asamblea: 123.065.300 euros

2. Pago único para la reposición del Fondo para Contingencias: al Fondo para Contingencias se recurre únicamente cuando se ha utilizado totalmente el presupuesto ordinario y por eso la suma exacta de la reposición del Fondo sólo se conocerá al cierre de las cuentas de la Corte para el ejercicio económico de 2011. De conformidad con el último pronóstico financiero de fecha 30 de septiembre, la Corte prevé un 99,5 por ciento de ejecución de su presupuesto ordinario.

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/10/10/Corr.5.

¹ Con arreglo a lo dispuesto en la sección IX de la resolución ICC-ASP/9/Res.4, en el proyecto de presupuesto por programas para 2012 no se han consignado recursos para la Oficina de Enlace con la Unión Africana. En caso de que la Unión Africana decida durante los primeros meses de 2012 aceptar la solicitud de la Corte de abrir una Oficina de Enlace en Addis Abeba (Etiopía), la Corte notificará al Comité de Presupuesto y Finanzas la necesidad de recurrir al Fondo para Contingencias por una suma estimada en 283.200 euros (estimación para seis meses en 2012). El proyecto de presupuesto por programas para 2012 incluye un anexo en que se describen en detalle los costos totales para un año.

² El Comité de Presupuesto y Finanzas sugirió que se indicara el costo de utilizar cinco magistrados adicionales. Esa necesidad adicional depende de la evolución de las actuaciones en la etapa de cuestiones preliminares y en la preparación de los juicios realizada actualmente. El proyecto de presupuesto por programas para 2012 se basa en determinadas hipótesis establecidas al momento de la preparación del presupuesto; esas hipótesis siguen teniendo validez al momento de la presentación de esta corrección. La Corte no puede suponer ahora por cuánto tiempo puede ser necesario contar con magistrados adicionales y por eso no está tomando en cuenta esa hipótesis en la presupuestación. Como no será posible conocer con precisión esos gastos al momento de la aprobación del presupuesto, en caso de que la evolución judicial requiera la utilización de un número determinado de magistrados adicionales, los gastos adicionales se sufragarán con cargo al Fondo para Contingencias.

3. Los gastos restantes correspondientes a notificaciones de la necesidad de recurrir al Fondo para Contingencias que no puedan absorberse en el curso de la utilización del presupuesto ordinario se sufragarán con cargo al Fondo para Contingencias. La Corte calcula que el total de los costos sufragados con cargo al Fondo para Contingencias (5.712.000 euros) hará que sea necesario reponer en el Fondo 3.380.000 euros a fin de mantener el límite de 7.000.000 euros recomendado por la Asamblea.

Pago único total estimado para la reposición del Fondo para Contingencias:
3.380.000 euros

4. En consecuencia, el efecto financiero total de las posibles necesidades de recursos en 2012 puede resumirse así: (en euros)

<i>Recursos</i>	<i>Consignaciones</i>	<i>Pago único</i>
Proyecto de presupuesto por programas para 2012	117.733.000	
Côte d'Ivoire (presupuesto suplementario)	4.428.200 ³	
Elementos 2gv de los locales permanentes (presupuesto suplementario)	904.100	
Reposición del Fondo para Contingencias		3.380.000 ⁴
Total	123.065.300	3.380.000

3. Página 8, párrafo 27,

Insértese un nuevo párrafo:

“27ter. El anexo XIV contiene una lista de los factores plurianuales, conocidos o previsibles, que determinan la necesidad de gastos considerables de la Corte para los años 2013-2015.”

4. Página 199,

Insértese un nuevo anexo XIV:

Anexo XIV

Estimación de los factores plurianuales, conocidos o previsibles, que determinan la necesidad de gastos considerables 2013-2015⁵

1. En el siguiente cuadro se presenta una planificación a mediano plazo de los factores plurianuales, conocidos o previsibles, que determinan la necesidad de gastos considerables de la Corte, requerido por el Comité de Presupuesto y Finanzas: “El Comité ha venido alentando a la Corte a que identifique los factores plurianuales, conocidos o previsibles, que determinen la necesidad de gastos considerables, incluidos los relacionados con los reemplazos de bienes de capital, los locales y los gastos relacionados con el personal, y los presente de forma clara a la Asamblea a fin de que no haya sorpresas cuando se hace pagadero un gasto claramente identificado”⁶.

³ En su último informe (ICC-ASP/10/15, cuadro 1), el Comité de Presupuesto y Finanzas hace referencia a una suma hipotética de 1,5 millones de euros para la situación de Côte d'Ivoire. Las nuevas hipótesis relativas a esta situación al momento de la publicación del presente anexo, dan como resultado un nuevo proyecto de presupuesto, como se indica en el presupuesto suplementario de la Corte presentado a la Asamblea.

⁴ La suma exacta requerida para la reposición sólo podrá calcularse tras el cierre oficial de las cuentas de la Corte. En consecuencia, la suma indicada en el cuadro podría disminuir considerablemente en el primer trimestre de 2012.

⁵ El anexo XIII se ha preparado suponiendo que el volumen global de las actividades permanecerá invariable durante los tres años siguientes.

⁶ ICC-ASP/10/15, párr. 22.

	2013	2014	2015
Gastos relacionados con el personal			
<i>Subtotal</i> ⁷	64.843.400	66.939.000	69.102.300
Reemplazo de inversiones en bienes de capital⁸			
Vehículos	448.211	768.303	579.624
Equipo	780.000	500.000	1.036.359
<i>Subtotal</i>	1.228.211	1.268.303	1.615.983
Locales			
Alquiler y mantenimiento de los locales provisionales ⁹	6.225.000	6.225.000	6.225.000
Recuadro 4 (2 gv) ¹⁰	200.000	3.300.000	13.500.000
Presupuesto de personal para los locales permanentes	500.000	600.000	600.000
Estimación de los intereses pagaderos por el préstamo del Estado anfitrión	100.000	1.000.000	2.600.000
<i>Subtotal</i>	7.025.000	11.125.000	22.925.000
Programas/proyectos especiales			
Oficina de Enlace con la Unión Africana ¹¹	433.000	393.000	393.000
Aplicación de las IPSAS ¹²	600.200	285.200	64.350
<i>Subtotal</i>	1.033.200	678.200	457.350
Total	74.129.811	80.010.503	94.100.633

5. Página 182, anexo V e),
Reemplácese el cuadro por el siguiente:

Sueldos y prestaciones para 2012 - Magistrados (en miles de euros)

	Costos
<i>Presidencia:</i>	
Prestaciones especiales para el Presidente y los Vicepresidentes	28,0
<i>Salas: 18 Magistrados</i>	
Costos estándar de los sueldos	2.930,0
Pensión de los magistrados (está pendiente la cotización de Allianz)	1.497,2
Prima de reubicación después del servicio	227,1
Gastos comunes	
- Seguros - lesiones en actos de servicio (65,0)	
- Subsidio de educación ¹³ (20,0)	
- Viaje en uso de licencia para visitar al país de origen (40,0)	125,0
<i>Subtotal, Salas</i>	4.779,3
<i>Necesidades adicionales para 2012</i>	
Provisión para los costos correspondientes al fin del mandato y a los nuevos magistrados que han sido elegidos	304,6
<i>Subtotal, requisitos adicionales</i>	304,6
Total Judicatura	5.111,9

⁷ Se ha aplicado un 3,2 % de aumento periódico global de los gastos relacionados con el personal que supone un aumento constante. La proyección no incluye los posibles cambios del número de funcionarios.

⁸ Las cifras se han actualizado basándose en el documento CBF/16/5. No se han incluido los reemplazos adicionales que resulten de las negociaciones relativas al alquiler del edificio Arc, pues todavía no se conocen.

⁹ Está pendiente la conclusión de las negociaciones en curso.

¹⁰ ICC-ASP/10/Add.1. Los gastos del recuadro 4 (3 gv) formarán parte del presupuesto de construcción del proyecto.

¹¹ Depende de la aceptación por la Unión Africana y el Gobierno de Etiopía. Suponiendo que la Oficina de Enlace se establezca en 2013.

¹² ICC-ASP/10/3.

¹³ Se trata de un costo estimado basado en los gastos de los años anteriores; la cifra final puede variar.

Anexo III

Declaración del Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas, Sr. Santiago Wins¹

Es un honor presentar los informes correspondientes a los períodos de sesiones 16º y 17º del Comité de Presupuesto y Finanzas. Como podrán observar, la carga de trabajo del Comité ha aumentado en forma considerable y dentro de las limitaciones de tiempo y apoyo disponible, proponemos una serie de recomendaciones que esperamos contribuyan a la aprobación de un presupuesto equilibrado que asegure el normal funcionamiento de la Corte.

El proyecto de presupuesto para 2012 ha sido especialmente problemático debido al aumento del volumen de trabajo de la Corte en el contexto de una difícil situación financiera internacional.

Además, la situación de las cuotas revela una tendencia al aumento del nivel de los atrasos en los pagos que podría afectar considerablemente la corriente de efectivo de la Corte y tener consecuencias sobre el uso futuro del Fondo de Operaciones.

Una de las cuestiones que los Estados tendrán que decidir es si quieren que la Corte actúe atendiendo a la demanda o que lo haga atendiendo a la disponibilidad de recursos. Eso señala especialmente a la atención la necesidad de que la Asamblea proporcione a la Corte información estratégica acerca de la manera de hacer frente al aumento de los gastos resultantes tanto de los factores determinantes de los costos ya conocidos como de las situaciones nuevas.

Cuando se examina el proyecto de presupuesto por programas, lo principal es el examen de las solicitudes de recursos en comparación con las actividades previstas y la utilización anterior. No obstante, la Asamblea quizás desee también tener en cuenta la posibilidad de recurrir a otros mecanismos tanto de financiación como de prestación de determinados servicios como medio de permitir el aumento de las actividades convenientes.

También se han identificado importantes factores determinantes de los costos en relación con los cuales es necesario que la Asamblea reflexione sobre la mejor manera de ocuparse de ellos. A fin de dar cierta orientación para el examen de esos importantes factores determinantes de los costos, el Comité formuló las siguientes consideraciones estratégicas:

1. Entre los principales factores determinantes de los costos figuran la asistencia letrada y las situaciones nuevas, especialmente las remitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Es probable que los gastos de asistencia letrada en la causa *Lubanga* excedan los 3 millones de euros antes del final del juicio. Con el sistema de asistencia letrada en vigor los gastos seguirán aumentando. El Comité observa con satisfacción que se está prestando atención a su recomendación sobre una revisión del sistema de asistencia letrada. Como aporte a ese debate político, el Comité incluyó en su informe un anexo en el que se presentan más detalles y algunas posibilidades de modificación del sistema de asistencia letrada en vigor.
2. Las nuevas situaciones de Côte d'Ivoire y de Libia, remitida ésta por el Consejo de Seguridad, tienen un impacto financiero adicional en el proyecto de presupuesto por programas para 2012. En vista de la incertidumbre reinante respecto de Libia, el Comité recomendó que el Fiscal evaluara la evolución de los acontecimientos sobre el terreno y volviera a evaluar las necesidades de la Fiscalía a fin de determinar si se requería el nivel de recursos solicitado o si se podía reducir más el proyecto de presupuesto para 2012 para la situación de Libia. Debido a que esa información se proporcionó sumamente tarde y recién se la recibió el viernes, formularé oralmente observaciones concretas acerca de esa situación, así como respecto del presupuesto suplementario para Côte d'Ivoire y los gastos 2gv. Se distribuirá un cuadro con los ajustes propuestos².

¹ En su quinta sesión plenaria el 15 de diciembre de 2011.

² *Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte II, anexo.

3. El Comité ha venido alentando a la Corte a que identifique los factores plurianuales, conocibles o previsibles, que determinen la necesidad de gastos considerables, incluso los relacionados con el reemplazo de bienes de capital, los locales y los gastos relacionados con el personal, y los presente en forma clara a la Asamblea a fin de poder identificar claramente los gastos en el pronóstico. Para poder pronosticar mejor los aumentos de los gastos para los años futuros, el Comité recomendó que la Corte preparara un pronóstico de gastos a mediano plazo y lo incluyera como anexo en el proyecto de presupuesto por programas para 2012, y de allí en adelante para cada presupuesto anual.
4. Además, el Comité también recomendó que la Corte reconsiderara su proceso para el establecimiento del proyecto de presupuesto por programas y le informara al respecto en su 18º período de sesiones. La Corte tendría que asegurarse de que todos los responsables de los diferentes programas y subprogramas comprendan claramente el contexto fiscal y se establezca un verdadero proceso de determinación de prioridades.
5. Otro importante factor determinante de los costos está constituido por los gastos de personal, a los que corresponden más de las dos terceras partes del presupuesto anual. El Comité ha seguido recomendando que se mantenga la congelación aplicada a los puestos de plantilla hasta que la Corte haga un estudio de la estructura de su plantilla y la justifique adecuadamente.
6. La sensibilización es una actividad importante para ayudar a crear y mantener el apoyo a la Corte en el plano internacional. No obstante, actualmente las actividades de sensibilización están fragmentadas entre diferentes órganos y programas de la Corte que aplican diferentes conceptos de la sensibilización. Si bien puede ser necesario cierto grado de fragmentación, en algún momento la Corte requerirá orientación acerca del nivel y el tipo de sensibilización adecuados en el contexto del presupuesto ordinario para esta etapa del desarrollo de la Corte.

A. Microanálisis

7. El monto del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2012 es de 117,7 millones de euros, lo que constituye un aumento de 14.125.100 euros, es decir, un 13,6 % más en comparación con el nivel del presupuesto aprobado para 2011. La Corte señaló que las causas principales del aumento eran la situación de Libia en su conjunto, presupuestada en 7,2 millones de euros, y un aumento en asistencia letrada, por un monto de 4,9 millones de euros.
8. Tiene importancia crítica que esas cifras no incluyan el presupuesto suplementario, presentado por la Corte la semana pasada, relativo a los gastos para la situación de Côte d'Ivoire y para los elementos 2gv del proyecto de los locales permanentes, con un total de 5,3 millones de euros. En consecuencia, el total del proyecto de presupuesto por programas para 2012 es de 123 millones de euros.
9. No obstante, el proyecto de presupuesto de la Corte no incluye varios gastos que es posible que los Estados Partes tengan que sufragar, como los de la Oficina de Enlace con la Unión Africana, cuyo presupuesto es de 432.400 euros, y la reposición de 2,2 millones de euros en el Fondo para Contingencias, que podría llevarlo al nivel mínimo de 7 millones de euros. En consecuencia, en el peor de los casos el total es realmente de 125,6 millones de euros.
10. En su 17º período de sesiones el Comité formuló recomendaciones cuyo efecto total calculado por la Corte es un total de ajustes de 5,6 millones de euros.
11. Esa recomendación se basa en análisis concretos por programa principal y en las siguientes recomendaciones generales aplicables a toda la Corte:
12. Habida cuenta del considerable aumento del volumen de trabajo, el Comité recomendó que en el proyecto de presupuesto para 2012 se eximiera a la Oficina de Auditoría Interna de la aplicación de todas las recomendaciones aplicables a toda la Corte.

13. El Comité observó que se proponía un aumento global de 2,96 millones de euros para los gastos relacionados con el personal. La mayor parte de ese aumento se debía a aumentos de sueldos y una parte se atribuía a la decisión adoptada por la Corte de mejorar las condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico que trabaja sobre el terreno. A este respecto, el Comité recordó su preocupación acerca de esa decisión adoptada sin obtener previamente la autorización de la Asamblea. El Comité recomendó que los aumentos de los sueldos del personal y la mejora de las condiciones de servicio sobre el terreno se absorbieran dentro de cada programa principal. Eso se aplicaría también al personal contratado como asistencia temporaria general. El Comité reiteró también su recomendación anterior de que la Corte se pusiera en contacto con la Comisión de Administración Pública Internacional a fin de explicar mejor la manera y las condiciones en que el régimen común de las Naciones Unidas se había aplicado en la Corte.

14. El Comité observó el aumento global del 19 % en los gastos de viaje de la Corte. Si bien parte de ese aumento estaba claramente relacionado con las situaciones, el Comité observó que también había gastos de viaje para actividades rutinarias o discrecionales. El Comité recomendó que cada programa principal redujera sus gastos de viaje en un 10 %.

15. En lo relativo a la capacitación, el Comité observó que en varios casos la capacitación era al parecer recurrente o rutinaria. A fin de promover el aumento de la determinación de prioridades, el Comité recomendó que la capacitación se congelara al nivel del presupuesto aprobado para 2011.

16. El Comité observó con preocupación el aumento del 74 % del uso proyectado de consultores, con grandes aumentos en casi todos los programas principales. Si bien el uso de consultores ciertamente se justificaba en algunos casos, preocupaba especialmente al Comité que el uso excesivo de consultores socavara la disciplina presupuestaria y liberara a la Corte de utilizar de la mejor manera posible el personal de plantilla y el de asistencia temporaria general. Por esa razón, el Comité recomendó que el presupuesto para consultoría se redujera en un 10 %.

17. El Comité examinó varias solicitudes de aumento para suministros y materiales. No obstante, en vista del gran aumento en el presupuesto aprobado para 2011 y de la tasa de ejecución prevista del 95 % para 2011, el Comité recomendó que los fondos para suministros y materiales se mantuviesen al nivel del presupuesto aprobado para 2011.

18. El Comité estuvo de acuerdo con la Corte en que la tasa de vacantes se mantuviese en el 8 % para el Programa principal II y en el 10 % para los demás programas principales. El Comité recomendó que también se aplicara la tasa de vacantes del 8 % al personal de asistencia temporaria general.

1. Libia

19. La Corte había presentado una notificación de acceso al Fondo para Contingencias por una suma de 4 millones de euros en 2011 para la remisión relativa a Libia. En el proyecto de presupuesto ordinario la Corte indicó una necesidad de 7,2 millones de euros para la situación de Libia.

20. El Comité deliberó detalladamente con la Corte acerca de las necesidades para la situación de Libia. Al momento de la celebración del período de sesiones, era evidente que persistían muchas incertidumbres en vista de la rápida evolución de los acontecimientos y la inestabilidad de la situación sobre el terreno, incluida la posible decisión de las autoridades libias de realizar actuaciones nacionales.

21. El Comité propuso que la Asamblea adoptara una modalidad gradual para la financiación para Libia y que se presentaran estimaciones revisadas a la Asamblea.

22. La Corte presentó estimaciones revisadas para Libia por un total de 6,4 millones de euros.

23. La Fiscalía propuso que se tuvieran en cuenta dos hipótesis en relación con reservas de 2,1 millones de euros y 1,2 millones de euros, respectivamente. Tras examinar los diferentes elementos, el Comité convino en ese enfoque.

24. En relación con el Programa principal III, la Secretaría propuso que se tuvieran en reserva 265.000 euros y pidió 1,6 millones de euros. El Comité observó que se prevé actividad únicamente durante un semestre y en consecuencia recomienda una reducción del 50 %. El Comité recomendó que se tuviera en reserva una suma de 798.600 euros y se incluyera en el presupuesto una suma de 798.600 euros.

25. La suma total para la hipótesis 1 es de 3 millones de euros y si se la requiere se debería recurrir al Fondo para Contingencias.

26. Respecto de la hipótesis 2, que requeriría una suma de 1,2 millones de euros, el Comité considera que, en vista de la incertidumbre reinante, se la debería solicitar en el presupuesto para 2013 y que cualquier cantidad que fuera necesaria en 2012 debería absorberse en el presupuesto. En consecuencia eso representa una reducción global de 4,1 millones de euros en el presupuesto.

27. En cuanto al proyecto de presupuesto suplementario que figura en el documento ICC-ASP/10/10/Add.2, el Comité examinó el proyecto de presupuesto suplementario para Côte d'Ivoire y formuló recomendaciones por programa principal.

28. Aplicando una metodología coherente con el resto del presupuesto, el Comité decidió que deberían aplicarse medidas transectoriales en los casos de los consultores (10 %), los gastos de viaje (10 %), la capacitación (el mismo nivel de 2011) y los suministros y materiales (el mismo nivel de 2011). No obstante, el Comité no aplicó la tasa de vacantes del 8 % a la asistencia temporaria general y recomendó en cambio reducciones mayores en cada programa principal y un enfoque análogo para los servicios por contrata. Además, el Comité recomendó una reducción del 25 % de los gastos generales de funcionamiento.

2. Programa principal I

29. En relación con el párrafo 16, se solicitan 36 meses de recursos de asistencia temporaria general en el cuadro orgánico y 24 meses en el cuadro de servicios generales. Habida cuenta de que después de febrero debería ser posible liberar y redistribuir los recursos utilizados actualmente para la situación de Kenya, el Comité consideró que para garantizar un proceso rápido y eficaz los recursos solicitados serían necesarios durante únicamente 10 meses. En consecuencia recomendó que se aprobara un crédito de 346.170 euros, con una reducción total de 69.000 euros.

3. Programa principal II

30. Respecto del programa principal II, el Comité observó que en el párrafo 24 se solicitaban recursos adicionales para la División de Investigación correspondientes a puestos adicionales, uno de P-3 y dos de P-2, por un total de 202.700 euros. El Comité observó que en el párrafo 86 c) del proyecto de presupuesto por programas para 2012 se indica que el Fiscal "tiene previsto absorber los recursos adicionales que serían necesarios si recibiera la autorización de la Sala para iniciar una investigación en Côte d'Ivoire"; en consecuencia, eso debería absorberse, lo que constituiría una reducción de 202.700 euros. Conjuntamente con las recomendaciones intersectoriales sobre los gastos de viaje, los consultores y los servicios por contrata, el Comité recomendó una reducción global de 233.150 euros.

4. Programa principal III

31. En cuanto a los párrafos 35 y 36, el Comité ya ha formulado, en los párrafos 105 y 109 de su informe, recomendaciones acerca del traslado a la sede de personal que se encuentra sobre el terreno, y observa que se trata de los mismos recursos que figuran en los párrafos 229 y 230 del proyecto de presupuesto por programas para 2012.

32. Además, la justificación presentada en el proyecto de presupuesto por programas para 2012 acerca de la razón por la cual se necesitan esos puestos, no convenció al Comité. En conclusión, el Comité recomendó que no se aprobaran los puestos del cuadro orgánico ni los del cuadro de servicios generales solicitados.

33. En cuanto a la asistencia temporaria general, para el Programa principal III se solicitó un total de 440.400 euros. El Comité recomendó una reducción del 50 %, equivalente a 220.200 euros. El Comité ha observado que en el proyecto de presupuesto por programas para 2012 se han incluido necesidades análogas o que esas necesidades no tienen relación directa con la situación de Côte d'Ivoire. En consecuencia, el Comité consideró que muchas de las solicitudes incluidas en el presupuesto suplementario podrían atenderse con los recursos aprobados en el proyecto de presupuesto.

34. En relación con los servicios por contrata, se solicitaron 144.600 euros. El Comité recomendó una reducción del 50 %, equivalente a 72.300 euros.

35. Se observó que era difícil justificar la suma de 576.900 euros para la Oficina de Defensa de las víctimas teniendo en cuenta el nivel de gastos en el pasado, puesto que la Corte nunca ha gastado una suma tan alta, y el hecho de que la Corte ha indicado que en general comenzaría a trabajar con un equipo jurídico para las víctimas a menos que se demostrara la existencia de un conflicto de intereses. Además, el Comité observó que también se solicitaban 55.500 euros para la Oficina Pública de Defensa de las víctimas para esa situación. En consecuencia, recomendó un 50 % de reducción equivalente a 288.450 euros.

36. La reducción total para el Programa principal III sería de 524.510 euros.

5. 2gv

37. Acerca de la presentación de los gastos 2gv, el Comité lamentó que la Corte no hubiera respetado el período de 45 días establecido en el artículo 3.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y señaló que esperaba que eso no se repitiera.

38. Se observó que la suma propuesta para los gastos de los elementos 2gv en el presupuesto suplementario era de 904.100 euros. Tras examinar la información proporcionada se observó que el proyecto de presupuesto tenía dos partes: 1) recursos para asistencia temporaria general con un monto de 456.300 euros, y 2) servicios por contrata por una suma de 447.800 euros.

39. El Comité señaló la importancia de asegurarse de que el proceso avance con rapidez y eficacia y convino en la solicitud de recursos de asistencia temporaria general.

40. Teniendo en cuenta que algunos rubros incluidos en el proyecto de presupuesto para los elementos 2gv, tales como los servicios por contrata, podrían ajustarse para alcanzar la suma total de 847.000 euros solicitada por el Comité de Supervisión, el Comité recomendó una reducción de 60.000 euros en cifras redondas.

6. Conclusión

41. La reducción total del proyecto de presupuesto suplementario en su conjunto sería de 1,3 millones de euros.

B. Otros asuntos

42. El Comité recibió la información sobre el proceso de selección y de trámite de ofertas en relación con el Auditor Externo. De conformidad con su mandato, el Comité recomendó a la Asamblea el nombramiento del Auditor Externo propuesto y confirmó que el procedimiento se había aplicado correctamente y teniendo en cuenta su recomendación previa sobre la importancia de la rotación del Auditor Externo.

43. El Comité también tomó conocimiento con satisfacción de los resultados de las consultas relativas a los locales provisionales, durante las cuales los facilitadores habían logrado una reducción global del alquiler de los locales provisionales y aclarar la responsabilidad de los gastos de rehabilitación.

44. Antes de terminar, deseo agradecer en nombre del Comité a los oficiales de la Corte y a todos los funcionarios con los cuales el Comité trabajó este año. Damos gran valor al excelente diálogo que hemos mantenido con la Corte. También quiero agradecer al Sr. Renán Villacís y al personal de la Secretaría de la Asamblea por el intenso trabajo realizado para prestar los servicios que el Comité requiere.

45. Deseo agradecer a todos mis colegas del Comité de Presupuesto y Finanzas su valiosa contribución al trabajo del Comité y quisiera felicitar a los nuevos miembros elegidos.

46. Como este período de sesiones sería para mí el último, quisiera señalar que para mí fue un gran honor formar parte del Comité desde su iniciación. Me complace especialmente observar que el Comité se ha convertido en una parte valiosa de la gobernanza de la Corte; que nuestro diálogo con la Corte es productivo y se basa en la confianza; y que la Asamblea presta cuidadosa atención a nuestra opinión cuando adopta sus decisiones.

Anexo IV

Declaraciones de la Presidenta de la Asamblea

A. Declaración previa a la elección del Fiscal¹

Antes de seguir adelante, desearía pronunciar una breve declaración acerca del proceso llevado a cabo para llegar hasta este punto. En la preparación de esta elección, la Presidenta y la Mesa de la Asamblea tomaron en cuenta en todo momento el párrafo 29 de la resolución ICC-ASP/1/Res.2, que estipula que “se hará todo lo posible para elegir el Fiscal por consenso”. A fin de facilitar el cumplimiento de este párrafo, la Mesa creó en diciembre de 2010 el Comité de Selección para el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional. El Comité tenía como finalidad recibir candidaturas y expresiones de interés y buscar activamente los candidatos más cualificados para el cargo de Fiscal con miras a preparar una lista de selección que incluyera por lo menos a tres candidatos, cuando eso fuera posible, y de esa manera ayudar a la Asamblea a cumplir su mandato para lograr a una elección consensuada.

Quisiera hoy aquí agradecer la valiosa labor del Comité de Selección. Su informe, que es de dominio público, fue presentado a los Estados Partes en una reunión abierta de la Mesa el 25 de octubre. Este contenía una lista de selección de cuatro personas excepcionalmente cualificadas. Los candidatos se presentaron a los Estados Partes en el marco del Grupo de Trabajo de Nueva York. Como resultado de las subsiguientes consultas entre los Estados Partes, se llegó al amplio acuerdo de que debía proponerse a la Sra. Fatou B. Bensouda como única candidata para el cargo de Fiscal. La Sra. Bensouda fue posteriormente designada por 76 Estados el 9 de diciembre de 2011.

Permítanme agradecer desde aquí a los miembros del Comité de Selección y los puntos focales regionales por las consultas llevadas a cabo entre Estados Partes, y a todos los Estados Partes que participaron en la búsqueda de un consenso para cubrir este importante cargo.

B. Declaración acerca del primer Fiscal²

Permítanme decir algunas palabras sobre el primer Fiscal de la Corte Penal Internacional, Luis Moreno-Ocampo, para quien éste habrá sido el último período de sesiones de la Asamblea, ya que se prepara a dejar su cargo en la próxima primavera. Cuando fue elegido por los Estados Partes en el Estatuto de Roma en 2003, la Corte era una institución muy diferente. No había edificio, solo una plantilla reducida al estricto mínimo. El Estatuto de Roma aún era un instrumento novedoso que disponía únicamente del apoyo de la mitad de los Estados que son hoy Estados Partes, y que se enfrentaba a la oposición activa de varios actores principales en el marco de las relaciones internacionales.

Durante su mandato y hasta la fecha, el Fiscal, Sr. Ocampo, contribuyó de forma significativa al establecimiento de la Corte como la herramienta fundamental de la comunidad internacional para investigar y enjuiciar los peores crímenes, de conformidad con el derecho internacional. Hoy en día, ocho años y medio después de haber asumido sus funciones, fueron llevados ante la Fiscalía casos previstos en todos sus aspectos en el Estatuto de Roma, incluso a través de la remisión de Estados Partes, por propia voluntad o por vía de una remisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Cabe señalar, en particular, que la última remisión del Consejo de Seguridad obtuvo el voto de todos los miembros del Consejo.

El Fiscal, más que cualquier otra persona, determina el rumbo que la Corte va a seguir. Al decidir iniciar investigaciones o no, al buscar o no acusaciones en contra de algunos individuos, y en la manera de proceder con los juicios, se ve sometido, invariablemente y por todas partes, a una enorme presión política. Si bien es natural que no todo el mundo esté de acuerdo con dichas decisiones, creo que nadie discutiría que han sido tomadas de forma totalmente independiente, concentrándose en los hechos y el derecho, y dejando a un lado las consideraciones políticas.

¹ En la primera sesión de la Asamblea celebrada el 12 de diciembre de 2011.

² En la novena sesión de la Asamblea celebrada el 21 de diciembre de 2011.

Me asombraron esta semana las manifestaciones de apoyo entre los Estados Partes, dirigidas al Fiscal, Sr. Ocampo. En mi opinión, queda claro que su trabajo es sumamente apreciado por todas las personas aquí presentes hoy. En nombre de todos los Estados Partes, quisiera desearle toda la suerte del mundo para los últimos meses de su mandato.

C. Declaración final³

Nuestro décimo período de sesiones de la Asamblea ha sido productivo. A pesar de haber tenido que trabajar con un programa apretado a causa de la duración inesperadamente larga de las elecciones, hemos elegido, en efecto, a seis magistrados de la Corte así como a seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas y, naturalmente, elegimos una nueva Fiscal. Gracias a nuestro trabajado hasta avanzadas horas de las tardes y noches, logramos llegar a un acuerdo sobre una resolución general (llamada “omnibus”) y sobre un presupuesto. Ambos temas acaban de ser aprobados por consenso. Soy consciente de que el proyecto que acabamos de adoptar no es perfecto y no representa la mejor de las hipótesis para ninguna de las partes involucradas. Por consiguiente, quiero agradecer a los Estados Partes por su flexibilidad a la hora de alcanzar el consenso en estas difíciles condiciones, y a la Corte por aplicar recortes dolorosos. Sin embargo, pienso que la totalidad de nuestros logros puede justificar que los Estados Partes se enorgullecen un poco.

Este período de sesiones de la Asamblea también nos dio la oportunidad de reflexionar sobre distintas cuestiones. La más urgente está relacionada con la actividad de la Asamblea durante sus períodos de sesiones, que merece ser examinada. Se debe conseguir un equilibrio correcto entre el tiempo requerido por algunos elementos necesarios y por los debates de fondo, en particular de cara a limitaciones acarreadas por la disponibilidad de la interpretación.

Los debates de los últimos días también demostraron que el conjunto del proceso presupuestario merece ser examinado minuciosamente. No faltan ideas sobre la manera de proceder a este respecto e intentaré sacar provecho del año que viene para llevar a cabo consultas amplias y transparentes con todas las partes involucradas, y en particular con los Estados Partes, con miras a presentar propuestas concretas, para su aprobación en el próximo período de sesiones de la Asamblea. Iniciaré dichas consultas, que espero organizar en ambos lados del Atlántico, inmediatamente después de las vacaciones de invierno.

Me conmovió el apoyo expresado hacia la Corte por parte de todos los Estados Partes que hicieron uso de la palabra durante el debate general. En efecto, incluso durante las arduas negociaciones presupuestarias, ambos lados subrayaron su firme compromiso hacia el trabajo de la Corte. El reto al cual nos enfrentamos ahora es conseguir que este apoyo político sea operativo cuando la Corte más lo necesite: a la hora de prevenir la falta de cooperación y de defender la Corte ante las críticas injustas formuladas en su contra.

El año que viene también ofrece la oportunidad de profundizar el trabajo en relación con la complementariedad. Si algo hemos aprendido de estos debates presupuestarios es que la Corte no está en condiciones de alargar rápidamente su lista de casos ya sea al multiplicar los enjuiciamientos más allá de los máximos responsables o al iniciar investigaciones para una cantidad muy superior de situaciones. Por lo tanto, la única manera de evitar el surgimiento de una situación de impunidad es tomar más medidas para permitir a los Estados que enjuicien los crímenes más serios de conformidad con el derecho internacional, en el marco de sus jurisdicciones nacionales. La Asamblea y su Secretaría tienen un papel que desempeñar en relación con la promoción de la causa de la complementariedad, y tengo la esperanza de que, después de dos retiros exitosos en Greentree y diversos eventos informativos paralelos durante la presente Asamblea, el año que viene se vea acompañado por medidas concretas para la aplicación del mandato de Kampala. Asimismo, me informaron de que los coordinadores también deseaban organizar debates sobre este tema en ambos lados el Atlántico.

Ahora, quisiera agradecer a los Vicepresidentes elegidos durante esta Asamblea, Embajador Kenneth Kanda de Ghana y Embajador Markus Börlin de Suiza, por brindarme su apoyo y sus consejos inestimables. Asimismo, quisiera agradecer a los demás miembros de la Mesa por toda su ayuda.

³ En la novena sesión de la Asamblea celebrada el 21 de diciembre de 2011.

Anexo VI

Lista de documentos

ICC-ASP/10/1	Programa provisional
ICC-ASP/10/1/Add.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional
ICC-ASP/10/2	Informe de la Secretaría sobre la complementariedad
ICC-ASP/10/3	Informe de la Corte sobre la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público
ICC-ASP/10/4	Informe de la Corte sobre la conveniencia de umbrales absolutos para la evaluación de la indigencia
ICC-ASP/10/5	Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 16º período de sesiones
ICC-ASP/10/6	Informe de la Corte sobre el reemplazo de las inversiones de capital
ICC-ASP/10/7	Informe de la Corte sobre el establecimiento y funcionamiento de disposiciones relativas al marco administrativo institucional
ICC-ASP/10/8	Informe sobre los elementos pertinentes utilizados como base para el cálculo de los gastos comunes de los magistrados de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/9	Informe de la Corte sobre la gestión de los recursos humanos
ICC-ASP/10/10	Proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/10/Corr.1	Proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte Penal Internacional - Corrección
ICC-ASP/10/10/Corr.2	Proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte Penal Internacional - Corrección
ICC-ASP/10/10/Corr.3	Proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte Penal Internacional - Corrección
ICC-ASP/10/10/Corr.4	Proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte Penal Internacional - Corrección
ICC-ASP/10/10/Corr.5	Proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte Penal Internacional - Corrección
ICC-ASP/10/10/Add.2	Proyecto de presupuesto suplementario de la Corte Penal Internacional para 2012
ICC-ASP/10/11	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2011
ICC-ASP/10/12	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010
ICC-ASP/10/13	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010
ICC-ASP/10/14	Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1º de Julio de 2010 y el 30 de junio de 2011
ICC-ASP/10/15	Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 17º período de sesiones
ICC-ASP/10/16	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2010
ICC-ASP/10/17	Informe de la Corte sobre la aplicabilidad del antiguo régimen de pensiones a los magistrados Cotte y Nsereko
ICC-ASP/10/18	Cuarta elección de magistrados de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/18/Add.1	Cuarta elección de magistrados de la Corte Penal Internacional - Adición
ICC-ASP/10/18/Add.2	Cuarta elección de magistrados de la Corte Penal Internacional - Adición - Retiro de candidatura
ICC-ASP/10/19	Elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional: guía para la cuarta elección
ICC-ASP/10/21	Elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas
ICC-ASP/10/22	Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión
ICC-ASP/10/23	Informe de la Corte sobre la complementariedad
ICC-ASP/10/24	Informe de la Mesa sobre la complementariedad

ICC-ASP/10/25	Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/26	Informe de la Corte acerca de la estrategia para las operaciones sobre el terreno
ICC-ASP/10/27	Informe de la Mesa sobre el Mecanismo de Supervisión Independiente
ICC-ASP/10/28	Informe de la Mesa sobre la cooperación
ICC-ASP/10/29	Informe de la Mesa sobre el proyecto de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/30	Informe del Grupo de Estudio sobre Gobernanza
ICC-ASP/10/31	Informe de la Mesa sobre las víctimas y las comunidades afectadas y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
ICC-ASP/10/32	Informe del Grupo de trabajo sobre las enmiendas
ICC-ASP/10/33	Carta del Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes de fecha 9 de diciembre de 2011
ICC-ASP/10/34	Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes
ICC-ASP/10/35	Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/36	Informe de la Mesa sobre el establecimiento de un Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/37	Informe de la Mesa sobre posibles procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación
ICC-ASP/10/38	Elección del Fiscal de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/38/Add.1	Elección del Fiscal de la Corte Penal Internacional - Adición
ICC-ASP/10/39	Informe sobre las actividades de la Corte
ICC-ASP/10/40	Informe de la Corte sobre la cooperación
ICC-ASP/10/41	Informe de la Asamblea sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/INF.2	Informe del Comité de Selección para el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/INF.2/Add.1	Informe del Comité de Selección para el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional- Adición - Lista de candidatos por orden alfabético
ICC-ASP/10/INF.3	Retiro sobre el futuro de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/INF.4	Grupo de Estudio sobre Gobernanza: Diálogo sobre la revisión institucional del marco de gobernanza de la Asamblea de los Estados Partes - Resumen informal
ICC-ASP/10/L.1	Proyecto de informe de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/10/L.2	Proyecto de informe de la Comisión de Verificación de Poderes
ICC-ASP/10/L.3	Proyecto de resolución. Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes
ICC-ASP/10/L.4/Rev.4	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2012, el Fondo de Operaciones para 2012, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2012 y el Fondo para Contingencias
ICC-ASP/10/L.5	Proyecto de resolución sobre la cooperación
ICC-ASP/10/L.6	Proyecto de resolución sobre enmiendas de la regla 4 de las Reglas de Procedimiento y Prueba
ICC-ASP/10/L.7	Proyecto de resolución sobre la reparación a las víctimas
ICC-ASP/10/L.8/Rev.1	Proyecto de resolución sobre los locales permanentes
ICC-ASP/WGPB/CRP.1	Proyecto de informe de la Asamblea sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte Penal Internacional